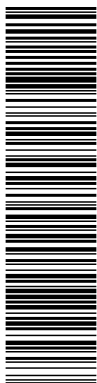


DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 1 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB02099B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



## RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

En la Casa Consistorial de la ciudad de El Puerto de Santa María, desde las nueve horas y cuatro minutos hasta las once horas y cuarenta y tres minutos del día tres de noviembre de dos mil veintitrés, previa convocatoria habida al efecto, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Germán Beardo Caro y con asistencia de los Concejales: D. David Calleja García Ruiz, D<sup>a</sup> Leonor Caballero Lacave, D. Francisco Javier Bello González, D<sup>a</sup> María del Carmen Lara Barea, D. Millán Alegre Navarro, D<sup>a</sup> Danuxia María Enciso Fernández, D. Carmelo José Navarro Careaga, D. José Ignacio González Nieto, D<sup>a</sup> Marta Rodríguez López de Medrano, D<sup>a</sup> Olga de Navas Díaz, D. Enrique Iglesias Romero, D. Jesús Garay Garrucho, D<sup>a</sup> Silvia Gómez Borreguero, D<sup>a</sup> María del Carmen Ojeda Díaz, D. Ángel María González Arias, D<sup>a</sup> María Eugenia Lara Vals, D. Víctor Manuel Raposo Chaves, D<sup>a</sup> Mónica Jiménez Álvarez, D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz, D. José Antonio Gomila Ortega, D. Mauricio Mauri Castro, D. Javier Botella Franco, D. Francisco Tomás Belaustegui González y D. José Luis Bueno Pinto, con asistencia del Sr. Interventor D. Juan Luis González Carreto, bajo la fe de mí, D. Juan Antonio García Casas, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, y, llevándolo a efecto se deliberó sobre el particular al que se refiere la presente acta.

### INCIDENCIAS

Se guardó un minuto de silencio, en señal de duelo, por las víctimas de violencia de género. El Portavoz del Grupo Vox manifiesta que también se realiza contra la violencia familiar.

D<sup>a</sup> Mónica Jiménez Álvarez se incorporó a la sesión tras tratarse el punto decimoséptimo.

D. José Luis Bueno Pinto se ausentó de la sesión tras la votación del punto decimosexto, incorporándose tras las votaciones del punto decimoséptimo.

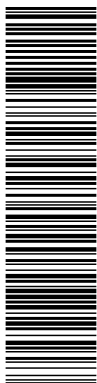
El Grupo Unión Portuense elevó una moción, en el punto decimoséptimo, siendo rechazado el carácter urgente de la misma por mayoría absoluta, relativa a instar al gobierno de la Diputación de Cádiz a la ampliación de la consignación para la campaña ‘Cádiz Vale Más 2023’ para que los comercios y la hostelería de las ciudades de más de 40 mil habitantes también pudieran beneficiarse.

Tras la votación del punto decimonoveno se ausentó el Sr. Alcalde, sustituyéndole en la Presidencia D. Francisco Javier Bello González, incorporándose tras la votación del punto vigésimo.

D. Jesús Garay Garrucho se ausentó de la sesión tras la votación del punto vigésimo, incorporándose a la sesión tras la votación del punto vigésimo tercero.

D. José Luis Bueno Pinto se ausentó de la sesión tras la votación del punto vigésimo, incorporándose a la sesión tras el anuncio del punto vigésimo tercero.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 2 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730\_BJL4U-BN9NA-OC0HF\_7F7AA24FB0200982BE7CF56568930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Lara Vals se ausentó de la sesión tras el anuncio del punto vigésimo tercero, incorporándose tras la votación del punto vigésimo cuarto.

D<sup>a</sup> Mónica Jiménez Álvarez se ausentó de la sesión en el punto vigésimo séptimo incorporándose en el punto vigésimo octavo.

En el punto vigésimo octavo el Grupo Mixto presentó una moción, cuyo carácter urgente fue rechazado por mayoría absoluta, relativa a instar al equipo de gobierno a secundar la convocatoria de la Plataforma Cádiz con Palestina para el ppdo. viernes 3 de noviembre en solidaridad con Palestina.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Ojeda Díaz se ausentó de la sesión en el punto trigésimo primero, no incorporándose de nuevo a la misma.

**PUNTO PRIMERO**

Comunicados y disposiciones.

**A).** - Fue dada cuenta de informe que transcrito dice:

“INFORME DE TESORERÍA.- INFORMANTE: José María Ortega Jaén.-  
PUESTO: Tesorero Municipal

ASUNTO: Informe de cumplimiento de los plazos de pago regulados en el art. 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

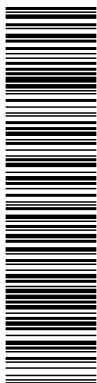
PERÍODO: Año 2023. Tercer trimestre  
Nº EXPEDIENTE: S076/2023/16

**ANTECEDENTES**

PRIMERO: El apartado Uno del artículo Tercero de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificado el art. 200.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), reduciendo a treinta (30) días el plazo de pago dentro del que está obligada la Administración a abonar el precio de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, contados desde su fecha de expedición. Asimismo, prevé que cuando no proceda la expedición de la certificación de obra y la fecha de recibo de la factura o solicitud de pago equivalente se preste a duda o sea anterior a la recepción de las mercancías o a la prestación de los servicios, el plazo de treinta días se contará desde dicha fecha de recepción o prestación.

En caso de incumplimiento de la obligación de la Administración de abonar el precio dentro del plazo indicado, deberá abonar al contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 3 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?dioma=1



diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La Disposición Transitoria Primera de la Ley 15/2010 establece que será de aplicación a los contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor, que se produjo el 06/07/2010 (Disposición Final Única).

Actualmente, esa regulación se encuentra en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO: El Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo operó significativos cambios en esta materia, modificando la Ley 3/2004. En primer lugar, establece que el plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

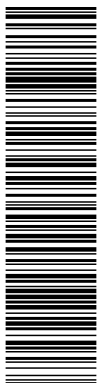
TERCERO: En segundo lugar, prevé que legalmente o en el contrato se establezca un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, procedimiento cuya duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación. En la práctica, ello supone que el Ayuntamiento dispone de treinta días naturales desde la recepción de una factura para dar su conformidad y de hasta otros treinta días naturales para el pago.

En tercer lugar, debe destacarse que se modificó la regulación del interés de demora, que pasó a ser la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales.

Por último, se prevé que cuando el deudor incurra en mora, el acreedor tendrá derecho a cobrar del deudor una cantidad fija de 40 euros, que se añadirá en todo caso y sin necesidad de petición expresa a la deuda principal. Además, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora de éste y que superen la cantidad indicada.

El citado RD-L 4/2013 fue tramitado como Ley ordinaria, al incorporarse sus previsiones a la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (BOE nº 179 de 27 de julio de 2013).

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 4 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB02099B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

En la misma línea, esta norma modificó el art. 216.4, TRLCSP, estableciendo un doble plazo para el pago de las facturas debidas por las Administraciones y entidades sometidas a su regulación: hasta treinta días para tramitar la conformidad de la factura o certificación de obra y hasta treinta días, desde la finalización del anterior, para tramitar su pago.

También hay que destacar la modificación introducida por el Real Decreto-Ley 4/2014, de 7 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial en el art. 9.1 de la Ley 3/2004, estableciendo que en todo caso son nulas las cláusulas pactadas entre las partes o las prácticas que resulten contrarias a los requisitos para exigir los intereses de demora del artículo 6 de la Ley 3/2004, o aquellas que excluyan el cobro de dicho interés de demora o el de la indemnización por costes de cobro prevista en el artículo 8.

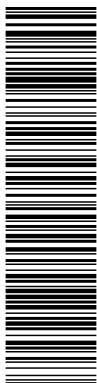
Asimismo, califica como nulas las cláusulas y prácticas pactadas por las partes o las prácticas que excluyan el interés de demora, o cualquier otra sobre el tipo legal de interés de demora establecido con carácter subsidiario en el artículo 7.2, cuando tenga un contenido abusivo en perjuicio del acreedor, entendiéndose que será abusivo cuando el interés pactado sea un 70 % inferior al interés legal de demora, salvo que pueda probarse que el interés aplicado no resulta abusivo. Hay que destacar que esta posible modificación del interés de demora no será de aplicación a las operaciones comerciales realizadas con la Administración, por lo que los contratos administrativos ya no podrán contemplar otros intereses de demora distintos a los resultantes de aplicar lo dispuesto en la Ley 3/2004.

El resultado de todas las normas citadas anteriormente es el actual artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El apartado 4 de dicho precepto tiene la siguiente redacción:

*“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

*Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes*

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 5 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7FTA24FB0200982BE7CF565698930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

*entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.*

*En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.”*

CUARTO: El Apartado Tres del Artículo Cuarto de la Ley 15/2010 establece que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Por otro lado, el art. 5.1.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece dentro de la función de tesorería la elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

El presente informe se emite en cumplimiento de dichos preceptos, con las limitaciones que se indican más adelante.

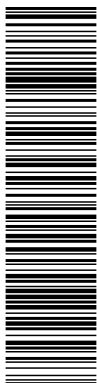
QUINTO: La Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales de Morosidad redactada por la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales, dependiente de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial, dentro de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (Secretaría de Estado de Hacienda, Ministerio de Hacienda) define el ámbito objetivo y subjetivo de estos informes:

- a) **Ámbito subjetivo:** Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), comprendiendo a todos los efectos, aquellas entidades consideradas por la ley como poderes adjudicadores.

En el ámbito de nuestra Entidad Local, obliga a elaborar estos informes tanto al Ayuntamiento como a sus cuatro sociedades mercantiles dependientes.

- b) **Ámbito objetivo:** Las operaciones a computar son las operaciones comerciales. El art. 3.1 de la Ley 3/2004 establece: *“Esta Ley será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración (...)”*

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 6 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

En consecuencia, incluye principalmente las operaciones realizadas con imputación a los Capítulos 2 y 6 del Presupuesto de Gastos, si bien puede englobar operaciones imputadas a otros Capítulos, como el 1, 4 o el 7.

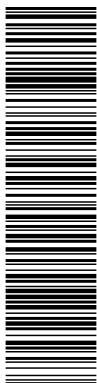
Por tanto, quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria.

Por otro lado, el destinatario de la operación tiene que ser una persona física o jurídica que no pertenezca al sector público, lo que obliga a excluir los justificantes pagados o pendientes emitidos por entes que pertenezcan al sector público.

SEXTO: La información para obtener los datos en el formato que requiere el Ministerio de Hacienda debe recabarse necesariamente del aplicativo contable. No obstante, hay que poner de manifiesto las siguientes limitaciones que presenta la emisión de este informe:

- Al menos hasta la entrada en vigor de la Ley 15/2010, la fecha de registro que se ha utilizado al incorporar las facturas y justificantes al programa de contabilidad no coincidía con la de su primera recepción en el Ayuntamiento, sino con su recepción en la UA de Contabilidad. El momento concreto de incorporación de esa fecha de recepción al programa contable deberá ser indicado por la Intervención Municipal ó la Adjuntía de Servicio de Contabilidad. Esta circunstancia afecta no sólo al cálculo de los intereses de demora, que el programa contable no realiza, sino a determinar cuándo una factura o justificante se ha pagado dentro o fuera de plazo o bien, de los que quedan pendientes, cuáles están dentro o fuera de dicho plazo a la finalización de un trimestre concreto.
- Se ofrece la información calculada por el sistema contable, que deben ser acordes a los formularios diseñados por el Ministerio de Hacienda. Hasta ahora, las comprobaciones realizadas indican que los cálculos que realiza el programa contable son correctos.
- Se detectó con motivo de la emisión del informe del primer trimestre de 2015 que hay facturas que constan como pendientes, pero que han sido abonadas. Ello se debe a la situación que se ha utilizado en el programa de contabilidad, por distintas incidencias relacionadas con la tramitación de las facturas. Gracias a las comprobaciones realizadas por la Adjuntía de Contabilidad, esas facturas se detectaron y se han excluido del pendiente de pago, pero esta incidencia obliga a una comprobación manual para asegurar que se realiza dicha exclusión, retardando la emisión del presente informe.
- Con fecha 13/01/2016 se realizó por quien suscribe consulta al buzón de correo electrónico habilitado en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, relativa al Período Medio de Pago, en el sentido de si procedía excluir del pendiente de pago las facturas de intereses de demora. Con fecha 14/01/2016 se recibe respuesta en el sentido de que las únicas facturas que deben tenerse en cuenta son las derivadas de operaciones comerciales. Dado que los

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 7 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 77FAA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

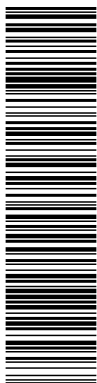
argumentos empleados son también aplicables a los informes trimestrales de morosidad, se ha procedido desde el informe correspondiente al cuarto trimestre de 2015 a la exclusión en los datos del pendiente de pago de las facturas en concepto de intereses de demora que constan en el registro de justificantes del programa contable. Ello también obliga a una comprobación manual para asegurar que se realiza dicha exclusión, retardando la emisión del presente informe. En el presente periodo, ello ha supuesto la exclusión de 25 facturas por importe pendiente de 807.803,68 €.

- En relación con los justificantes pendientes hay que indicar que, mientras no se completen los procedimientos asociados a la contabilización de las facturas que se han pagado con cargo al mecanismo extraordinario de pago aprobado por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 6 de febrero de 2023, para dar cumplimiento a los apartados 3 y 4 del artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, la exclusión del pendiente de pago de dichas facturas tiene que realizarse de manera manual. Ello ha supuesto la exclusión de 585 facturas por importe pendiente de 2.731.390,37 que en el SICAL constan como pendientes, pero que se han abonado con cargo a dicho mecanismo.

**SÉPTIMO:** El Apartado Cuarto del Artículo Cuarto de la Ley 15/2010 establece que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda (actual Ministerio de Hacienda) y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. En el caso de este Ayuntamiento, dicha tutela financiera corresponde a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su art. 16.7 que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año las Corporaciones Locales deben remitir el informe trimestral regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha remisión de información se ha venido estableciendo por parte del Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

**OCTAVO:** Los informes de la Intervención y la Tesorería que hasta la fecha se han comunicado al Ministerio de Hacienda, así como al Pleno de la Corporación son los que se indican:



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730-BJL4U-BN9NA-OC0HF-7F7AA24FB020098B2BE7CF56598930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



PERÍODO	FECHA REMISIÓN MINISTERIO	FECHA PLENO	PERÍODO	FECHA REMISIÓN MINISTERIO	FECHA PLENO
2010 – 4T	15/03/2013	11/04/2013	2017 – 2T	28/07/2017	13/09/2017
2011 – 1T	15/03/2013	11/04/2013	2017 – 3T	27/10/2017	08/11/2017
2011 – 2T	15/03/2013	11/04/2013	2017 – 4T	31/01/2018	07/03/2018
2011 – 3T	15/03/2013	11/04/2013	2018 – 1T	26/04/2018	09/05/2018
2011 – 4T	15/03/2013	11/04/2013	2018 – 2T	03/08/2018	12/09/2018
2012 – 1T	15/03/2013	11/04/2013	2018 – 3T	30/10/2018	11/11/2018
2012 – 2T	15/03/2013	11/04/2013	2018 – 4T	30/01/2019	06/02/2019
2012 – 3T	15/03/2013	11/04/2013	2019 – 1T	26/04/2019	08/05/2019
2012 – 4T	15/03/2013	11/04/2013	2019 – 2T	29/07/2019	11/09/2019
2013 – 1T	02/07/2013	09/08/2013	2019 – 3T	30/10/2019	13/11/2019
2013 – 2T	02/07/2013	09/08/2013	2019 – 4T	27/01/2020	12/02/2020
2013 – 3T	25/11/2013	05/12/2013	2020 – 1T	30/04/2020	28/05/2020
2013 – 4T	26/02/2014	03/03/2014	2020 – 2T	29/07/2020	17/09/2020
2014 – 1T	24/09/2014	06/10/2014	2020 – 3T	28/10/2020	11/11/2020
2014 – 2T	25/09/2014	06/10/2014	2020 – 4T	28/01/2021	10/02/2021
2014 – 3T	29/10/2014	03/11/2014	2021 – 1T	05/05/2021	09/06/2021
2014 – 4T	10/03/2015	15/04/2015	2021 – 2T	30/07/2021	15/09/2021
2015 – 1T	04/05/2015	15/07/2015	2021 – 3T	27/10/2021	10/11/2021
2015 – 2T	31/07/2015	02/09/2015	2021 – 4T	31/01/2022	09/02/2022
2015 – 3T	27/10/2015	11/11/2015	2022 – 1T	29/04/2022	14/09/2022
2015 – 4T	28/01/2016	03/02/2016	2022 – 2T	29/07/2022	09/11/2022
2016 – 1T	25/04/2016	11/05/2016	2022 – 3T	28/10/2022	09/11/2022
2016 – 2T	28/07/2016	14/09/2016	2022 – 4T	30/01/2023	08/02/2023
2016 – 3T	27/10/2016 22/11/2016	16/11/2016	2023 – 1T	28/04/2023	10/05/2023
2016 – 4T	31/01/2017	15/02/2017	2023 – 2T	29/07/2023	06/10/2023
2017 – 1T	28/04/2017	03/05/2017			

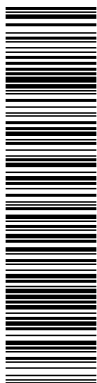
Las limitaciones de personal con que cuenta esta Tesorería, así como las necesidades que tiene a la vista de las funciones encomendadas, el aumento de expedientes en trámite y las actuales circunstancias económicas, han sido puestas de manifiesto a los distintos responsables políticos a través de informes de 01/08/2011, 08/03/2012, 12/03/2013, 16/10/2015, 18/02/2016, 27/05/2016, 13/06/2016, 21/09/2017, 22/05/2018, 22/06/2018, 24/04/2019, 20/06/2019 y 26/06/2019, a los que me remito.

POR TODO LO ANTERIOR, y en cumplimiento del Apartado Tres del Artículo Cuarto de la Ley 15/2010, con las salvedades indicadas, se emite el presente INFORME:

PRIMERO: Pagos realizados en el trimestre: De acuerdo con la información suministrada por el sistema de información contable, el número e importe total de los pagos realizados en el trimestre de referencia son los que se indican en la siguiente tabla:

Pagos realizados en el	Período	Pagos realizados en el trimestre
------------------------	---------	----------------------------------





En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7FAA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1

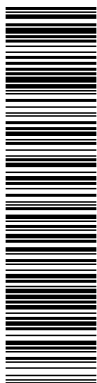


trimestre	medio pago (PMP) (días)	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	83,38	49	3.216.259,69	702	4.869.646,32
20.- Arrendamientos y Cánones	133,04	0	0,00	14	27.769,98
21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación	148,21	1	23.218,17	25	388.118,32
22.- Material, Suministro y Otros	79,71	48	3.193.041,52	663	4.453.758,02
23.- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	62,09	8	2.919.998,08	14	2.355.496,14
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	61,00	0	0,00	1	8.328,21
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL pagos realizados en el trimestre</b>	<b>74,97</b>	<b>57</b>	<b>6.136.257,77</b>	<b>717</b>	<b>7.233.470,67</b>

De acuerdo con la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales de morosidad* (versión de marzo de 2021), el programa contable debería calcular el período medio de pago de acuerdo con las siguientes indicaciones:

**Período Medio de Pago (PMP):** Es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos. El “Número de días de periodo de pago” de cada operación pagada en el trimestre, debe ser el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable. En consecuencia, el PMP de los efectuados en el trimestre, debe obtenerse como media ponderada de la siguiente forma:

- a) Por cada operación pagada dentro del trimestre, debe realizarse el producto del “Número de días de periodo de pago” por el importe de la operación.
- b) Deben sumarse todos los productos del apartado anterior.
- c) Deben sumarse todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
- d) El PMP de los pagos efectuados en el trimestre, debe obtenerse como cociente de los importes calculados en b) y c).



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB02099B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



$$PMP = \frac{\sum (\text{Número días periodo pago} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de las operaciones pagadas}}$$

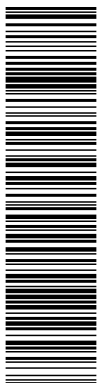
Analizados los justificantes pagados en función del año de la factura y su importe, obtenemos el siguiente resultado:

Nº DE FACTURAS PAGADAS	TOTAL PAGOS	MEDIA DE PAGOS	FACTURA MAYOR IMPORTE	FACTURA MENOR IMPORTE	
774 facturas	13.369.728,44 €	17.273,55 €/factura	1.140.474,33 €	0,04 €	
AÑO	< 50.000,00 €	De 50.000,00 a 150.000,00 €	> 150.000,00 €	TOTAL	% SB TOTAL
2018	1.516,86 €	0,00 €	0,00 €	1.516,86 €	0,0113%
2019	123,25 €	0,00 €	0,00 €	123,25 €	0,0009%
2020	9.126,19 €	0,00 €	0,00 €	9.126,19 €	0,0683%
2022	64.524,54 €	0,00 €	0,00 €	64.524,54 €	0,4826%
2023	1.620.346,95 €	1.900.615,81 €	9.773.474,84 €	13.294.437,60 €	99,4369%
<b>TOTAL</b>	<b>1.695.637,79 €</b>	<b>1.900.615,81 €</b>	<b>9.773.474,84 €</b>	<b>13.369.728,44 €</b>	<b>100,0000 %</b>

Si añadimos a la clasificación anterior la variante del tipo de acreedor de que se trate, atendiendo a si es persona física o jurídica, así como los distintos tipos de una y otra, analizando la composición de su número de identificación fiscal (NIF), los resultados son los que muestra la siguiente tabla:

TIPO DE ACREEDOR	< 50.000,00 €	De 50.000,00 a 150.000,00 €	> 150.000,00 €	TOTAL	% SB TOTAL
Persona física española	232.664,36 €	0,00 €	0,00 €	232.664,36 €	1,74%
Persona física extranjera residente en España	38.702,61 €	0,00 €	0,00 €	38.702,61 €	0,29%
Subtotal personas físicas	271.366,97 €	0,00 €	0,00 €	271.366,97 €	2,03%
Sociedad Anónima	767.133,27 €	678.925,39 €	9.454.028,11 €	10.900.086,77 €	81,53%
Sociedad de Responsabilidad Limitada	496.508,67 €	978.516,19 €	0,00 €	1.475.024,86 €	11,03%
Sociedad Cooperativa	22.764,86 €	0,00 €	164.819,92 €	187.584,78 €	1,40%
Asociación	50.478,29 €	0,00 €	0,00 €	50.478,29 €	0,38%
Sociedad civil, con o sin personalidad jurídica	1.089,00 €	0,00 €	0,00 €	1.089,00 €	0,01%
Entidad extranjera	1.828,55 €	0,00 €	0,00 €	1.828,55 €	0,01%
Unión Temporal de Empresas	84.468,18 €	243.174,23 €	154.626,81 €	482.269,22 €	3,61%
Otros tipos no definidos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
Subtotal personas jurídicas	1.424.270,82 €	1.900.615,81 €	9.773.474,84 €	13.098.361,47 €	97,97%
<b>TOTAL</b>	<b>1.695.637,79 €</b>	<b>1.900.615,81 €</b>	<b>9.773.474,84 €</b>	<b>13.369.728,44 €</b>	<b>100,00%</b>

SEGUNDO: Intereses de demora pagados en el trimestre: Esta información debe ser introducida manualmente. Por parte de la Tesorería se han computado todas las operaciones de pago real con cargo a la aplicación presupuestaria 11-93410-3520000



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 77FAA24FB02099B2BE7CF56598930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



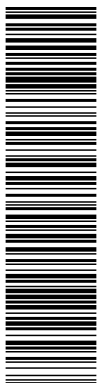
*Intereses de demora - Sº de Tesorería* que se han registrado en el trimestre a que se refiere el presente informe. El resultado de la consulta es el que se indica a continuación:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1	38.777,09
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>38.777,09</b>

Al cierre del trimestre, y tomando como período inicial el cuarto trimestre de 2010, se habían abonado 9.752.733,30 € en concepto de intereses de demora. Esto supone una media acumulada de 187.552,56 €/trimestre. En términos diarios, tomando los días transcurridos entre el inicio del cuarto trimestre de 2010 y el cierre del presente período, implica que el Ayuntamiento haya abonado de media 2.054,50 € al día por no haber afrontado sus obligaciones comerciales dentro del plazo legal de pago.

TERCERO: Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre: De acuerdo con la información suministrada por el programa de contabilidad, el número e importe total de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre de referencia son los que se indican en la siguiente tabla:

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendientes de pago a final del Trimestre			
		Dentro periodo legal pago al final del trimestre		Fuera periodo legal pago al final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	89,00	182	1.652.944,13	385	2.949.701,43
20.- Arrendamientos y Cánones	101,28	10	28.138,55	15	39.151,20
21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación	131,04	17	54.834,72	59	120.808,16
22.- Material, Suministro y Otros	87,11	155	1.569.970,86	311	2.789.742,07
23.- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 77FAA24FB02099B2BE7CF56598930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendientes de pago a final del Trimestre			
		Dentro periodo legal pago al final del trimestre		Fuera periodo legal pago al final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Inversiones reales	68,08	6	1.030.737,90	8	198.797,24
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	231,19	0	0,00	8	21.447,26
Pendientes de aplicar a Presupuesto	233,31	1.095	4.987.228,25	1.186	4.328.698,94
<b>TOTAL</b>	<b>176,13</b>	<b>1.283</b>	<b>7.670.910,28</b>	<b>1.587</b>	<b>7.498.644,87</b>

De acuerdo con la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales de morosidad* (versión de marzo de 2021), el programa contable debería calcular el período medio del pendiente de pago de acuerdo con las siguientes indicaciones:

**Período Medio del Pendiente de Pago (PMPP):** Es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre. El “Número de días pendientes de pago” de cada operación pendiente de pago a final del trimestre, debe ser el número de días que han transcurrido desde que comenzó el periodo legal de pago de la operación hasta la fecha final del trimestre. El PMPP de las operaciones pendientes a final del trimestre, se debe obtener como media ponderada de la siguiente forma:

- a) Por cada operación pendiente de pago a final del trimestre, se debe realizar el producto del “Número de días pendientes de pago” por el importe de la operación.
- b) Deben sumarse todos los productos del apartado anterior.
- c) Deben sumarse todos los importes de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.
- d) El PMPP de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre, se debe obtener como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$PMPP = \frac{\sum (\text{Número días pendientes de pago} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de las operaciones pendientes}}$$

Analizados los justificantes pendientes de pago al final del trimestre en función del año de la factura y su importe, obtenemos el siguiente resultado:

Nº FACTURAS PENDIENTES	TOTAL FACTURAS PENDIENTES	MEDIA DE FACTURAS PENDIENTES	FACTURA MAYOR IMPORTE	FACTURA MENOR IMPORTE	
2.870 facturas	15.169.555,15 €	5.285,56 €/factura	1.036.505,69 €	0,05 €	
AÑO	< 50.000,00 €	De 50.000,00 a 150.000,00 €	> 150.000,00 €	TOTAL	% SB TOTAL

## OTROS DATOS

Código para validación: **BJL4U-BN9NA-OC0HF**  
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29**  
Página 13 de 120

## FIRMAS

1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25

## ESTADO

**FIRMADO**  
01/12/2023 09:25Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

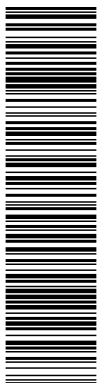
Nº FACTURAS PENDIENTES	TOTAL FACTURAS PENDIENTES	MEDIA DE FACTURAS PENDIENTES	FACTURA MAYOR IMPORTE	FACTURA MENOR IMPORTE	
2.870 facturas	15.169.555,15 €	5.285,56 €/factura	1.036.505,69 €	0,05 €	
AÑO	< 50.000,00 €	De 50.000,00 a 150.000,00 €	> 150.000,00 €	TOTAL	% SB TOTAL
2007	10,99 €	0,00 €	0,00 €	10,99 €	0,0001%
2008	55,92 €	0,00 €	0,00 €	55,92 €	0,0004%
2009	1.684,88 €	0,00 €	0,00 €	1.684,88 €	0,0111%
2011	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	0,0396%
2016	481,13 €	0,00 €	0,00 €	481,13 €	0,0032%
2018	3.102,87 €	0,00 €	0,00 €	3.102,87 €	0,0205%
2019	15.380,11 €	130.583,33 €	257.359,52 €	403.322,96 €	2,6588%
2020	130.146,49 €	123.741,98 €	0,00 €	253.888,47 €	1,6737%
2021	117.172,09 €	0,00 €	1.036.505,69 €	1.153.677,78 €	7,6052%
2022	155.083,37 €	179.708,62 €	0,00 €	334.791,99 €	2,2070%
2023	3.847.539,99 €	2.331.562,95 €	6.833.435,22 €	13.012.538,16 €	85,7806%
<b>TOTAL</b>	<b>4.276.657,84 €</b>	<b>2.765.596,88 €</b>	<b>8.127.300,43 €</b>	<b>15.169.555,15 €</b>	<b>100,0000%</b>

Si, al igual que hicimos con los justificantes pagados, añadimos a la clasificación anterior la variante del tipo de acreedor de que se trate, atendiendo a si es persona física o jurídica, así como los distintos subtipos de una y otra, analizando la composición de su número de identificación fiscal (NIF), los resultados son los que muestra la siguiente tabla:

TIPO DE ACREEDOR	< 50.000,00 €	De 50.000,00 a 150.000,00 €	> 150.000,00 €	TOTAL	% SB TOTAL
Persona física española	419.467,83 €	307.613,78 €	257.359,52 €	984.441,13 €	6,49%
Persona física extranjera residente en España	22.979,11 €	0,00 €	0,00 €	22.979,11 €	0,15%
Subtotal personas físicas	442.446,94 €	307.613,78 €	257.359,52 €	1.007.420,24 €	6,64%
Sociedad Anónima	2.194.483,74 €	1.438.893,63 €	6.491.039,35 €	10.124.416,72 €	66,74%
Sociedad de Responsabilidad Limitada	1.292.348,76 €	593.380,90 €	0,00 €	1.885.729,66 €	12,43%
Sociedad Cooperativa	69.185,36 €	146.485,09 €	695.751,67 €	911.422,12 €	6,01%
Asociación	75.168,81 €	57.622,69 €	0,00 €	132.791,50 €	0,88%
Comunidad de propietarios en régimen de propiedad horizontal	10,99 €	0,00 €	0,00 €	10,99 €	0,00%
Sociedad civil, con o sin personalidad jurídica	53.737,25 €	0,00 €	0,00 €	53.737,25 €	0,35%
Entidad extranjera	731,42 €	0,00 €	0,00 €	731,42 €	0,00%
Organismo Público	180,00 €	0,00 €	0,00 €	180,00 €	0,00%
Unión Temporal de Empresas	76.528,32 €	128.729,73 €	683.149,89 €	888.407,94 €	5,86%
Otros tipos no definidos	69.407,55 €	0,00 €	0,00 €	69.407,55 €	0,46%
Establecimiento permanente de entidad no residente en territorio español	2.428,70 €	92.871,06 €	0,00 €	95.299,76 €	0,63%
Subtotal personas jurídicas	3.834.210,90 €	2.457.983,10 €	7.869.940,91 €	14.162.134,91 €	93,36%
<b>TOTAL</b>	<b>4.276.657,84 €</b>	<b>2.765.596,88 €</b>	<b>8.127.300,43 €</b>	<b>15.169.555,15 €</b>	<b>100,00%</b>

CUARTO: El Apartado 4 del Artículo Cuarto de la Ley 15/2010 establece que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, el presente informe debe remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda (actual Ministerio de Hacienda) y, en su respectivo ámbito

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 14 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

El Apartado 4 del Artículo Quinto de la Ley 15/2010 establecía que la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporaría al presente informe una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hubieran transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hubieran tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se hubiera justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tuviera conocimiento de dicha información, publicaría un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hubieran presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

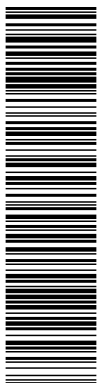
El precepto anterior fue derogado con efectos desde 17 de enero de 2014, como consecuencia de la entrada en vigor de la de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (Disposición derogatoria única). En contraposición, la citada norma, al regular el registro contable de facturas y procedimiento de tramitación en las Administraciones Públicas, ha establecido en su artículo 10 que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno (en nuestro caso, a la Intervención Municipal).

Por lo indicado en el Antecedente Cuarto de este informe, es obligada la comunicación del presente informe a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales. No obstante, la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales de morosidad* (versión de marzo de 2021) ha establecido que tanto los datos del presente informe como los análogos de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento deben ser firmados en la plataforma habilitada al efecto por el titular de la Intervención Municipal, a la que se remite el presente informe como soporte de los datos grabados en dicha plataforma. También se remite copia a la Tenencia de Alcaldía Delegada de Hacienda y a la Alcaldía-Presidencia, para su conocimiento.

Se adjuntan al presente informe los cuadros-resumen obtenidos del programa de contabilidad, así como gráficos de evolución de las distintas magnitudes analizadas. Es todo cuanto tiene el deber de informar.

*Documento firmado electrónicamente (art. 22 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos). La identidad de el/los firmante/s y el resto de circunstancias relativas a la firma, así como el Código Seguro de Verificación figuran en el encabezado y en el margen izquierdo del presente escrito. Puede verificar la identidad*

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 15 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730\_BJL4U-BN9NA-OC0HF\_7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



*de el/los firmante/s en la sede electrónica municipal  
(https://sede.elpuertodesantamaria.es).*

A/A: D. Juan Luis González Carretero.-Interventor General Accidental.-Interior.-  
C/C: D. Fernando Luis Rodríguez Acero.- Viceinterventor General.-Interior.-C/C: Dña. Marta Rodríguez López de Medrano.-Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda.-  
Interior.-C/C: D. Germán Beardo Caro.-Alcalde-Presidente.-Interior

Documento firmado electrónicamente el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés por el Sr. Tesorero.”

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento ACUERDA quedar enterado del contenido del precedente informe en todos sus términos.

**B)**

Fue dada cuenta de informe que transcrito dice:

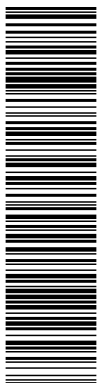
**“INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ENTIDAD LOCAL EN EL EJERCICIO 2022**

En primer lugar quiero expresar, la falta de medios personales y materiales disponibles que me impiden poder informar, tramitar y/o fiscalizar los expedientes de una forma más eficaz y eficiente para garantizar que se encuentre libre de fallos u errores involuntarios, por lo que se pone de manifiesto la necesidad de poder contar con más medios para poder informar y realizar el trabajo de una forma más exhaustiva que garantice el adecuado ejercicio de las funciones que me han sido delegadas incluidas las obligaciones de remisión de información en cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012. Además, la información remitida puede diferir de la que resulte de la Liquidación del ejercicio 2022 ya que dicho ejercicio aún no se encuentra ni liquidado ni cerrado como consecuencia de la falta de medios advertidos.

El artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción del mismo dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica la anterior, indica que antes del uno de noviembre de cada año, ha de suministrarse la información relativa al coste efectivo de los servicios que se presten por la entidad local, en relación con la anualidad anterior.

La Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, establece los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 116 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, indicando que antes del día 1 de noviembre de

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 16 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730\_BJL4U-BN9NA-OC0HF\_77FA24FB02099B2BE7CF56598930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



cada año, las entidades locales calcularán el coste efectivo de los servicios partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general, y en su caso de las cuentas anuales aprobadas.

Las Entidades Locales deberán calcular, los costes efectivos de todos los servicios que presten directamente o a través de entidades y organismos vinculados o dependientes de conformidad con lo previsto en el citado artículo 116 ter. Las Entidades Locales deberán calcular los costes efectivos que presten directamente o a través de entidades y organismos vinculados, correspondiente a cada uno de los siguientes servicios:

- a) Los servicios de prestación obligatoria mencionados en los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (Anexo I Orden HAP/2075/2014)
- b) Los servicios derivados del ejercicio de las competencias citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. (Anexo II Orden HAP/2075/2014)

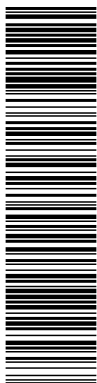
Debe destacarse que el cálculo realizado se hace en base a la metodología expuesta en la Orden, y que, como indica su exposición de motivos, “no es finalidad de la presente Orden determinar ni fundamentar los costes de los servicios públicos a los efectos de su consideración en los informes técnico-económicos que se deben emitir con carácter previo a los acuerdos de establecimiento de tasas o de precios públicos a los que se refiere el artículo 25 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ni a la fijación de los precios públicos en los términos de su artículo 44, ni al contenido de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos mencionada en el artículo 211 del mismo texto legal, ni a la información sobre costes de las actividades e indicadores de gestión a incluir en la Memoria de las Cuentas anuales previstas en los Planes Generales de Contabilidad Pública adaptados a la Administración Local”.

Por tanto, la información contenida en el presente informe y la remisión de datos al Ministerio con respecto al coste efectivo de los servicios, no debe ser utilizada con la finalidad para la que no está confeccionada, habiéndose puesto además de manifiesto, la imposibilidad de la comparabilidad total y objetiva de los datos obtenidos por las diferentes Administraciones por las limitaciones que presenta el modelo.

Han de hacerse las siguientes observaciones generales a la información enviada, habiendo constituido una limitación a la misma:

- Existen limitaciones en la información enviada, en cuanto los datos de costes han sido deducidos principalmente de la aplicación informática AytosCES sin posibilidad material de comprobación y sin que se disponga de personal que tenga un adecuado conocimiento acerca de su funcionamiento. Los datos han sido volcados conforme a los cálculos realizados por Aytosces con la carga de Sicalwin.
- Los datos de las unidades físicas de referencia, se corresponden con la información suministrada por los distintos servicios y entidades municipales, sin que puedan ser objeto de comprobación por esta Intervención.





En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

- No se han aportado datos de las amortizaciones debido a la falta de una herramienta informática que permita hacer los cálculos.
- Con respecto a los distintos programas, se ha recogido en el Informe de Intervención al expediente, las distintas incidencias al informar el coste efectivo específico de cada programa, informe que no puede anexarse a la remisión de información al Ministerio, por no tener ningún apartado habilitado para ello. Las incidencias detectadas se han debido principalmente a falta de criterios de imputación de distintas cantidades a los diferentes programas por falta de datos necesarios para realizar dicha imputación. En este ejercicio me he visto obligado a incluir en el Programa 165. "Alumbrado Público", las unidades del ejercicio anterior como consecuencia de no haber recibido la información solicitada al Servicio correspondiente.
- Se pasan a detallar los resultados obtenidos para los distintos programas incluidos en los respectivos anexos de la Orden HAP/2075/2014, haciendo las aclaraciones y observaciones pertinentes que ponen de manifiesto las limitaciones existentes de la información suministrada:

**ANEXO I. SERVICIOS DE PRESTACIÓN OBLIGATORIA PARA LOS MUNICIPIOS:**

**1.-Programa 165. Alumbrado Público:**

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.

Desglose del Coste Efectivo:

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23,24, 25 y 26)	1.430.948,08
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>1.430.948,08</b>

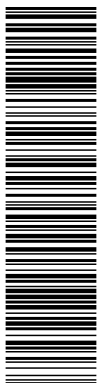
Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Potencia instalada	4.465,85
Superficie iluminada: metros lineales	310.000,00
Nº puntos de luz	15.102,00

Se han incluido los datos de 2021 puesto que el servicio no ha remitido la información solicitada, lo que supone una limitación a la información.

**2.-Programa 164. Cementerio**

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB02099B2BE7CF56598930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

**Desglose del Coste Efectivo:**

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Gastos de personal (artículos 10,11, 12, 13, 14, 15 y 16)	354.722,87
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23,24, 25 y 26)	13.096,35
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>367.819,22</b>

**Unidades Físicas de Referencia:**

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Superficie total del cementerio: metros cuadrados	20.290,50

Con fecha 23 de octubre se realiza consulta al Servicio de Personal sobre la baja en los costes de personal de este programa respecto al ejercicio anterior sin haber recibido aún la respuesta.

**3.-Programa 1621. Recogida de residuos.**

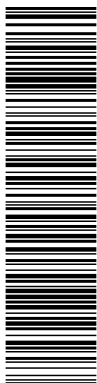
Forma de gestión del servicio: Gestión directa por entidad local. Ahora bien, informo que el último contrato que regía el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos finalizó el 30 de noviembre del 2021, encontrándonos actualmente sin que el servicio se encuentre debidamente adjudicado conforme a la legislación vigente lo que advierte a los efectos oportunos

**Desglose del Coste Efectivo:**

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23,24, 25 y 26)	3.736.606,18
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>3.736.606,18</b>

**Unidades Físicas de Referencia:**

Unidades físicas de referencia	Nº unidades 2022
Producción anual residuos urbanos: toneladas	47.039,35
Nº contenedores	1.400,00
Periodicidad (1 - DI, 2 - AL, 3 - SE, 4 - QU, 5 - OT, 6 - NO)	1
Kilómetros lineales del trayecto de recogida	979,00



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



#### 4.-Programa 163. Limpieza Viaria.

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por entidad local. Ahora bien, informo que el último contrato que regía el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos finalizó el 30 de noviembre del 2021, encontrándonos actualmente sin que el servicio se encuentre debidamente adjudicado conforme a la legislación vigente lo que advierte a los efectos oportunos

#### Desglose del Coste Efectivo:

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23,24, 25 y 26)	8.637.174,27
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>8.637.174,27</b>

Los datos resultan de la información remitida por el Servicio.

#### Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades 2022
Nº personas en plantilla adscritas al servicio	150
Superficie en metros cuadrados con servicio de limpieza	1.403.011,00

#### 5.-Programa 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable.

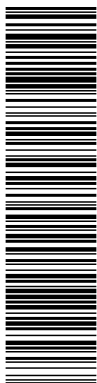
Forma de gestión del servicio: Gestión indirecta por Sociedad de Economía Mixta (APEMSA)

Desglose del Coste Efectivo: Se trata de un servicio gestionado de forma indirecta a través de una Sociedad de Economía Mixta, cuya retribución se percibe directamente por los usuarios, por lo que el coste efectivo debe venir determinado por los ingresos derivados de las tarifas que aquellos abonen, así como, en su caso, las subvenciones de cobertura del precio del servicio que pudieran corresponder a la entidad local. Se informa, por tanto, de los ingresos tarifarios indicados por la empresa.

Se debe hacer constar que el coste del programa se informa en el formulario de APEMSA, no obstante, se informa el mismo coste en el formulario del Ayuntamiento, puesto que, al ser un servicio obligatorio, la aplicación no permite dejar dicho apartado vacío de contenido. Por tanto, el importe informado en el formulario del Ayuntamiento no supone un coste adicional al informado en el formulario de la empresa municipal.

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Contraprestaciones	5.985.055

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 20 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB02099B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>5.985.055</b>
-----------------------------	------------------

Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades 2022
Longitud de la red: metros lineales	518.602
Nº viviendas conectadas y no conectadas	51.742

El servicio informa sólo sobre las conectadas.

6.-Programa 160. Alcantarillado.

Forma de gestión del servicio: Gestión indirecta por Sociedad de Economía Mixta (APEMSA).

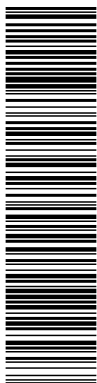
Desglose del Coste Efectivo (contabilidad empresarial): Se trata de un servicio gestionado de forma indirecta a través de una Sociedad de Economía Mixta, cuya retribución se percibe directamente por los usuarios, por lo que el coste efectivo debe venir determinado por los ingresos derivados de las tarifas que aquellos abonen, así como, en su caso, las subvenciones de cobertura del precio del servicio que pudieran corresponder a la entidad local.

En este caso se informa de los ingresos tarifarios obtenidos por la empresa (según informa la misma), a saber, un total de 5.761.805 € € en los conceptos de alcantarillado, evacuación y tratamiento de aguas residuales. Puesto que la tarifa incluye los dos conceptos sin desglose alguno, encontrándose la evacuación y el tratamiento de aguas residuales en el programa 160, pero dentro de los servicios que informan en el anexo II de la Orden, se ha optado por dividir la totalidad entre los dos programas al 50%, al no tener otro criterio de imputación con los datos aportados, siendo una limitación al cálculo del coste efectivo.

Al igual que en el programa anterior, se debe hacer constar que el coste del programa se informa en el formulario de APEMSA, no obstante, se informa el mismo coste en el formulario del Ayuntamiento, puesto que, al ser un servicio obligatorio, la aplicación no permite dejar dicho apartado vacío de contenido. Por tanto, el importe informado en el formulario del Ayuntamiento no supone un coste adicional al informado en el formulario de la empresa municipal.

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Contraprestaciones	2.880.902,5
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>2.880.902,5</b>

Unidades Físicas de Referencia:



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB0209982BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

Unidades físicas de referencia	Nº unidades 2022
Longitud del tramo: metros lineales.	382.014
Nº viviendas con servicio	45.366
Caudal en metros cúbicos desagüe	7.067.360

7.-Programa 1531/150P. Acceso a los núcleos de población.

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.

Desglose del coste efectivo:

El programa acceso a núcleos de población no tiene recogido costes en el presupuesto municipal. Se ha incluido la cantidad simbólica en 0,01 euros por exigencia de la plataforma. El coste que en este concepto pueda soportar el Ayuntamiento, se entiende incluido dentro del programa la 1532, unido al coste de pavimentación de vías públicas, no disponiendo de datos para un posible desglose.

Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Puntos Kilométricos: P.K. correspondientes al inicio y al final del tramo del municipio (en km)	51,34

Se han incluido los datos de 2021 puesto que el servicio no ha remitido la información solicitada, lo que supone una limitación a la información.

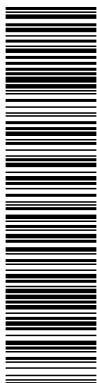
8.-Programa 1532/150P. Pavimentación de las vías públicas.

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.

Desglose Coste Efectivo:

CONCEPTO	IMPORTE 2022	OBSERVACIONES
Gastos de personal (artículos 10,11, 12, 13, 14, 15 y 16)	1.093.304,11	
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23,24, 25 y 26)	2.241.089,33	
Gastos indirectos	137.525,55	AytosCes reparte el coste del programa 150P entre los programas 151, 1521, 1531 y 1532.
<b>TOTAL COSTE</b>	<b>3.471.918,99</b>	

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 22 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB02099B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

EFFECTIVO		
-----------	--	--

Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Superficie de los tramos pavimentados (metros cuadrados)	3.500.000,00

En las unidades de referencia se han incluido los datos de 2021 puesto que el servicio no ha remitido la información solicitada, lo que supone una limitación a la información.

Llama la atención el incremento del gasto en bienes corrientes y servicios producido en el ejercicio 2022 respecto al 2021. Consultada la cuestión con el técnico municipal éste explica (MI Cossi 24-10-2023), que la razón tiene su origen en la ejecución del nuevo contrato que entró en vigor una vez transcurrido la mitad del año 2021 (Formalización del contrato, Lote 1 desde el 28 de junio de 2021, Lote 2 desde 14 julio 2021 Lote 3 27 de julio 2021), mientras que durante el ejercicio 2022 se ejecutó con normalidad.

9.-Programa 171/170P. Parque público

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.

Desglose del Coste Efectivo:

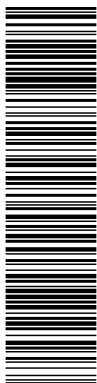
CONCEPTO	IMPORTE 2022
Gastos de personal (artículos 10,11, 12, 13, 14, 15 y 16)	159.018,21
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23,24, 25 y 26)	1.407.563,64
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>1.566.581,85</b>

No se reparten costes indirectos del programa 170 por no tener un criterio claro de imputación, abarcando dicho programa otros servicios además del de Parque Público, lo que supone una limitación a la información suministrada. En cuanto a los gastos de personal se ha optado por mantener el criterio de ejercicios anteriores imputando lo contabilizado en el 17110 "Parques y Jardines" a este programa, así como distribuyendo entre este y el programa Parque Público el coste realizado en el Capítulo 2.

Con fecha 23 de octubre se realiza consulta al Servicio de Personal sobre la baja en los costes de personal de este programa respecto al ejercicio anterior sin haber recibido aún la respuesta.

Unidades Físicas de Referencia:

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 23 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB02099B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

Unidades físicas de referencia	Nº unidades 2022
Superficie: suma en metros cuadrados de la superficie total (tanto la cubierta como al aire libre)	656.202

10.-Programa 3321/330P. Biblioteca pública

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.

Desglose del Coste Efectivo:

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Gastos de personal (artículos 10,11, 12, 13, 14, 15 y 16)	252.740,38
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23,24, 25 y 26)	3.834,60
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>265.574,98</b>

Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades 2022
Superficie en metros cuadrados	3.832,75
Nº publicaciones que constituyen los fondos bibliotecarios	124.387
Nº préstamos por fondo bibliotecario	25.397

11.-Programa 1623. Tratamiento de residuos

Forma de gestión del servicio: Otro tipo de gestión.

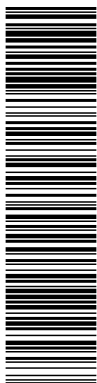
Gestión directa (vertedero) y gestión indirecta mediante concesión al tratamiento y reciclaje. De este no se incluyen los ingresos percibidos del concesionario al no disponerse de los mismos.

Desglose del Coste Efectivo:

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23,24, 25 y 26)	2.081.256,19
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>2.081.256,19</b>

Unidades Físicas de Referencia:

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 24 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Capacidad de almacenamiento de la instalación (vertedero) (metros cúbicos)	0,01

El servicio no aporta las unidades físicas de referencia solicitadas al efecto argumentando que no existe planta de tratamiento en el término municipal, no obstante hay que incluir 0,01 por exigencia de la plataforma.

**12.-Programa 135/130P. Protección civil**

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.

Desglose del Coste Efectivo:

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Gastos de personal (artículos 10,11, 12, 13, 14, 15 y 16)	185.098,51
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23,24, 25 y 26)	552.594,04
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>737.692,55</b>

Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Nº personas en plantilla del servicio de protección civil	4,00
Superficie (metros cuadrados) de las instalaciones del centro de protección civil o centro de salvamento y socorrismo.	190,00

**13.-Programa 231. Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.**

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.

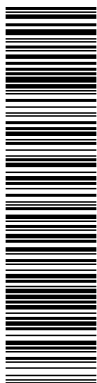
Desglose del Coste Efectivo:

En el Capítulo 1 se ha incluido el personal del Programa Intervención Fam. Con menores por entender que es el personal que hace una atención inmediata.

De los gastos correspondientes al Capítulo 2, se han incluido aquellos que, salvo error, se han identificado con el concepto de este epígrafe, en este caso el contrato de comida preparada destinado a la población más vulnerable.



DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 25 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF56598930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



En el capítulo 4, se incluyen los gastos por “Ayudas de emergencia social -Ss.Ss.C. de Acción Social”, así como la Subvención concedida a Anydes para el Proyecto desarrollo programa acogimiento temporal, sin tener esta Intervención la posibilidad de contrastar si otros gastos incluidos dentro del programa 231 deberían imputarse al servicio que se está informando. Todo lo anterior supone limitaciones a la información suministrada.

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Gastos de personal (artículos 10,11, 12, 13, 14, 15 y 16)	208.586,77
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23,24, 25 y 26)	27.133,60
Gastos en transferencias corrientes y de capital (artículos 48 y 78)	869.957,00
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>1.105.677,37</b>

Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades 2022
Nº personas en plantilla adscritas al servicio	39
Superficie en metros cuadrados de: Centros de Asistencia Social.	4.343,02
Nº Residencias de Ancianos	0,00
Nº Guarderías Infantiles (no los parvularios ni docentes preescolares)	0,00
Nº Albergues municipales	1,00
Nº Centros de rehabilitación toxicómanos en régimen abierto o con estancia	1,00
Nº otros centros de atención social	2,00

**14.-Programa 136/130P. Prevención y extinción de incendios**

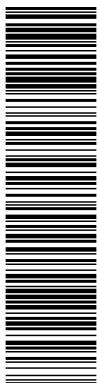
Forma de gestión del servicio: Gestión Consorciada, por lo que no se informan los formularios CE2a, ni CE3a.

**15.-Programa 342/340P. Instalaciones deportivas de uso público.**

Forma de gestión del servicio: Otro tipo de gestión.

Gestión directa (limpieza) y gestión indirecta mediante concesión (mantenimiento piscinas municipales).

Desglose del Coste Efectivo:



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?dioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26)	854.362,09
Gastos indirectos	811.636,12
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>1.665.998,21</b>

Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades 2022
Superficie: suma de superficies de todas las instalaciones	66.840,12
Nº personas en plantilla adscritas al servicio	10,00

Se han incluido los gastos correspondientes al programa 34210 Instalaciones y Pistas Deportivas, y AytosCes ha distribuido las obligaciones contabilizadas en el programa 34010. Los costes de personal se incluyen en los costes indirectos al estar registrados contablemente en la 34010.

16.-Programa 4411/440P. Transporte colectivo urbano de viajeros.

Forma de gestión del servicio: Gestión indirecta interesada, compartiendo la entidad local y el empresario los resultados de explotación en la proporción fijada en el contrato.

Desglose del Coste Efectivo:

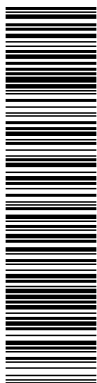
Se considera la recaudación neta informada por Servicios Generales de intervención (MI Y1 27-10-22) respecto a la liquidación del ejercicio 2022, por importe de -697.556,49 €. A dicha cantidad habría que añadirle la parte del coste del servicio subvencionada por la entidad local. En este caso hay que añadir el importe reconocido por el Pleno Municipal anteriormente referido por importe de 2.346.225,46 €. Todo ello de acuerdo con el artículo 6 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

El coste soportado por el Ayuntamiento debería informarse en el formulario en capítulo 2 de gastos, no obstante, por la forma de gestión del servicio, el formulario no permite rellenar dicha casilla.

CONCEPTO	IMPORTE
Contraprestaciones	3.043.781,95
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>3.043.781,95</b>

Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
--------------------------------	-------------



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF56698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

	2022
Nº total de kms de calzada de la red en trayecto de ida	81,67
Nº total de viajeros al año	1.305.526
Nº total de autobuses	21,00

17.-Programa 1721/170P. Medio ambiente urbano.

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.

Desglose del Coste Efectivo: Se imputan los gastos en función de la información suministrada por el Servicio de Medio Ambiente. La cantidad informada se corresponde con el servicio de animales de compañía.

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23,24, 25 y 26)	48.089,46
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>48.089,46</b>

Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Nº personas en plantilla adscritas al servicio	44,00
Superficie en kilómetros cuadrados del núcleo urbano	15,71

18.-Programa 1721/170P. Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.

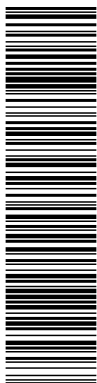
Desglose del Coste Efectivo: No existe gasto reflejado en la contabilidad municipal. El servicio de medioambiente informa que “no se han realizado actuaciones sobre este asunto”. Se ha incluido la cantidad simbólica en 0,01 euros por exigencia de la plataforma

Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Nº personas en plantilla adscritas al servicio	0,01
Superficie en kilómetros cuadrados del núcleo urbano	15,68

19.-Programa 171/170P. Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 28 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB0209982BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.

Desglose del Coste Efectivo:

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26)	1.407.563,64
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>1.407.563,64</b>

No se reparten costes indirectos del programa 170 por no tener un criterio claro de imputación, abarcando dicho programa otros servicios además del de Parques y Jardines, lo que supone una limitación a la información suministrada. Se ha imputado al 50% el coste del capítulo 2, entre este programa, y el de "Parque Público", en función de la información obtenida del AytosCes, no teniendo otro criterio más claro de imputación. En cuanto a los gastos de personal se ha optado por mantener el criterio de ejercicios anteriores imputándolos todos al programa 171/170P "Parque Público". Dentro de este programa se ha incluido el Programa de Playas y Masas Forestales por entender que se incluyen dentro de los costes clasificados en la Orden EHA/3565/2008.

Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Superficie: suma en kilómetros cuadrados de parques y jardines públicos (tanto la cubierta como al aire libre)	0,66

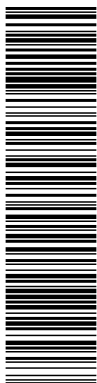
20.-Programa 1622. Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos.

Forma de gestión del servicio: Gestión indirecta mediante concesión, gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura.

Desglose del Coste Efectivo: Se ha incluido la cantidad simbólica en 0,01 euros por exigencia de la plataforma, según la información del Servicio de Medio Ambiente ya que se cobran tarifas directamente a los usuarios ni se percibe subvención del ente municipal. El coste del transporte de los residuos se entiende incluido en el programa 1623.

Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Producción anual residuos urbanos: toneladas	49.617,40



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**ANEXO II: SERVICIOS CORRESPONDIENTES A COMPETENCIAS PROPIAS DE LOS MUNICIPIOS:**

1.-Programa 151/150P. Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.

Desglose del Coste Efectivo:

CONCEPTO	IMPORTE 2022	OBSERVACIONES
Gastos de personal (artículos 10,11, 12, 13, 14, 15 y 16)	1.211.270,43	
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos20, 21, 22, 23,24, 25 y 26)	1.481,64	
Gastos indirectos	50.019,41	AytsCes reparte el coste del programa 150P entre los programas 151, 1521, 1531 y 1532.
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>1.262.771,48</b>	

Unidades Físicas de Referencia (datos suministrados por el Servicio):

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Superficie urbanizada (kilómetros cuadrados)	15,71
Superficie urbanizable (kilómetros cuadrados)	2,83

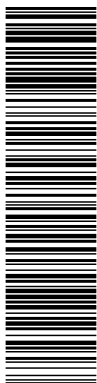
2.-Programa 336/330P. Protección y gestión del Patrimonio histórico.

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.

Desglose del Coste Efectivo:

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Gastos de personal (artículos 10,11, 12, 13, 14, 15 y 16)	205.740,89
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos20, 21, 22, 23,24, 25 y 26)	16.639,97
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>222.380,86</b>

Unidades Físicas de Referencia (según información facilitada por el Servicio):



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Nº personas en plantilla adscritas al servicio	5,00
Nº bienes culturales protegidos	75.400,00

3.-Programa 1521/150P. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.

Forma de gestión del servicio: Otro tipo de gestión.

La forma de gestión del presente programa de gastos se ha calificado como “Otro tipo de gestión” debido a que, porque la mayor parte del servicio se presta de manera directa a través del ente dependiente municipal SUVIPUERTO.

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Aprovisionamiento	
Gastos de personal	207.797,27
Otros gastos de explotación	273.723,09
Amortización del Inmovilizado	293.815,30
Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	249.463,94
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>1.024.799,60</b>

Unidades Físicas de Referencia:

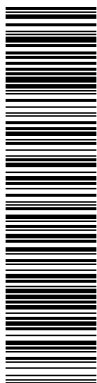
Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Nº efectivos en plantilla asignados al servicio	304,00
Nº campañas realizadas al año	2.681,37

4.-Programa 1522/150P. Conservación y rehabilitación de la edificación.

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.

Desglose del Coste Efectivo:

CONCEPTO	IMPORTE 2022	OBSERVACIONES
Gastos de personal (artículos 10,11, 12, 13, 14, 15 y 16)	130.048,68	
Gastos indirectos	5.363,80	AytosCes reparte el coste del programa 150P entre los programas 151, 1521, 1531 y 1532.
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>135.412,48</b>	



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7FAA24FB02099B2BE7CF56598930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

Unidades Físicas de Referencia (según los datos facilitados por el Servicio):

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Nº personas en plantilla adscritas al servicio	5,00
Nº edificios con actuaciones de conservación y rehabilitación	12

**5.-Programa 160. Evacuación y tratamiento de aguas residuales.**

Forma de gestión del servicio: Gestión indirecta por Sociedad de Economía Mixta (APEMSA).

Desglose del Coste Efectivo (contabilidad empresarial): Se trata de un servicio gestionado de forma indirecta a través de una Sociedad de Economía Mixta, cuya retribución se percibe directamente por los usuarios, por lo que el coste efectivo debe venir determinado por los ingresos derivados de las tarifas que aquellos abonen, así como, en su caso, las subvenciones de cobertura del precio del servicio que pudieran corresponder a la entidad local.

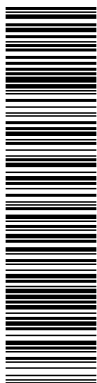
En este caso se informa de los ingresos tarifarios obtenidos por la empresa (según informa la misma), a saber, un total de 5.761.805 € en los conceptos de alcantarillado, evacuación y tratamiento de aguas residuales. Puesto que la tarifa incluye los dos conceptos sin desglose alguno, encontrándose el alcantarillado en el programa 160, pero dentro de los servicios obligatorios que informan en el anexo I anterior, se ha optado por dividir la totalidad entre los dos programas al 50%, al no tener otro criterio de imputación con los datos aportados, siendo una limitación al cálculo del coste efectivo.

Se debe hacer constar que el coste del programa se informa en el formulario de APEMSA, no obstante, se informa el mismo coste en el formulario del Ayuntamiento, la aplicación no permitía dejar dicho apartado vacío de contenido. Por tanto, el importe informado en el formulario del Ayuntamiento no supone un coste adicional al informado en el formulario de la empresa municipal.

CONCEPTO	IMPORTE
Contraprestaciones	2.880.902,50
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>2.880.902,50</b>

Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Longitud del tramo: metros lineales.	382.014
Nº viviendas con servicio	45.366
Caudal en metros cúbicos de desagüe	7.067.360



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



6.-Programa 45. Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local.

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.

Desglose del Coste Efectivo:

El personal adscrito al servicio de Infraestructura Viaria se encuentra incluido en el programa 15320 correspondiente a Vías Públicas, no disponiendo de datos suficientes para el desglose de dicha cantidad a efectos de la imputación de la parte correspondiente a este programa, lo cual supone una limitación a la información suministrada.

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26)	21.364,56
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>21.364,56</b>

Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Nº personas en plantilla adscritas al servicio	24

Se han incluido los datos de 2021 puesto que el servicio no ha remitido la información solicitada, lo que supone una limitación a la información.

7.-Programa 132/130P. Policía local.

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.

Desglose del Coste Efectivo:

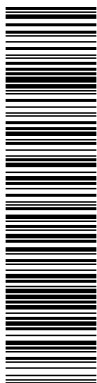
CONCEPTO	IMPORTE 2022
Gastos de personal (artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16)	6.514.825,33
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26)	174.611,12
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>6.689.436,45</b>

Unidades Físicas de Referencia (según los datos suministrados por el Servicio):

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Nº efectivos asignados al servicio	102
Nº vehículos adscritos al servicio	30,00



DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 33 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25 ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730 B.J.L4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF56598930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



8.-Programa 134/130P. Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

Antes de definir la forma de gestión del servicio resulta necesario describirlo para conocer su contenido y explicar cómo se presta. El servicio consiste:

1. Funciones en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad presta el Ayuntamiento a través de su cuerpo de Policía Local. La Forma de gestión del servicio consiste en gestión directa por la entidad local.

Desglose del Coste Efectivo:

Se han incluido los datos de costes del programa 133, ya que en él se recogen en este Ayuntamiento los costes referentes a tráfico y estacionamiento de vehículos. Los costes de los efectivos de plantilla que prestan este servicio se encuentran incluidos dentro de los costes de personal de Policía, no disponiendo de datos suficientes para el desglose de dicha cantidad para poder incluirla en los costes de este programa. Ello supone una limitación a la información suministrada.

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26)	520.472,00
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>520.472,00</b>

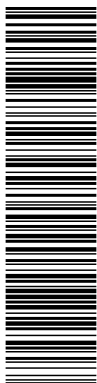
Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Nº efectivos en plantilla asignados al servicio	4,00
Nº vehículos adscritos al servicio	1,00

2. Servicio de Parking.

En principio la forma de gestión es directa a través de sociedad municipal de capital íntegramente municipal. En particular a través de la sociedad municipal IMPULSA S.A. Sin embargo, dicha sociedad gestiona parcialmente el servicio a través de un concesionario distorsionando así la forma de gestión. Pues o bien el Ayuntamiento gestiona el servicio de forma directa a través de la sociedad o bien de forma indirecta a través de un concesionario. La legislación vigente no contempla la posibilidad de que una sociedad gestione el servicio que se le ha asignado a través de un concesionario ya que para ello el ente matriz no necesita actuar mediante una sociedad interpuesta. Y es que en la Administración las sociedades se contemplan como una forma de prestación de un servicio

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 34 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



y no tanto como una figura mercantil. Por este motivo en la plataforma de Ministerio se ha optado por describir la forma de gestión del servicio como “Otro tipo de gestión”. Por una parte gestión directa a través de una sociedad de capital íntegramente municipal ya que emplea recursos propios para gestionar parcialmente el servicio y por otra parte gestión a través de un concesionario considerando como coste de ésta gestión los ingresos que el concesionario recibe directamente de los usuarios del Parking.

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Aprovisionamiento	453,68
Gastos de personal IMPULSA S.A	31.541,94
Otros gastos de explotación	50.448,57
Contraprestación del concesionario	264.161,70
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>346.605,89</b>

Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Nº efectivos en plantilla asignados al servicio	3,00
Nº vehículos adscritos al servicio (*)	0,1

(\*) Se ha incluido 0,1 ya que de la información suministrada por el servicio no hay vehículos adscritos al servicio.

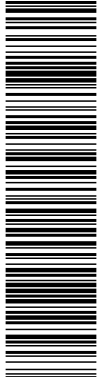
9.-Programa 432/430P. Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local

El ayuntamiento realiza una gestión directa de la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local durante la jornada laboral de los empleados públicos, en el horario establecido por convenio, y durante las tardes, fines de semana y festivos, y temporada de verano la gestión se realiza mediante contrato de servicios para la atención al público con una empresa privada.

Desglose del Coste Efectivo:

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Gastos de personal (artículos 10,11, 12, 13, 14, 15 y 16)	331.552,67
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23,24, 25 y 26)	100.228,46
Gastos indirectos	91.035,40
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>522.816,53</b>



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB02099B2BE7CF56698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Nº efectivos en plantilla asignados al servicio	8,00

10.-Programa 4311/430P. Ferias.

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.

No existen registrados gastos en el programa 4311. Al parecer han sido registrados en el programa 33810. De los cuales, solo se encuentran diferenciados los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26)	333.894,38 €
- Montaje portada de Feria...	48.361,28
- Montaje casetas de Feria...	165.789,60
- Sum. Energ. Electr. Rec Ferial...	3.440,50
- Conserv. Rec. Ferial	116.303,00
TOTAL COSTE EFECTIVO	333.894,38 €

Unidades Físicas de Referencia:

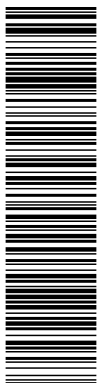
Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Nº ferias anuales	1,00
Estimación anual personas asistentes	100.000,00

El resto de gastos de feria no se encuentran diferenciados en la aplicación presupuestaria correspondiente incluyéndose en el programa 33810 junto al resto de gastos propios de fiestas y festejos suponiendo una limitación al análisis de los costes efectivos.

11.-Programa 4312/430P. Abastos, mercados, lonjas.

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.

Desglose del Coste Efectivo:



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF56568930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Gastos de personal (artículos 10,11, 12, 13, 14, 15 y 16)	229.495,99
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23,24, 25 y 26)	14.491,19
Gastos indirectos	51.441,50
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>295.428,68</b>

Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Nº puestos	61,00
Superficie total en metros cuadrados	366,00

12.-Programa 4313/430P. Comercio ambulante.

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.

Desglose del Coste Efectivo:

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23,24, 25 y 26)	538,46
Gastos indirectos	113,53
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>651,99</b>

Unidades Físicas de Referencia:

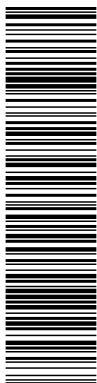
Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Nº licencias o permisos concedidas	741

13.-Programa 311. Protección de la salubridad pública.

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.

Desglose del Coste Efectivo:

Los costes de personal del servicio de medioambiente no aportan información suficiente para imputar costes de personal al programa 311, lo que supone una limitación a la información suministrada.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26)	43.480,42
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>43.480,42</b>

Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Nº efectivos asignados al servicio	1,00
Nº campañas anuales	6,00

**14.-Programa 164. Actividades funerarias.**

Forma de gestión del servicio: No existen actividades funerarias al margen de la utilización del dominio público, según indicaciones del Ministerio.

Desglose del Coste Efectivo:

Se ha incluido la cantidad simbólica en 0,01 euros por exigencia de la plataforma

Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Nº efectivos asignados al servicio	0,01
Nº vehículos adscritos	0,01

**15.-Programa 341/340P. Promoción del deporte**

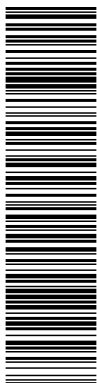
Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.

Desglose del Coste Efectivo:

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Gastos de personal (artículos 10,11, 12, 13, 14, 15 y 16)	0
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26)	28.076,12
Gastos indirectos	134.887,48
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>162.963,60</b>

Unidades Físicas de Referencia:

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 38 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB0200982BE7CF56598930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Nº efectivos en plantilla asignados al servicio	10,00
Nº campañas realizadas al año	127,00

Se han incluido los gastos correspondientes al programa 34110 y se han distribuido las obligaciones contabilizadas en el programa 34010 conforme el AytoCes. Los costes de personal se incluyen en los costes indirectos al estar registrados contablemente en la 34010.

**16.-Programa 342/340P. Instalaciones deportivas**

Forma de gestión del servicio: No se presta el servicio puesto que no existen instalaciones de titularidad privada. El coste en instalaciones deportivas sólo corresponde a las de uso público, incluidas en el programa 342 del formulario CE1a y CE3a.

**Unidades Físicas de Referencia:**

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Superficie: suma de superficies de todas las instalaciones	0,01
Nº de personas en plantilla adscritas al servicio	0,01

Se ha incluido la cantidad simbólica en 0,01 euros por exigencia de la plataforma

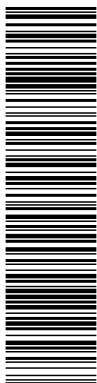
**17.-Programa 337/330P. Instalaciones de ocupación del tiempo libre.**

Forma de gestión del servicio: Otro tipo de gestión.

Gestión directa por la entidad local, excepto la instalación del Centro de Recursos Ambientales (CEAAN (antes CRA)) es un contrato de gestión mediante concesión administrativa de servicio público y la gestión de la Plaza de Toros se lleva a cabo mediante concesión a riesgo y ventura del concesionario. Al Departamento de Cultura se le ha solicitado el importe total recaudado por el concesionario durante el ejercicio 2022 ya que dicho importe constituye la contraprestación que sirve para determinar el coste efectivo del servicio. Los datos remitidos no se han podido cotejar.

**Desglose del Coste Efectivo:**

Se ha incluido el canon del CEAAN según lo informado por el servicio, y en contraprestaciones de gestión indirecta, lo informado por el servicio correspondiente a la Plaza de Toros.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB02099B2BE7CF56598930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23,24, 25 y 26)	73.402,00
Contraprestaciones (por gestión indirecta)	1.020.268,30
Gastos indirectos	
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>1.093.670,30</b>

Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades	Nº unidades 2022
Superficie: suma de superficies en metros cuadrados de todas las instalaciones de tiempo libre	85.000,00	85.000,00
Nº personas en plantilla adscritas al servicio (*)	7,00	8,00

(\*) según informe de medio ambiente.

18.-Programa 334/330P. Promoción de la cultura.

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.

Desglose del Coste Efectivo:

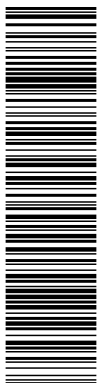
CONCEPTO	IMPORTE 2022
Gastos de personal (artículos 10,11, 12, 13, 14, 15 y 16)	414.585,03
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23,24, 25 y 26)	256.103,36
Gastos en transferencias corrientes y de capital (artículos 48 y 78)	162.000,00
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>832.688,39</b>

Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades 2022
Nº efectivos en plantilla asignados al servicio	17
Nº campañas realizadas al año	113,00

19.-Programa 333/330P. Equipamientos culturales.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 40 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7A24FB020098B2BE7CF56598930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.

Desglose del Coste Efectivo:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23,24, 25 y 26)	207.987,40
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>207.987,40</b>

Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Superficie: suma en metros cuadrados de superficies de todas las instalaciones culturales	17.444,19
Nº personas en plantilla adscritas al servicio	3

Se han incluido aquellas instalaciones culturales que informa el Servicio de Patrimonio Histórico como Centros de prestación de Servicios Municipales dependientes de dicha Concejalía, en relación con el personal indicado por dicho servicio se incluye aquellos que hacen referencia al coste informado.

20.-Programa 325/320P. Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.

Desglose del Coste Efectivo: No se ha incluido coste, al no haber identificado ninguno por este concepto salvo error.

Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Nº efectivos en plantilla asignados al servicio	2,00

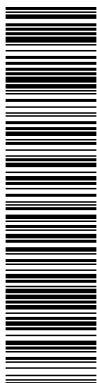
21.-Programa 321/322/320P. Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.

Desglose del Coste Efectivo: No se ha incluido coste, al no haber identificado ninguno por este concepto salvo error.

Unidades Físicas de Referencia:





En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB02099B2BE7CF565698930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Nº efectivos en plantilla asignados al servicio	0,01

22.-Programa 323/324/320P. Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por la entidad local.

Desglose del Coste Efectivo:

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Gastos de personal (artículos 10,11, 12, 13, 14, 15 y 16)	0
Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23,24, 25 y 26)	1.437.915,61
Gastos indirectos	707.491,84
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>2.145.407,45</b>

A diferencia de la anualidad interior, deja de funcionar la guardería municipal, por lo que no se incluye ningún coste de la misma, no obstante se mantienen coste del resto de capítulos por incluirse en este programa los centros de primaria.

Unidades Físicas de Referencia:

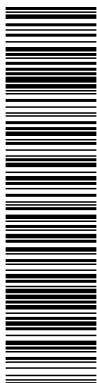
Unidades físicas de referencia	Nº unidades
Nº aulas	577,00
Superficie en metros cuadrados de los edificios	51.044,00

23.-Programa 491/492. Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Forma de gestión del servicio: Gestión directa por sociedad mercantil local.

El servicio de Radio Municipal se presta directamente por la entidad El Puerto Global, ente dependiente del Ayuntamiento de El Puerto, quien ha informado de los datos que se incluyen en este formulario.

Desglose del Coste Efectivo (contabilidad empresarial):



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Aprovisionamiento	0
Gastos de personal	54.645,50
Otros gastos de explotación	16.623,98
Amortización del Inmovilizado	875,60
Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	25.387,57
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO</b>	<b>97.532,65</b>

Unidades Físicas de Referencia:

Unidades físicas de referencia	Nº unidades 2022
Nº efectivos en plantilla asignados al servicio	1,03
Nº campañas realizadas al año	1

Es todo lo que se tiene a bien informar.

Documento firmado electrónicamente el treinta de octubre de dos mil veintitrés por el Sr. Viceinterventor”.

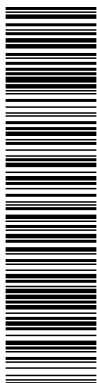
El Pleno del Excmo. Ayuntamiento ACUERDA quedar enterado del contenido del precedente informe en todos sus términos.

**C)** Fue dada cuenta de informe que transcrito dice:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL TERCER TRIMESTRE DE 2023**

En primer lugar, el titular de esta Viceintervención quiere expresar, la falta de medios personales y materiales disponibles que, a mi juicio, me impiden poder informar, tramitar y/o fiscalizar los expedientes de una forma más eficaz y eficiente para garantizar que se encuentre libre de fallos u errores involuntarios, por lo que se pone de manifiesto la necesidad de poder contar con más medios para poder informar y realizar el trabajo de una forma más exhaustiva que garantice el adecuado ejercicio de las funciones que me han sido delegadas. La información remitida al Ministerio ha sido elaborada y cumplimentada con las limitaciones materiales y de tiempo existentes, para el ejercicio adecuado de las funciones propias de la Intervención municipal anteriormente descritas incluidas las obligaciones de remisión de información en cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012, impidiendo en consecuencia realizar las mínimas comprobaciones necesarias. Por otro lado, debo advertir que los datos remitidos correspondientes al seguimiento del Plan de ajuste en el tercer trimestre objeto de este informe diferirán previsiblemente respecto a los

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 43 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7FAA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?dioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

que resulten de la liquidación correspondiente al ejercicio 2023 ya que además de encontrarnos en el tercer trimestre del ejercicio 2023, se encuentra pendiente la liquidación del ejercicio 2022. Un trimestre más no se han resuelto la falta de medios personales en el Departamento de Intervención puestas de manifiesto de forma reiterada.

En el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se recogen las obligaciones de suministro de información de las entidades locales, estableciendo que las entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, y se trate de entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar con periodicidad trimestral ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

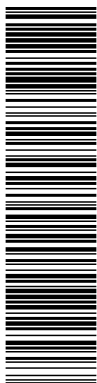
Asimismo, dicha obligación se recoge en el artículo 10 apartados 1 y 3, de la Orden HAP/ 2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014 de 7 noviembre.

El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María hasta el primer trimestre de 2022 ha dado cuenta al Ministerio al Plan de Ajuste aprobado por el Pleno el 27-6-2014 para el período 2014-2032 y por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local el 14-7-2014, regulado en la Orden PRE/966/2014, corresponde a la plantilla de la plataforma de envío de la información correspondiente a la opción “Plan mejora condiciones ampliación 20 años” que es la de la Condición Quinta de la Orden.

Con posterioridad el Ayuntamiento aprueba el Plan de Ajuste 2022-2035 que revisa y modifica el Plan de Ajuste anterior, sustituyendo al mismo, conforme a la Disposición Adicional 94 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y la Resolución de 7 de enero de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario, actuaciones, contenido de los planes de ajuste, y de su revisión, y de los modelos para utilizar en el procedimiento extraordinario de financiación para la cancelación de obligaciones pendientes de pago de determinadas entidades locales, que fue aprobado el pasado por el Pleno el 22 de marzo de 2022 y autorizado por el Ministerio.

En esta anualidad el Ayuntamiento ha aprobado Plan de Ajuste 2023-2035 que revisa y modifica el Plan de Ajuste anterior, sustituyendo al mismo, conforme al artículo 108 del Real Decreto-Ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad y a la Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 44 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730-BJL4U-BN9NA-OC0HF 77FAA24FB0200982BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



proveedores de determinadas Entidades Locales y al contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el Ámbito de dichos procedimientos.

Con relación al contenido del informe, en el art. 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se desarrolla el contenido mínimo, que estará compuesto de lo siguiente:

*a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*

Para la cumplimentación de lo anterior, se han tomado los datos de ejecución del Presupuesto de ingresos y de gastos del ejercicio 2023, siendo los datos referidos al tercer trimestre de 2023, incluyéndose las modificaciones presupuestarias aprobadas durante dicho periodo.

*b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*

En este sentido, se ha determinado el nivel de cumplimiento a 30 de septiembre de 2023 de las medidas existentes en ingresos y en gastos detalladas en el Plan de Ajuste citado a dicha fecha, para lo cual se han estimado los efectos de las distintas medidas por la Adjuntía de Control Presupuestario sobre la base de los estados de ejecución indicados. En la columna de ejecución se han incluido los derechos y obligaciones reconocidas en este segundo trimestre en relación con las iniciales del Plan, de las aplicaciones que se encuentran incluidas en esas medidas del Plan de Ajuste.

*c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.*

Para lo anterior, se han estimado los datos a cumplimentar en cada uno de los modelos de la aplicación informática del Plan citado colgada en la Oficina Virtual de EE.LL., resumiéndose a continuación, los datos aportados concernientes al tercer trimestre de 2023, y la relación de los mismos con el cumplimiento del Plan de Ajuste.

**1. SEGUIMIENTO DE LOS INGRESOS**

*Ejecución de ingresos*

Los datos del Presupuesto 2023 vienen determinados por el importe del Presupuesto General de 2023, prorrogado de 2022, según propuesta de prórroga presupuestaria aprobada mediante Decreto nº 2022/7831, de 29 de diciembre de 2022 así como las modificaciones aprobadas y en vigor hasta el 30 de septiembre de 2023.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730 B JL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

Los derechos reconocidos netos incluidos en los formularios reflejan la situación a 30 de septiembre de 2023 de ejecución de dicho Presupuesto de Ingresos.

En relación con los datos contabilizados del tercer trimestre se indica lo siguiente:

- Los ingresos corrientes se encuentran por debajo del Plan de Ajuste. Si bien la previsión a 31 de diciembre es superior a la prevista por el Plan.
- Los ingresos de capital se encuentran por encima a los previstos en el Plan de Ajuste, puesto que en el mismo no se había previsto dato alguno en éstos. Igualmente, las previsiones a 31 de diciembre superan las previstas en el Plan. Dichos ingresos responden a transferencias previstas del Capítulo 7.
- Los ingresos financieros son inferiores a lo previsto en el Plan de Ajuste. Si bien la previsión a 31 de diciembre es superior a la prevista por el Plan.

*Ajustes en ingresos propuestos en el Plan*

En el plan aprobado en esta anualidad se incluye una medida en ingresos en relación con el IBI Urbano, pero se prevé su inicio a partir de 2025 por lo que no hay que incluir seguimiento alguno de medida de ingresos del Plan de Ajuste en vigor.

**2. SEGUIMIENTO DE LOS GASTOS**

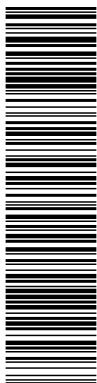
*Ejecución de gastos*

Al igual que en los ingresos, los datos del Presupuesto de la anualidad 2023 resulta de los créditos iniciales del Presupuesto 2023 prorrogado de 2022, y las modificaciones de créditos aprobadas hasta el 30 de septiembre de 2023.

Las obligaciones reconocidas incluidas en los formularios reflejan la situación a 30 de septiembre de 2023, resultando en estos momentos que los gastos corrientes, de capital así como los financieros son inferiores a lo previsto en el Plan de Ajuste, por el momento del año en el que nos encontramos. Sin embargo, las previsiones a 31 de diciembre de 2023 sitúan los gastos corrientes, de capital y financiero por encima de lo previsto en el Plan de Ajuste por los importes que se describen en el siguiente cuadro:

TIPO GASTO	PREV. EJEC 31-12	PREV. PLAN AJUSTE 2023	DIFERENCIA
GTO CORRIENT	89.569,06	86.188,63	3.380,43
GTO CAPITAL.	22.142,39	5.099,47	17.042,92
GTO. NO FROS.	111.711,45	91.288,10	20.423,35
GTO. FRO.	2.824,54	2.635,72	188,82
GTOS. TOTALES	114.535,99	93.923,82	20.612,17

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 46 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

El saldo de Operaciones Pendientes de Aplicar al presupuesto de gastos a 30 de septiembre de 2023 asciende a 14.750,14 miles de euros. La previsión a 31 de diciembre asciende a 9.693,61 mientras que que la previsión del Plan asciende a 3.318,41 miles de euros. En consecuencia, de no reducir dicho saldo hasta el importe previsto por el Plan aplicándolos al presupuesto vigente se produciría el incumplimiento de la misma.

El período medio de pago a proveedores según Informe de la Tesorería del mes de septiembre de 2023 se sitúa en 114,47 días para la entidad, situándose por debajo de lo previsto en el Plan de Ajuste que se estimó en 150 días. La previsión estimada a 31 de diciembre por la Tesorería Municipal asciende a 120,63 días, mejorando lo previsto en el Plan de Ajuste. En todo caso seguiría incumpléndose ampliamente el límite legal por lo que, aunque el Ayuntamiento cumpliera la previsión del Plan debería de establecer medidas más estrictas destinadas a cumplir con dicho límite legal. Debo informar que la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía vienen advirtiendo de forma reiterada dicho incumplimiento y las responsabilidades que pudieran derivarse y que ha obligado al Ayuntamiento a la aprobación de un nuevo plan de pago a proveedores y un nuevo plan de ajuste.

*Ajustes de gastos propuestos en el Plan*

Respecto a las medidas de gastos, nos encontramos en el tercer trimestre del ejercicio. Las medidas vigentes para esta anualidad en relación con el Plan de Ajuste aprobado en 2023, son las siguientes:

Medida General: B2 - 16 Otras medidas por el lado de los gastos

B2-16.1 Ahorro por reducción de gastos financieros por intereses

En relación con esta medida he de indicar que teniendo en cuenta que nos encontramos en el tercer trimestre de 2023, de momento la medida se cumpliría. Si continuara el mismo ritmo de ejecución sería previsible el cumplimiento de esta. El importe indicado en la proyección tiene en cuenta el Presupuesto 2023 prorrogado de 2022. Y pese a que se prevé una reducción considerable de la misma el riesgo de que se incrementen también de forma significativa el importe de los intereses de demora es lo que ha provocado mantener la previsión inicial. Por ello el importe proyectado indica que se produce un incumplimiento del Plan de Ajuste.

B2-16.2. Ahorro por reducción del coste de electricidad del alumbrado público

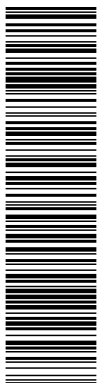
Esta medida no tiene incidencia en esta anualidad, su aplicación comienza en 2024.

**3. MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y ENDEUDAMIENTO**

*Endeudamiento*

Desde la Tesorería Municipal se prevé amortizar anticipadamente parte de la deuda viva a largo plazo a final del ejercicio 2023 con el empleo del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación correspondiente al ejercicio 2022.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 47 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

*Magnitudes financieras y presupuestarias*

En relación a los datos correspondientes a las magnitudes financieras y presupuestarias en relación con este tercer trimestre de 2023, se ha de indicar:

- El Ahorro Bruto y el Ahorro Neto resultantes de los datos anteriores, arrojan en este tercer trimestre un resultado positivo, las previsiones a 31 de diciembre arrojarían unos datos positivos en ambas magnitudes, superando en ambos casos la cifra contemplada en el plan de ajuste.
- Asimismo, el saldo de operaciones no financieras (Ingresos no financieros menos Gastos no financieros), es negativo por importe de - 744,06 miles de euros mientras que el Plan de Ajuste prevé un saldo positivo de 156,08 miles de euros. Sin embargo el ratio de estabilidad presupuestaria como consecuencia de los ajustes SEC es positivo mientras que el Plan prevé una necesidad de financiación negativa a 31 de diciembre de 2023.
- Los ajustes SEC en términos de contabilidad nacional para determinar el equilibrio o desequilibrio presupuestario, de acuerdo con las estimaciones hechas, se elevan a 4.446,20 miles de euros a 31 de diciembre. El dato empleado ha sido el utilizado con motivo de la remisión correspondiente a la ejecución presupuestaria del tercer trimestre del ejercicio 2023. En este caso, la estimación del Plan era negativa ascendiendo a -3.582,57. En cuanto al ratio de capacidad/necesidad de financiación, se estima una capacidad de financiación a 31 de diciembre de 2023 de 3.702,14 miles de euros, mientras que el Plan prevé una necesidad de financiación que asciende a -3.426,49. La razón de este cambio en las previsiones se encuentra en el registro como OPA a 31 de diciembre de 2022 la sentencia a favor de la empresa SAYSE por importe de 9.218.720,69 €. Dicha incidencia ha repercutido negativamente por dicho importe el ratio de estabilidad presupuestaria resultante de la Liquidación de 2022. Al estar previsto su registro presupuestario en el ejercicio 2023 financiado con el remanente líquido de tesorería resultante de dicha liquidación, ello provocará una gran reducción del saldo de OPAS que repercutirá positivamente en la previsión de estabilidad presupuestaria a 31 de diciembre de 2023. De ahí que la estimación del ratio de estabilidad presupuestaria haya variado significativamente hasta estimarse positiva por importe de 3.702,14 miles de euros.

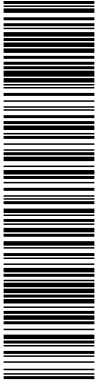
**4. AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS**

No hay operaciones de este tipo en el Ayuntamiento.

**5. OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS Y CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DE CRÉDITO PARA FACILITAR EL PAGO A PROVEEDORES**

Se comunica que se ha cumplido con la obligación de actualizar la información en la Central de Información de Riesgos sobre las operaciones de crédito contratadas, conforme

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 48 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

a los RDL 4 y 7/2012 de pago a proveedores y RD-ley 8/2013 según la información facilitada por Tesorería, para el Ayuntamiento y las empresas municipales.

**6. SEGUIMIENTO DE DEUDA COMERCIAL**

Se remiten los importes facilitados por Tesorería que informa acerca del cumplimiento de la obligación del envío del informe trimestral de morosidad de la Ley 15/2010.

**7. OPERACIONES CON DERIVADOS Y OTRO PASIVO CONTINGENTE**

No hay operaciones con derivados en el Ayuntamiento actualmente.

En relación con los pasivos contingentes se indica que se ha incluido los datos aportados por la Tesorería municipal correspondientes a la reclamación de los asuntos de RECOLTE PO 702/2014 y de SAYSE PO 118/2009.

**8. FINALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE**

Se indica en el formulario, que este no es el último informe del Plan de Ajuste.

Además, se incluyen como anexo a este informe los cuadros de seguimiento de ingresos y de gastos y de las magnitudes presupuestarias y endeudamiento de los Planes de Ajuste de la empresa municipal EL PUERTO GLOBAL S.L.U y de la empresa municipal SUVIPUERTO, S.A. a 30 de septiembre de 2023, en los términos formulados por las mismas.

Debo advertir que de acuerdo con el apartado 5 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (desde ahora LOEPySF), el incumplimiento del plan de ajuste por parte de una Comunidad Autónoma o Corporación Local, cuando este sea preceptivo, dará lugar a la aplicación de las medidas coercitivas de los artículos 25 y 26 previstas para el incumplimiento del Plan Económico Financiero.

Es cuanto se tiene a bien informar

Documento firmado electrónicamente el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés por el Sr. Viceinterventor”.

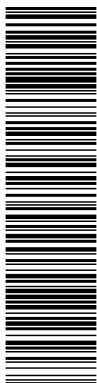
El Pleno del Excmo. Ayuntamiento ACUERDA quedar enterado del contenido del precedente informe en todos sus términos.

**D)**

Fue dada cuenta de los Decretos de la Alcaldía Presidencia que a continuación se relacionan:



DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 49 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7FTA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1>



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

- Decreto nº 2023/4721 y Decreto nº 2023/4722, de 17 de julio de 2023, disponiendo la aprobación de Expedientes de Modificación de Créditos 1/037 y 1/038, respectivamente, en la modalidad de Transferencia de Créditos.
- Decreto nº 2023/4851 de 1 de agosto de 2023, disponiendo la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos 1/039, en la modalidad de Transferencia de Créditos.
- Decreto nº 2023/4901 de 2 de agosto de 2023, disponiendo la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos 1/040 para la generación de créditos.
- Decreto nº 2023/5031 de 9 de agosto de 2023, disponiendo la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos 1/042, en la modalidad de Transferencia de Créditos.
- Decreto nº 2023/5151 de 17 de agosto de 2023, disponiendo la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos 1/044, en la modalidad de Transferencia de Créditos.
- Decreto nº 2023/5152 de 17 de agosto de 2023, disponiendo la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos 1/043 para la generación de créditos.
- Decreto nº 2023/5209 de 21 de agosto de 2023, disponiendo la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos 1/045, en la modalidad de Transferencia de Créditos.
- Decreto nº 2023/5390 de 24 de agosto de 2023, disponiendo la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos 1/046, en la modalidad de Transferencia de Créditos.
- Decreto nº 2023/5873 de 22 de septiembre de 2023, disponiendo la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos 1/048, en la modalidad de Transferencia de Créditos.
- Decreto nº 2023/5909 de 22 de septiembre de 2023, disponiendo la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos 1/047 para la incorporación de Remanentes de Créditos.
- Decreto nº 2023/5915 de 25 de septiembre de 2023, disponiendo la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos 1/049, en la modalidad de Transferencia de Créditos.
- Decreto nº 2023/5971 de 28 de septiembre de 2023, disponiendo la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos 1/050 para la generación de créditos.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento ACUERDA quedar enterado del contenido de las precedentes resoluciones en todos sus términos.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 50 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 77FA24FB020098B2BE7CF56568930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

**PUNTO SEGUNDO**

Fue ratificada, por unanimidad de los asistentes, el acta de la sesión celebrada el ppdo 28 de julio.

**PUNTO TERCERO**

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, en sesión celebrada el ppdo. treinta y uno de octubre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“Fue data cuenta de proposición que transcrita dice:

“PROPUESTA AL PLENO

Con fecha 23/03/2023, fue aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local, el “ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA MC 3.2 DEL SECTOR “CAMINO DEL JUNCAL”, propuesto por la mercantil FOMENTO DE ACTIVIDADES INMOBILIARIAS DEL SUR S.L. y presentado en el Registro General de Entrada el día 22 de febrero de 2023 con número 5992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto SEGUNDO del referido acuerdo, se procedió a la publicación en el Diario de Cádiz de 14/04/2023, así como en el BOP de Cádiz nº 69 de 14/04/2023 y en el tablón virtual de anuncios del Ayuntamiento, sometiendo el citado expediente a información pública por plazo de 20 días, periodo durante el cual no se presentaron alegaciones al mismo.

Con fecha 09/10/2023 se ha recibido el preceptivo informe favorable del Ministerio de Defensa.

Con fecha 17/05/2023, tiene entrada con número 15451, en el Registro Telemático de este Ayuntamiento, documento técnico subsanado del ESTUDIO DE DETALLE, que pretende dar cumplimiento al apartado TERCERO del acuerdo de aprobación inicial, en cuanto a los requerimientos y subsanaciones requeridos en el informe del arquitecto del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de 09/03/2023. Informado por el arquitecto del Servicio de Planeamiento en fecha 16/10/2023, se estima que dichos requerimientos y subsanaciones han sido debidamente cumplimentados.

Por último, ha sido emitido informe por la Asesoría Jurídica de Urbanismo relativo al procedimiento y tramitación del documento, de fecha 18/10/2023 que consta en el expediente.

En consecuencia, y resultando que la competencia para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud del art. 22.2.c)

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 51 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 77FA24FB0200982BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?dioma=1



de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede elevar al Pleno de la Corporación, para su consideración, la siguiente propuesta de

**A C U E R D O:**

**PRIMERO:** Aprobar con carácter definitivo el “ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANAMC 3.2 DEL SECTOR “CAMINO DEL JUNCAL”, propuesto por la mercantil FOMENTO DE ACTIVIDADES INMOBILIARIAS DEL SUR S.L. y presentado en el Registro General de Entrada el día 17/05/2023 con número 15451.

**SEGUNDO:** Remitir ejemplar del documento a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de la Junta de Andalucía, a los efectos de su depósito en el correspondiente Registro Autonómico de Instrumentos de Ordenación Urbanística, de acuerdo con el art. 112.1.c del Reglamento General de la LISTA. Asimismo, conforme al precitado artículo, deberá depositarse igualmente otro ejemplar del documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Ordenación Urbanística.

**TERCERO:** Enviar certificación comprensiva de las inscripciones al BOP, a fin de que proceda a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva (Artículo 112.1 del Reglamento de la LISTA y art. 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local), advirtiendo con carácter general que, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pueda estimar más conveniente en derecho.

**CUARTO:** Recordar al promotor la obligación de observancia en los futuros Proyectos de Obras, de las determinaciones que derivan de los diferentes informes emitidos de los que se le dio debido traslado a lo largo de la tramitación llevada a cabo,

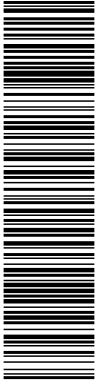
**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz y a los Servicios de Licencias Urbanísticas e Infraestructura y Urbanización, a los efectos oportunos.

**SEXTO:** Facultar al Alcalde-presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

El Puerto de Santa María, a la fecha de la firma electrónica.”

Documento firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Planificación Urbana el veintitrés de octubre de veintitrés””.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 52 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, Grupo PSOE-A, Grupo Vox y Grupo Unión Portuense, y la abstención manifestada por el Grupo Mixto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos”.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

### PUNTO CUARTO

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, en sesión celebrada el ppdo. treinta y uno de octubre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que trascrita dice:

“El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 01/09/2023, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el documento de Modificación Puntual del PGOU de el Puerto de Santa María en el ámbito de la Unidad de Ejecución S-CN-2 “El Chinarral, presentado en el Registro General de Entrada el día 3 de julio de 2023 con entrada nº 20.156. En el punto cuarto del acuerdo se recogía lo siguiente:

“Notificar el presente acuerdo al promotor y a las personas propietarias, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad, que habrán de facilitarse por el promotor.”

El artículo 32.1.2º de la anterior Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con la que se viene tramitando el presente expediente, establece:

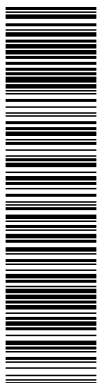
“Deberá llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales que tengan por finalidad ordenar áreas urbanas sujetas a reforma interior, de ámbito reducido y específico, o Estudios de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquéllos.”

Por lo que no resulta de aplicación a Planes Generales o sus modificaciones, como es el caso.

Por tanto, no resultaba obligada la notificación del acuerdo a las personas propietarias, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad.

Se ha emitido informe por la Asesoría Jurídica de Urbanismo al respecto, de fecha 16/10/2023, que consta en el expediente.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 53 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

Procede por tanto corregir la errata del punto cuarto del acuerdo de Pleno de fecha 01/09/2023, suprimiendo la obligación de dichas notificaciones individuales.

A la vista de lo expuesto, visto el artículo 22.2.c, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede elevar al PLENO la siguiente propuesta de:

**ACUERDO:**

Corregir la errata detectada en el punto CUARTO del acuerdo de Pleno, de fecha 01/09/2023, por el que se aprobaba inicialmente la Modificación Puntual del PGOU de el Puerto de Santa María en el ámbito de la Unidad de Ejecución S-CN-2 “El Chinarral”, en el siguiente sentido:

Donde dice:

*“Notificar el presente acuerdo al promotor y a las personas propietarias, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad, que habrán de facilitarse por el promotor.”*

Debe decir:

*“Notificar el presente acuerdo al promotor”.*

El Puerto de Santa María, a la fecha de la firma electrónica.”

Documento firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Planificación Urbana el veintitres de octubre de veintitres”.

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos”.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

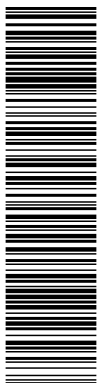
**PUNTO QUINTO**

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, en sesión celebrada el ppdo. treinta y uno de octubre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“”Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 54 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25 ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 77FAA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

ASUNTO: Aprobación del PROYECTO DE ACTUACIÓN, presentado por BODEGA DE FORLON S.L para IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES ENOTURÍSTICAS en BODEGA, sita en CARRETERA JEREZ-ROTA KM 5, POLIGONO 20, PARCELA 47 de este municipio y concesión de la correspondiente AUTORIZACIÓN PREVIA.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de BODEGA DE FORLON S.L., con C.I.F. B-72131535, solicitando AUTORIZACIÓN PREVIA para IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES ENOTURÍSTICAS en BODEGA, sita en CARRETERA JEREZ-ROTA KM 5, POLIGONO 20, PARCELA 47 de este municipio, aportando a tales efectos:

- PROYECTO DE ACTUACION EXTRAORDINARIA PARA ACTIVIDADES ENOTURISTICAS en CARRETERA JEREZ-ROTA KM 5, suscrito por el arquitecto D. Alfredo Linares Agüera y el geógrafo D. Miguel Ortega Naranjo, de fecha 08/02/2023.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, que determinan que:

- El vigente Plan General de Ordenación Urbanística, establece las siguientes determinaciones para los terrenos objeto de la solicitud:
  - Clasificación del suelo: NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL.

(Suelo Rústico Común, en virtud de la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad Territorial de Andalucía).

Resulta de aplicación, el Título XII relativo a RÉGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE, y en concreto los Capítulos I, II y III relativos a ASPECTOS GENERALES, Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE USOS Y EDIFICACIONES, y el Capítulo IV sobre la categoría que según el PGOU 1991 le es de aplicación Sección 1ª Suelo no Urbanizable COMUN, siendo los principales artículos aplicables a la parcela y a la propuesta en cuestión:

*CAPITULO 4º Condiciones particulares de cada categoría de Suelo No Urbanizable.*

*Artículo 12.4.1.- Categorías de Suelo No Urbanizable.*

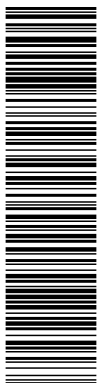
*A efectos de aplicación de la normativa se establecen las siguientes categorías o zonas en Suelo No Urbanizable, en función de las características específicas del territorio:*

- *Suelo No Urbanizable Común.*
- ...

*Artículo 12.4.3.- Usos permitidos.*

- a) *Agrícola.*
- b) *Ganadero, en cualquiera de sus modalidades y en las condiciones que se regulan en el artículo 12.2.3.*
- c) *Vivienda familiar agraria, con las siguientes condiciones de edificación:*

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 55 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB0209982BE7CF565698930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

- Parcela mínima: 10 Hectáreas.
- Superficie edificable: 300 m<sup>2</sup>, con tipología preferente de casa de campo tradicional.
- Distancia mínima a linderos 15 metros.
- Distancia mínima a otra vivienda 300 metros.
- Altura máxima de edificación 7 metros y 2 plantas.

- d) Se permiten almacenes/bodegas anejos a la explotación, con superficie edificable máxima de 5.000 m<sup>2</sup>. Deberán tener 1 planta y arbolado ornamental.
- e) Los establos o instalaciones ganaderas deberán mantener una distancia mínima de quinientos (500) metros a cualquier lugar donde se desarrollen actividades que originen presencia permanente o concentraciones de personas.

**Artículo 12.4.4.- Usos autorizables.**

Los especificados en la regulación de usos para el Suelo No Urbanizable y con las determinaciones y tramitación que allí se especifican (Capítulo 2º del Título XII).

**Artículo 12.4.5.- Usos prohibidos.**

Todos los demás.

**CAPITULO 2º Regulación de Usos y Actividades.**

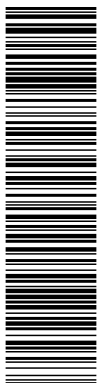
**Artículo 12.2.1.- Clases de Usos.**

Según su mayor o menor posibilidad de implantación en el Suelo No Urbanizable, los usos se clasifican en:

- a) Usos permitidos: son aquellos que, previa licencia municipal y, en su caso, autorización de la CPU según el procedimiento previsto en el artículo 44 del RGU, pueden implantarse en esta clase de suelo por ser acordes con las características naturales del mismo.
- b) Usos autorizables: son aquellos que, previa licencia municipal y, en su caso, autorización de la CPU según el procedimiento previsto en el artículo 44 del RGU, podrán implantarse en esta clase de suelo siempre y cuando se acredite específicamente en cada supuesto que el impacto producido es admisible en relación con las condiciones generales establecidas para el suelo de que se trate.
- c) Usos prohibidos: son aquellos cuya implantación está expresamente prohibida.

- Se presenta solicitud expresa para Autorización Previa para implantación de actividades extraordinarias en suelo rústico, aportando Proyecto de Actuación. Así mismo con fecha de 21/07/2022, se ha solicitado Licencia de Obras para

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 56 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020099B2BE7CF56698930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

adaptación de sala de catas, y adecuación de camino de entrada y parking para vehículos y autobuses, para actividades enoturísticas.

De acuerdo al Proyecto de Actuación, se trata de una finca de 58.719 m2, destinada al cultivo de la vid, que cuenta con una edificación de 577'12 m2 construidos sobre rasante y 349'83 m2 bajo rasante. En la edificación sobre rasante se pretende complementar la actividad actual de Bodega con actividades enoturísticas, destinando una sala para la comercialización y degustación de los productos elaborados, en una superficie de la edificación existente de 52'31 m2 y una superficie exterior al aire libre anexa, para carpas desmontables con una superficie de 302'62 m2.

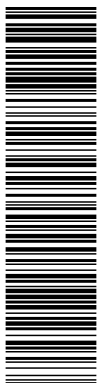
En cuanto a la situación jurídico urbanística de las edificaciones existentes, constan los siguientes antecedentes:

- En el expediente 13/0846 consta Licencia de Apertura de establecimiento destinado a ELABORACIÓN Y CRIANZA DE VINOS, concedida con fecha 29/06/2015, con previa licencia de obras de adecuación y ejecución de un pequeño sótano, concedida con fecha 28/03/2014.
- En el expediente 17/0449 consta licencia concedida con fecha 11/10/2018 para LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE BODEGA, que tiene por objeto la ampliación del sótano en 202'39 m2., la legalización de 64'98 m2 en planta sótano, la legalización de almacén exento de 80'68 m2 en planta baja y la legalización de lagar anexo a la nave principal de 155'70 m2. De lo que resulta una superficie construida de 349'83 m2 bajo rasante y 330'12 m2 sobre rasante, en la edificación principal, además de un almacén exento de 80'68 m2 y de un lagar anexo a la nave principal de 155'70 m2, totalizando una superficie construida sobre rasante de 565'50 m2.
- Finca registral nº 3.554  
Referencia catastral de la finca:  
11027A02000047.  
Referencias catastrales de las edificaciones:  
11027A020000470000FL.  
11027A020000470001GB.
- Según disponen los artículos 22.3 de la LISTA y 32.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA las actuaciones extraordinarias requieren, para ser legitimadas, de una autorización del Ayuntamiento previa a la licencia que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse y que alternativamente:

*a) Declare la actuación de interés público o social, en los supuestos del artículo*



DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 57 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7FAA24FB02099B2BE7CF56698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

- 30.2.b).  
*b) Reconozca su incompatibilidad con el medio urbano, en los supuestos del artículo 30.3.*  
*c) Autorice la implantación de una vivienda no vinculada, conforme al artículo 31.*

○ Para justificación de la Declaración del interés público o social, a que hace alusión el apartado a), se recoge en el Proyecto de Actuación y se fundamenta ampliamente que la actividad propuesta está de acuerdo con las circunstancias siguientes para su desarrollo en un emplazamiento determinado:

- 2º. Que se considera de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio y que genere efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local.*  
*5º. Que contribuye a diversificar la economía local de una forma sostenible basada en la economía verde y circular o a evitar el despoblamiento de las zonas rurales.*

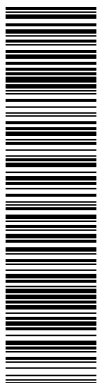
Se describe la actividad propuesta: “Se trata de crear un producto turístico singular, que corresponde a las nuevas tendencias de la demanda y que, mediante una planificación adecuada, puede convertirse en un motor para el desarrollo turístico sostenible de un territorio como el nuestro tan dependiente del sector vitivinícola.

La idea del enoturismo es que las bodegas den un paso más allá, y no se queden solo en mostrar al visitante el interior de una bodega, sino que lo lleven al campo a conocer el cultivo y el paisaje del viñedo, de cómo es el proceso de la vendimia y todo el recorrido que sigue la uva desde su recolección hasta su conversión en vino; incluso que participen en el propio proceso de elaboración. Y como colofón final se añadan las actividades de cata y maridaje.”

En relación a la concurrencia de los requisitos necesarios para admitir a trámite el proyecto, se argumenta:

- Mantenimiento de la explotación vitícola y bodega existente.
- Eventos vinculados al ocio de la población potenciando aquellos relacionados con la cultura del vino.
- La actividad que se propone es una actividad complementaria a la existente de producción vinícola, se pretende la difusión comercial de los vinos y se realiza mediante la cata y el maridaje de los mismos en las instalaciones.
- Creación de empleo.
- Fomento de una “ruta del vino”.
- Mantenimiento y puesta en valor de edificación.
- Pre-existencia de servicios básicos, no se edifica se utiliza zona de la bodega existente.
- Intervención acogida a línea de ayudas del PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL RURAL CAMPIÑA DE JEREZ Y COSTA NOROESTE DE CADIZ.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 58 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

○ En cuanto a la justificación del apartado b) de reconocimiento de su incompatibilidad con el medio urbano, el proyecto de actuación determina que:

“Dado que estamos ante una actividad completamente inocua en términos ambientales y que en ningún caso sería incompatible su ubicación en suelo urbano; sino que al tratarse de una actividad plenamente asociada y complementaria a la actividad productiva de la Bodega de Forlong, carecería de justificación otra ubicación que no fuese asociada a la propia bodega.

○ El apartado c) no procede porque la actuación no contempla *la implantación de una vivienda no vinculada*.

El Proyecto de Actuación, se ajusta al contenido establecido en el artículo 33 del citado Reglamento, e incluye justificación, fundamentación y definición de los extremos a que hace referencia dicho artículo.

- En cuanto a las obligaciones que debe asumir el promotor, el apartado 4º del artículo 33 del Reglamento, señala las siguientes:

“a) Las correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo rústico.

b) Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento.

c) Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley.

d) Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado.”

- Conforme al artículo 22.5 de la Ley 7/2021 “Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una prestación compensatoria que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo con una cuantía del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos. Esta cuantía podrá ser minorada conforme a los criterios que se establezcan reglamentariamente”.

En ausencia de ordenanza municipal a que hace referencia el artículo 35 del Reglamento, antes del otorgamiento de la licencia de obra que materialice el Proyecto de Actuación, se deberá presentar por el promotor de la actuación prestación compensatoria por importe de 16.725'45 euros correspondiente al 10% *del presupuesto de ejecución*

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 59 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 77FAA24FB020099B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

*material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos (PEM 167.254'53).*

- La actuación no tiene incidencia supralocal por lo que no requiere el trámite de información pública informe vinculante sobre el Proyecto de Actuación de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

En cuanto a reglamentación sectorial de aplicación se ha justificado que la actividad pretendida no se encuentra entre las que corresponde en el Anexo I de la Ley GICA de Calificación ambiental.

Según el Proyecto de Actuación y acotando los usos a amparar por el mismo a los siguientes:

1. Actividades docentes y culturales, de conocimiento y divulgación, a la vez que protección y conservación de cultura enológica, asimilables a aulas de naturaleza, viña escuela, centro de información y divulgación y conocimiento del medio. Se encuadraría en el uso de EQUIPAMIENTOS vinculados al medio rural. Clasificación de acuerdo a Decreto 155/2018 como ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES (III.2.4).
2. Actividad de venta, catas, degustaciones, eventos, asimilables al uso de ACTIVIDADES TERCARIAS vinculadas al ocio de la población, CENTROS TERCARIOS LOCAL COMERCIAL.

- El procedimiento de autorización se ajustará, de conformidad con el apartado 2º del artículo 32 del Reglamento General de la LISTA a los siguientes trámites:

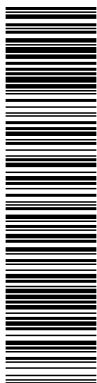
*a) Solicitud de la persona o entidad promotora acompañada del Proyecto de Actuación, conforme al artículo 33. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que así lo declare.*

*b) Admitida a trámite la solicitud, previo informe técnico y jurídico, se someterá el Proyecto de Actuación a información pública por plazo no inferior a un mes, conforme a lo previsto en el artículo 8.*

*Simultáneamente, y por el mismo plazo, se practicará trámite de audiencia a las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados y a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados por la actuación, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto.*

*c) Cuando la actuación afecte o tenga incidencia supralocal conforme a lo dispuesto en el artículo 71, se solicitará durante el trámite de información pública informe vinculante sobre el Proyecto de Actuación a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, que habrá de emitirse en el plazo de dos meses, según lo previsto en el artículo 72.*

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 60 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730\_BJL4U-BN9NA-OC0HF\_7F7AA24FB02099B2BE7CF565698930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

*d) La resolución del procedimiento, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, corresponde al órgano municipal competente para la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística, conforme a lo previsto en la legislación sobre régimen local.*

*e) El acuerdo correspondiente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.*

*3. Transcurrido el plazo de seis meses desde la entrada de la solicitud en el Registro electrónico del órgano competente para su tramitación sin que se produzca la notificación al interesado de la resolución del procedimiento, se entenderá denegada la autorización.*

*4. Cuando la actuación afecte a terrenos pertenecientes a más de un término municipal, la autorización habrá de otorgarse por los Ayuntamientos afectados que podrán colaborar mediante la celebración de convenios, en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley, o a través de las técnicas legalmente establecidas, como la encomienda de gestión, para la ordenación de los respectivos procedimientos y la concentración de trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.*

*En defecto de lo anterior, la solicitud se tramitará simultáneamente en los Ayuntamientos afectados. Una vez autorizada la actuación por todos los municipios, las resoluciones de aprobación y el Proyecto de Actuación se publicarán conforme a lo previsto en el apartado 2.*

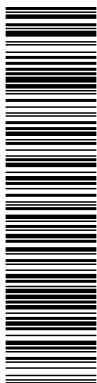
*5. La persona o entidad promotora de la actuación podrá solicitar la tramitación conjunta de la autorización previa y de la licencia de obras, debiendo aportar junto a la solicitud el Proyecto de Actuación y el proyecto de edificación correspondiente. En la instrucción del procedimiento se practicarán los trámites de ambos procedimientos y en la resolución se hará constar la autorización para la implantación de la actuación y para la ejecución de las obras previstas.*

*6. Las actuaciones extraordinarias del artículo 30.2.a) y aquellas para las que la legislación sectorial establezca un procedimiento especial de armonización con la ordenación urbanística no requerirán de autorización previa. En este supuesto será preceptivo un informe de compatibilidad urbanística en el procedimiento de autorización sectorial de la actuación. El informe será solicitado por el órgano administrativo al que corresponda autorizar la actuación y será emitido en el plazo máximo de un mes por los Ayuntamientos afectados.*

*Cuando estas actuaciones tengan incidencia supralocal conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley, en el procedimiento sectorial se solicitará informe vinculante de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.*

- Conforme a lo previsto en el artículo 32 antes citado del Reglamento General de la Ley 7/2021, el Proyecto de Actuación fue admitido a trámite por decreto del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2023, y se sometió a

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 61 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF56698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

información pública por plazo de un mes, mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 109, de 12 de junio de 2023 y en el portal web de este Ayuntamiento.

Durante el trámite de información pública el 26 de julio de 2023 se presentan alegaciones por D. José María Mesa Varela que han sido contestadas por la Asesoría Jurídica de Urbanismo mediante informe de fecha 9 de octubre de 2023 con el siguiente tenor:

*Las alegaciones consisten, sucintamente, en que el Informe jurídico no hace mención a las circunstancias urbanísticas del suelo; a que existe en el Decreto un error en el número del Expediente y en las fechas de entrada en Registro; a que no se identifica a la persona que solicita la licencia; a que las referencias catastrales no coinciden y que no se indica el número de finca registral de las edificaciones ni se presenta nota simple; a que no consta la propuesta de resolución; a y que no se identifica a las personas firmantes de los Informes.*

*Al respecto, hay que señalar lo que sigue:*

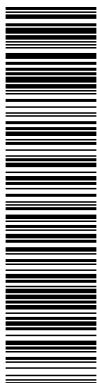
*- Por lo que se refiere a lo primero, no es contenido del Informe jurídico la valoración de las circunstancias urbanísticas del suelo, que se realiza en el Informe técnico. En consecuencia, procede rechazar esta alegación.*

*- Por lo que se refiere a lo segundo, efectivamente se puede comprobar que existe un error en el número del Expediente citado en el Decreto 2023/2140, pues indica como número el 2023/360/000001 cuando debería decir 2022/360/000001. Igualmente, hay un error en la fecha de entrada de la documentación en el Registro del Ayuntamiento, pues el Decreto indica la fecha 21 de julio de 2023 cuando debería decir 21 de julio de 2022. En consecuencia, procede corregir el error producido.*

*- Por lo que se refiere a lo tercero, el Decreto señala que “se presenta solicitud para Autorización Previa” y que se “ha solicitado licencia de obras”. No se indica la entidad solicitante porque ya se indica en el primer punto del Decreto: “dada cuenta del Expediente instruido a instancia de Bodegas de Forlong, S.L. (•••)”. En consecuencia, procede rechazar esta alegación.*

*- Por lo que se refiere a la falta de coincidencia de las referencias catastrales, es necesario indicar que se citan tres referencias catastrales. La primera, con número más corto, hace referencia a la totalidad de la parcela. Las otras dos, con número más largo, a las edificaciones existentes en la citada parcela. Por tanto, no es que no coincidan, es que hay tres referencias diferentes. Por el contrario, la parcela registral es única, por lo que no existe incongruencia entre lo primero y lo segundo: hay una finca registral con tres referencias catastrales. Por otro lado, la aportación de la nota simple no es preceptiva según el artículo 33 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.*

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 62 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB0209982BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

*- Por lo que se refiere a la falta de propuesta de resolución, hay que tener presente que en la tramitación electrónica de los procedimientos, la propuesta de resolución es firmada por el funcionario competente, pasando electrónicamente a la firma del órgano competente para dictar el acto, siendo el mismo documento. Por eso, en la parte superior del Decreto aparece el histórico de firmas, señalando el Decreto 2023/2140 el siguiente:*

- Jefe del Servicio de Licencias Urbanísticas, propuesta 31/03/2023;*
- Alcalde-Presidente, Firmado 31/03/2023;*
- Vicesecretario acctal, fe pública, 31/03/2023, indicando las horas de cada firma.*

*En consecuencia, la propuesta y el Decreto coinciden, y en el expediente electrónico constan como diferentes.*

*- Finalmente, por lo que se refiere a la última alegación, según el artículo 43.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, “cada Administración Pública determinará los sistemas de firma electrónica que debe utilizar su personal, los cuales podrán identificar de forma conjunta al titular del puesto de trabajo o cargo y a la Administración u órgano en la que presta sus servicios. Por razones de seguridad pública los sistemas de firma electrónica podrán referirse sólo el número de identificación profesional del empleado público”. En consecuencia, no es necesario que en los Decretos o Informes aparezcan los nombres de los firmantes, que se identifican por el cargo o puesto que ocupan, teniendo además los documentos firmados un Código Seguro de Verificación (CSV), que permite verificar cualquier copia emitida a partir del documento firmado electrónicamente.*

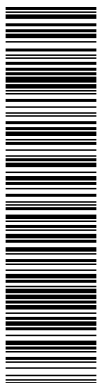
*Sin embargo, el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas otorga a los ciudadanos el derecho “a identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos”. En consecuencia, vista la solicitud presentada, procedería identificar a los funcionarios y funcionarias firmantes de dichos Informes.*

**CONCLUSIÓN:**

*ÚNICA.- A la vista de las alegaciones formuladas, procede identificar a los Funcionarios y Funcionarias firmantes de los documentos, corregir los errores detectados en número de Expediente y fecha de solicitud, y desestimar el resto de las alegaciones.*

*Como el Decreto 2023/2140 es de admisión a trámite de la solicitud, quedando aún la resolución del Expediente, la corrección de los errores podrá hacerse en el mismo acuerdo.*

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 63 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7FAA24FB02099B2BE7CF5659B930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1

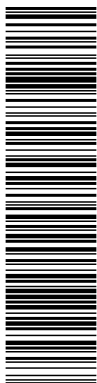


**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

Habiéndose tramitado el expediente conforme al 32 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, cumpliéndose el trámite de Información Pública, durante el cual se han formulado alegaciones que han sido contestadas por la Asesoría Jurídica, considerando que la documentación presentada reúne los requisitos establecidos en el art.33 del Reglamento General de la Ley 7/2021 y vistos los informes técnico y jurídico favorables emitidos al respecto, procede elevar al Pleno de la Corporación Municipal el siguiente acuerdo:

- 1º. INADMITIR LAS ALEGACIONES PRIMERA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA formuladas en el escrito presentado por D. José María Mesa Varela el 26 de julio de 2023, por los motivos expuestos en el informe de la Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 9 de octubre de 2023, y ADMITIR LAS ALEGACIONES SEGUNDA Y SEXTA del mismo escrito, en los términos del referido informe jurídico, dando traslado al interesado de la identificación de los funcionarios y funcionarias firmantes de los documentos obrantes en el expediente.
- 2º. Aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN, presentado por BODEGA DE FORLON S.L para IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES ENOTURÍSTICAS en BODEGA, sita en CARRETERA JEREZ-ROTA KM 5, POLIGONO 20, PARCELA 47 de este municipio y otorgar la correspondiente AUTORIZACIÓN PREVIA.
- 3º. Establecer un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos, advirtiendo que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural, según establece el artículo 34 del Reglamento General de la Ley 7/2021.
- 4º. Establecer la prestación compensatoria en Suelo Rústico conforme establece el art. 22.5 de la Ley 7/2021 en 16.725'45 euros, correspondiente al 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con carácter previo al otorgamiento de la licencia.
- 5º. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación, conforme establece el artículo 32 del Reglamento General de la Ley 7/2021.
- 6º. Dar cuenta de la adopción del presente acuerdo al Área Económica de este Excmo. Ayuntamiento.
- 7º. Contra la presente resolución, que pone fin a vía administrativa, podrá interponer, sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:
  - a) Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 64 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25 ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7FAA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portall/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

- b) Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio..

El Puerto de Santa María, a la fecha de la firma electrónica”.

Documento firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Planificación Urbana el veintitrés de octubre de 2023””.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, Grupo PSOE-A, Grupo Vox y Grupo Unión Portuense, y con la abstención manifestada por el Grupo Mixto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos”””.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

**PUNTO SEXTO**

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Función Pública, Innovación e Impulso Económico, en sesión celebrada el ppdo. treinta y uno de octubre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

**“PROPUESTA AL PLENO DE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN NUEVO PAVIMENTO PARA EL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL RAMÓN VELÁZQUEZ AÑO 2024.**

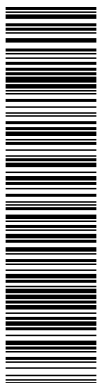
En el ejercicio de las competencias delegadas en esta Concejalía, se pretende impulsar la contratación del suministro e instalación de un nuevo pavimento deportivo en el pabellón deportivo municipal Ramón Velázquez.

Dicha instalación deportiva se viene utilizando fundamentalmente para la práctica del baloncesto, del voleibol, y la gimnasia rítmica, y actualmente cuenta con un pavimento de tarima de madera que ha agotado su vida útil.

Por ello, al objeto de posibilitar su uso en las adecuadas condiciones deportivas, se pretende la contratación anticipada del suministro e instalación de un pavimento deportivo



DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 65 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



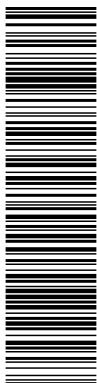
**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

área-elástico con acabado en tarima de madera de haya, incluyendo la mano de obra necesaria que deberá contar con el nivel de especialización que se requiera, así como la maquinaria, utillaje, materiales y componentes que se necesiten.

La empresa productora y suministradora del sistema de pavimento deportivo arealástico cumplirá con los requisitos y obligaciones impuestos por la normativa vigente, Reglamento (CE) nº 1907/2006, REACH (Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias y Mezclas Químicas) cumplimiento para la fabricación, comercialización y utilización de sustancias químicas en la Unión Europea, debiendo acreditar estar en posesión de los siguientes documentos:

- Certificado emitido por una empresa acreditada ENAC, para la empresa productora o suministradora e instaladora del sistema de pavimento deportivo arealástico de aplicación de la norma de gestión de la calidad ISO 9001:2015 con el ámbito de aplicación objeto del contrato para el diseño y el desarrollo, la producción, la comercialización y la instalación de pavimento deportivo.
- Certificado emitido por una empresa ENAC, para la empresa productora o suministradora e instaladora del sistema de pavimento deportivo arealástico de aplicación de la norma internacional UNE EN ISO 14001 con el ámbito de aplicación de sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso, para el diseño y el desarrollo, la producción, la comercialización y la instalación de pavimento deportivo.
- Certificado emitido por una empresa ENAC, para la empresa productora o suministradora e instaladora del sistema de pavimento deportivo arealástico de aplicación de la norma de gestión de seguridad y salud en el trabajo ISO 45001.
- Certificado emitido por una empresa ENAC, para la empresa productora o suministradora e instaladora ISO 14064-1:2012 de gases de efecto invernadero. Especificación con orientación, a nivel de las organizaciones, para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de gases de efecto invernadero de la empresa licitadora con el ámbito de aplicación "Verificación del inventario 2018 de emisiones de CO2 directas e indirectas para las actividades de diseño y desarrollo, la fabricación, la comercialización y la instalación de equipamiento deportivo.
- Ficha técnica del sistema de pavimento.
- Informe de Laboratorio (Laboratory Performance Report) de acuerdo con la norma UNE- EN 14904 (pavimentos deportivos indoor) que acredite que el sistema supera los parámetros determinados en dicha Norma UNE.
- Declaración de Prestaciones (Marcado CE) del sistema de pavimento deportivo.
- Ensayo de laboratorio homologado de que el sistema deportivo cumple con todos los parámetros exigidos en la normativa europea EN 13501 para Pavimentos Deportivos de uso Interior.
- Certificado expedido por FIBA nivel 1 para categoría de pavimento de madera.
- Imprescindible presentar muestra del pavimento deportivo en tamaño A4, en sobre cerrado anexo a la documentación técnica.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 66 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?dioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

El pavimento a suministrar deberá cumplir con los siguientes valores mínimos de calidad:

- Lámina de polietileno de galga no inferior a 500, extendida en rollos solapados entre sí 20 cm, que evita la penetración de la humedad.
- Soportes elásticos de caucho en forma de cono truncado, de 30 mm de altura y con un diámetro superior de 65mm e inferior a 40mm.
- Dos capas de listones de contrachapado fenólico de 9 mm de espesor cada una, tratadas en autoclave, atornilladas y encoladas entre sí con un ángulo de 70°.
- Capa final en madera de haya de 14mm de espesor, con 4mm de madera noble, tratada en autoclave y barnizada con tratamiento de uso deportivo que garantiza las propiedades deportivas. Las lamas se acoplan entre sí a través de un sistema macho-hembra y claveteado oculto a 45°.
- i/ p.p de rodapié chapeado de madera de haya sistema “alemán” que permita la ventilación de la sub-base elástica. Piezas de encuentros a distinto nivel o pasapuertas mediante chapa de acero pintada epoxi en color a definir.
- El espesor total del nuevo pavimento deportivo será de 60mm como mínimo y un peso total por m2 superior a 16kg.

El pavimento deportivo deberá de cumplir con los requisitos de la Normativa de Estándares Europeos EN14904, EN13507 el nivel 1 de certificación FIBA.

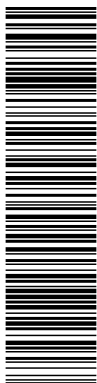
El sistema deberá cumplir las siguientes prestaciones:

- Conforme por laboratorio homologado a norma EN 13036-4 en cuanto a resistencia al deslizamiento.
- Conforme por laboratorio homologado a norma EN 14808 en cuanto a la absorción a impactos.
- Deformación vertical de no superior a 5 milímetros bajo según norma EN14809.
- Rebote del balón del <96% según Norma EN12235.
- Brillo especular NO SUPERIOR AL 45% según Norma EN ISO 2813.
- Clasificación al fuego Cfl-S1 según norma EN13501-1.
- Clasificación E1 a la emisión de formaldehído según norma EN717-1.
- No contendrá pentaclorophenol.

El pavimento deportivo deberá de cumplir con los requisitos de la Normativa de Estándares Europeos EN14904, el nivel de certificación FIBA.

- Conforme por laboratorio homologado a norma EN 13036-4 en cuanto a resistencia al deslizamiento.
- Conforme por laboratorio homologado a norma EN 14808 en cuanto a la absorción a impactos.
- Deformación vertical de no superior a 5 milímetros bajo según norma EN14809.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 67 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB0200982BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

- Rebote del balón del >96% según Norma EN12235.
- Brillo especular del 20 según Norma EN ISO 2813.
- Clasificación al fuego Cfl-S1 según norma EN13501-1.
- Clasificación E1 a la emisión de formaldehido según norma EN717-1/717-2.
- No contendrá pentacloropheno

El resto de las características del pavimento y terminos del futuro contrato serán objeto de desarrollo y especificación en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas particulares que rijan el contrato.

El coste previsto para la adquisición del suministro señalado se ha cuantificado en ciento treinta mil quinientos sesenta y dos euros con diecisiete céntimos (130.562,17 €), I.V.A. no incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

Presupuesto anual: 130.562,17 € + 21 % I.V.A. (27.418,06 €) = 157.980,23 €

Coste del Servicio (sin IVA)	130.562,17 €
21% IVA	27.418,06 €
<b>Total Coste del Suministro</b>	<b>157.980,23 €</b>

Por cuanto antecede, en el ejercicio de las competencias delegadas el Concejal que suscribe propone a sus compañeros de Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

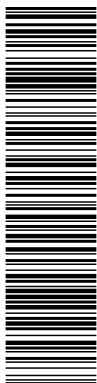
Consignar en el Presupuesto del próximo ejercicio 2024, la cantidad global de 157.980,23 €, a fin de garantizar la necesaria cobertura presupuestaria que posibilite el reconocimiento contable de la facturación que se derive de la adjudicación del contrato de suministro e instalación de un pavimento deportivo en el pabellón deportivo municipal Ramón Velázquez para el ejercicio 2024”.

Documento firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Juventud y Deportes, el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, Grupo PSOE-A, Grupo Vox y el Grupo Unión Portuense, y la abstención manifestada por el Grupo Mixto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos””.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 68 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730\_BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020099B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**PUNTO SÉPTIMO**

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, en sesión celebrada el ppdo. treinta y uno de octubre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintitrés, en el punto séptimo de su orden del día, adoptó acuerdo de iniciación de expediente para la concesión de la MEDALLA DE ORO de la ciudad a la Tertulia Flamenca Tomás El Nitri, que transcrito literalmente dice:

“““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el ppdo. seis de marzo cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

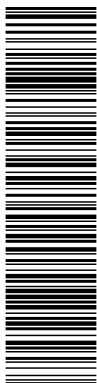
“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

*El Gobierno de El Puerto de Santa María ha decidido proponer como Medalla de Oro de la ciudad a la Tertulia Flamenca Tomás El Nitri, como motivo de celebración de su 50 aniversario desde que se fundara. Destacando que la entidad se hace merecedora de esta distinción por acumular medio siglo de trayectoria arrojando el flamenco en su sede sita en el casco histórico de la ciudad, en la calle Diego Niño número 1, divulgando una de las mayores manifestaciones artísticas con que contamos no solo en El Puerto de Santa María, sino en Andalucía y en España, labor que lleva a cabo desde una antigua bodega, con lo que ayuda también al mantenimiento de dicho legado arquitectónico.*

*Dicha Tertulia Flamenca es un referente en toda Andalucía, tanto por el nombre que detentan, el de Tomás el Nitri, uno de los cantaores más importantes de todos los tiempos, primera Llave del Cante, título que después detentarían Vallejo, Mairena, Fosforito, y a título póstumo Camarón de la Isla, como por su trayectoria, ya que por su sede han pasado todos lo que son y han sido importantes en el flamenco, desde Camarón hasta Panseco o Rancapino, sin olvidarnos de El Lebrijano, Fosforito, El Beni de Cádiz, María Vargas o la Macanita y un larguísimo etcétera. Además, la Tertulia Flamenca Tomás El Nitri, cuenta entre otras distinciones con el Premio Nacional de Peñas Flamencas, concedido por la cátedra de Flamencología de Jerez y la distinción de Patrimonio Histórico Local en el año 2021 concedida por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.*

*La peña, que nació el 21 de diciembre de 1971, organiza numerosas actuaciones a lo largo del año, participando durante muchos años en la Oferta Educativa Municipal con el programa “Visita una peña Flamenca”. Es de destacar también la vinculación de la*

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 69 de 120	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB02099B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

*Tertulia con la sociedad portuenses, con la realización de actividades en otros enclaves locales con el objetivo de que un mayor número de ciudadanos disfruten de las mismas, como la Navidad Flamenca en el Teatro Municipal Pedro Muñoz Seca o las Jornadas del Cante de Cádiz y los Puertos.*

*Hay que destacar la gran cantidad de actividad que la Tertulia Flamenca Tomás El Nitri lleva a cabo en nuestra ciudad, destacando eventos tan importantes como la Exaltación a la Saeta, o distintas Zambombas que hacen disfrutar de fiestas tan importantes para el municipio como son la Semana Santa y la Navidad. No podemos olvidar que ha llegado a celebrar ciclos flamencos veraniegos, grandes noches de flamenco, donde han colaborado con la Peña El Chumi, conferencias culturales con ponentes de renombre como D. Jaime Rocha.*

*El Gobierno del Ayuntamiento de El Puerto, quiere hacer hincapié sobre todo en el tesón la dedicación, el cariño, el esfuerzo y las ganas de la Junta Directiva de la Tertulia Flamenca Tomar El Nitri, y sin duda al cabeza visible de la Tertulia, a su presidente Bartolomé Brao, que tanto bien aporta al flamenco portuense.*

*No podemos pasar por alto la importancia del Cantaor que lleva por nombre la Tertulia, ya que a pesar de la dificultad para aclarar la identidad del personaje hay, sin embargo, unanimidad entre los expertos que se han interesado por esta figura en calificarle como extravagante, enigmático y dominador de la seguriya. Sobre su origen ha habido gran confusión, e incluso se ha discutido su nombre verdadero. Parece que a partir de 1973 y debido a un artículo de D. Luis Suarez Ávila, autor que halló en el archivo de la Basílica de Nuestra Señora de los Milagros la partida de bautismo del cantaor, sabemos que nació en nuestra ciudad el día 14 de enero de 1850 y que fue bautizado con el nombre de Tomás de Vargas Suarez de la Seda, conociéndosele también por los apodos de “El Nitri”, El Nitre o “Mandanga”.*

*Por todo lo expuesto se eleva a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.- Iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la ciudad de El Puerto de Santa María a la Tertulia Flamenca Tomás El Nitri.*

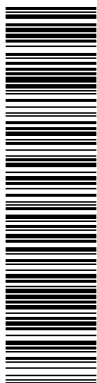
*SEGUNDO.- Nombrar como instructor del expediente al Concejal D. David Calleja García Ruiz.*

*Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el día uno de marzo de dos mil veintitrés”.*

*La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, Grupo Ciudadanos El Puerto, el Grupo Partido Socialista Obrero Español-PSOE, el Grupo Vox y Grupo Mixto, y la abstención manifestada por el Grupo Adelante El Puerto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos””.*

*Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, que tanto de hecho como de*

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 70 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25 ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 77FAA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



*derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos”””””.*

Por otra parte, disponiendo el artº. 11.2 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión del día trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en el que recoge que, “*para determinar en cada caso la procedencia de la concesión y la categoría de la Medalla a otorgar, deberá tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de la Ciudad y las particulares circunstancias de la persona propuesta para la condecoración prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos*”.

El Instructor que suscribe, considerando que en el mencionado expediente quedan suficientemente acreditadas las circunstancias que concurren en la Tertulia Flamenca Tomás El Nitri que le hacen merecedores de la concesión de la MEDALLA DE ORO de esta ciudad, propone a sus compañeros de Corporación que presten aprobación al siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la MEDALLA DE ORO de esta Ciudad, a la Tertulia Flamenca Tomás El Nitri, por considerar que los servicios prestados a El Puerto de Santa María son merecedores de la condecoración que se acuerda.

SEGUNDO.- Celebrar, a tenor de lo dispuesto en el artº. 13º.1 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones anteriormente invocado, una sesión solemne para hacer entrega del galardón concedido y del Diploma que habrá de extenderse para que así lo acredite.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la entidad condecorada a los efectos procedentes.

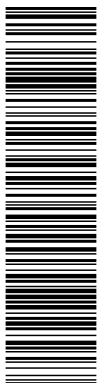
EL INSTRUCTOR.- Fdo. David Calleja García Ruiz.”

Documento firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas, Comercio y Hostelería, el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.”””

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos.”””””

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 71 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7FAA24FB020099B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

**PUNTO OCTAVO**

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, en sesión celebrada el ppdo. treinta y uno de octubre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue data cuenta de proposición que trascrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintitrés en el punto octavo de su orden del día, adoptó acuerdo de iniciación de expediente para la concesión de la MEDALLA DE ORO de la ciudad a las Hermanas de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, que transcrito literalmente dice:

“““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el ppdo. seis de marzo cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que trascrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

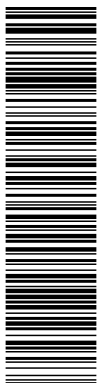
*El Gobierno de la ciudad considera que se le debe otorgar la medalla de oro de la Ciudad a las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, una congregación religiosa fundada en 1877 por Santa Rafaela María Porras y su hermana Pilar. Dicha congregación tiene espiritualidad ignaciana que da un modo de ser al carisma que han recibido de la Iglesia: la Reparación del Corazón de Jesús.*

*La Eucaristía está en el centro de su tarea educativa y la punta de unos rasgos específicos: de alegría compartida, de vida entregada en favor de todos, especialmente de lo más frágiles, de asombro, de compromiso con la paz, la justicia y la integridad de la creación.*

*Desde 1877, la Congregación de Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, promueve, como misión recibida de la Iglesia, una educación evangelizadora. Recogiendo este testigo se definen como centro cristiano concertado que ofrece una educación integral al alumnado.*

*Tienen como objetivo ayudar a crecer a las personas en todas sus facetas, intelectual, personal, social y espiritual. Trabajan para que el alumnado sea capaz de aprender a desarrollar al máximo sus capacidades a lo largo de su vida y de desenvolverse en un entorno amplio y combatiente, guiándose por los valores del evangelio, buscando siempre caminos de perdón y reconciliación ante cualquier conflicto y comprometiéndose en la transformación de la sociedad para hacer un mundo justo y fraterno.*

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página <b>72 de 120</b>	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



*El colegio de El Puerto de Santa María, comenzó siendo hospital de la Misericordia y la Caridad, perteneciente a la Orden de San Juan de Dios. Parte del inmueble es adquirido por la familia Osborne, pasando a ser casa palacio de la familia.*

*Pero en el año 1923, hace justamente 100 años, la Congregación de Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, lo adquiere para convertirlo en centro educativo, dedicado fundamentalmente a la enseñanza de las niñas más pobres de la ciudad.*

*El edificio que actualmente ocupa el Colegio de las Esclavas en El Puerto de Santa María, situado en la confluencia de las calles Luna y Misericordia, fue sede del Hospital de la Santa Misericordia entre finales del siglo XV y finales del XVII. En el siglo XVII, los juandedianos convierten el mísero hospital en el edificio actual, son su patio de columnas, su amplia escalera, enfermería ventilada y buena Iglesia.*

*En 1923 la Congregación de Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús se hace cargo del edificio con la condición de establecer en el mismo un colegio para niñas pobres. Las obras de rehabilitación y adaptación del edificio fueron costeadas por el Conde de Osborne.*

*Una vez instaladas las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, el inmueble funcionó como colegio, adaptado a los distintos planes de estudio, impartándose en la actualidad enseñanzas de infantil, primaria y secundaria.*

*Por todo lo expuesto, haciendo en este año 2023, cien años de la llegada de las Hermanas de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, se eleva a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.- Iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la ciudad de El Puerto de Santa María a las Hermanas de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.*

*SEGUNDO.- Nombrar como instructor del expediente a D. Francisco Javier Bello González.*

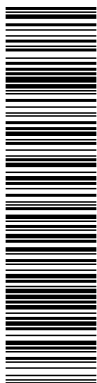
*Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el día uno de marzo de dos mil veintitrés”.*

*La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, Grupo Ciudadanos El Puerto, el Grupo Partido Socialista Obrero Español- PSOE, el Grupo Vox y Grupo Mixto, y la abstención manifestada por el Grupo Adelante El Puerto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos””.*

*Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, que tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos””””.*



DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 73 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25 ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 77FAA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Por otra parte, disponiendo el artº. 11.2 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión del día trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en el que recoge que, *“para determinar en cada caso la procedencia de la concesión y la categoría de la Medalla a otorgar, deberá tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de la Ciudad y las particulares circunstancias de la persona propuesta para la condecoración prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos”*.

El Instructor que suscribe, considerando que en el mencionado expediente quedan suficientemente acreditadas las circunstancias que concurren en las Hermanas de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús que le hacen merecedores de la concesión de la MEDALLA DE ORO de esta ciudad, propone a sus compañeros de Corporación que presten aprobación al siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la MEDALLA DE ORO de esta Ciudad, a las Hermanas de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, por considerar que por los servicios prestados a El Puerto de Santa María son merecedores de la condecoración que se acuerda.

SEGUNDO.- Celebrar, a tenor de lo dispuesto en el artº. 13º.1 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones anteriormente invocado, una sesión solemne para hacer entrega del galardón concedido y del Diploma que habrá de extenderse para que así lo acredite.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la entidad condecorada a los efectos procedentes.

EL INSTRUCTOR.- Fdo. Francisco Javier Bello González.”

Documento firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal, el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.””

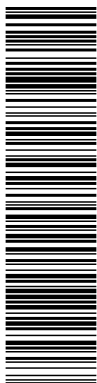
La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos.”””

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

**PUNTO NOVENO**

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, en sesión celebrada el ppdo. treinta y uno de octubre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 74 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB0200982BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

“”Fue data cuenta de proposición que trascrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintitrés, en el punto noveno de su orden del día, adoptó acuerdo de iniciación de expediente para la concesión de la MEDALLA DE ORO de la ciudad a D. Tadeo Díaz Ortega, que transcrito literalmente dice:

“““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el ppdo. seis de marzo cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que trascrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

*El Gobierno de la ciudad, quiere proponer a Tadeo Díaz Ortega como Medalla de Oro de la ciudad, conocido judoka portuense que se ha convertido en embajador de nuestra ciudad en el mundo deportivo.*

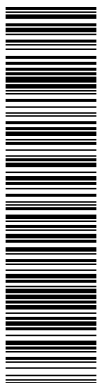
*Se ha llevado más de medio siglo formando a judokas en las dependencias del Judo Club Tadeo de El Puerto de Santa María. Tadeo Díaz Ortega es cinturón negro sexto dan rojo y blanco, un reconocimiento que solo se otorga cuando se ha alcanzado la categoría de maestro, por méritos a lo largo de toda una trayectoria.*

*Lleva toda la vida entregado a su escuela y al mundo del deporte. Empezó muy joven, con 14 años, aunque reconoce que hoy los niños empiezan mucho antes. Siempre ha reconocido que a su familia le ha gustado mucho el deporte, pero el judo ni tan siquiera se sabía lo que era. Él siempre ha contado que al principio practicaba boxeo, en la sede de la OJE, donde ahora se ubican las piscinas municipales y en el antiguo bar La Poderosa, donde había un ring. Pero entonces llegó a sus manos un libro sobre judo y se entusiasmó.*

*En ese momento, Francisco Manzano Ortega, que fue concejal del Ayuntamiento, impulsó una pequeña sala en la misma zona, siendo alcalde Fernando de Terry, que fue quien le brindó la oportunidad de prestar un espacio para dicho deporte. Con ocho colchonetas, fue como se empezó en el mundo del judo en El Puerto. Al principio casi todos los participantes eran de la familia Terry, pero el grupo se fue ampliando y él se adaptó fantásticamente. Tadeo, trabajaba entonces en la bodega Osborne y entrenaba por las tardes. Al cabo de unos años Francisco Manzano dejó la escuela en manos del propio Tadeo, por lo que se sacó el título de monitor, después el de entrenador regional y luego el de maestro y entrenador nacional.*

*La escuela por tanto se fundó en 1966, y entonces se llama Club Fernando T. de Terry. Pero a partir de 1989 ya pasó a llamarse Judo Club Tadeo. El ayuntamiento lo ayudó para la compra de tatamis y materiales para poder abrir la escuela.*

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 75 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 77FA24FB02099B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

*Cuenta Tadeo, que en dicha escuela se han llegado a formar más de 300 cinturones negros. Todos los años el promedio de alumnos ha sido de 250 a 300 y hace unos años se llegó a dar judo también en los colegios. Habiendo impartido formación deportiva en judo a unos 2.500 deportistas.*

*Tadeo ha defendido siempre que el judo es más que un deporte, es una filosofía de vida. La Unesco lo reconoció como el mejor deporte para la juventud y la infancia. Los valores pedagógicos que aporta son diferentes a los de otros deportes, sobre todo da autoconfianza porque se aprende a defenderse, aunque después casi nunca se utilice en la calle. Se crea una familia para toda la vida, sin olvidar otros valores como la cordialidad y el respeto.*

*Este maestro del deporte siempre ha disfrutado más de los logros de sus deportistas que de los suyos propios. De hecho, él ha reconocido que fue capaz de olvidarse de sí mismo para atender a sus alumnos.*

*Ha llegado a organizar más de 40 ediciones del Trofeo Ciudad de El Puerto. Estando ahora considerado el mejor trofeo de Andalucía y entre los tres o cuatro mejores de España. Es esto una gran satisfacción para él, porque en cada edición han participado más de 700 deportistas y un millar de personas incluyendo a los árbitros y entrenadores. Colaborando siempre en este evento el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y la Federación Andaluza de Judo.*

*Tadeo, tiene un paseo con su nombre por lo que está tremendamente orgulloso y le reconforta mucho haber sido reconocido por su municipio en el callejero de la ciudad. Pero hoy el Gobierno de la ciudad considera que Tadeo Díaz Ortega debe ser Medalla de Oro de la ciudad, por su trayectoria, su moral, sus valores, y por haber conseguido que miles de jóvenes portuenses amen el deporte, la disciplina y el buen hacer*

*Por todo lo expuesto se eleva a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

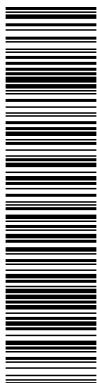
*PRIMERO.- Iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la ciudad de El Puerto de Santa María a D. Tadeo Díaz Ortega.*

*SEGUNDO.- Nombrar como instructor del expediente al Concejal D. José Ignacio González Nieto.*

*Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el día uno de marzo de dos mil veintitrés”.*

*La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, Grupo Ciudadanos El Puerto, el Grupo Partido Socialista Obrero Español- PSOE, el Grupo Vox y Grupo Mixto, y la abstención manifestada por el Grupo Adelante El Puerto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos””.*

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 76 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF56568930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



*Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, que tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos””””.*

Por otra parte, disponiendo el artº. 11.2 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión del día trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en el que recoge que, “*para determinar en cada caso la procedencia de la concesión y la categoría de la Medalla a otorgar, deberá tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de la Ciudad y las particulares circunstancias de la persona propuesta para la condecoración prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos*”.

El Instructor que suscribe, considerando que en el mencionado expediente quedan suficientemente acreditadas las circunstancias que concurren en D. Tadeo Díaz Ortega, que le hacen merecedor de la concesión de la MEDALLA DE ORO de esta ciudad, propone a sus compañeros de Corporación que presten aprobación al siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la MEDALLA DE ORO de esta Ciudad, a D. Tadeo Díaz Ortega, por considerar que los servicios prestados a El Puerto de Santa María son merecedores de la condecoración que se acuerda.

SEGUNDO.- Celebrar, a tenor de lo dispuesto en el artº. 13º.1 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones anteriormente invocado, una sesión solemne para hacer entrega del galardón concedido y del Diploma que habrá de extenderse para que así lo acredite.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Sr. Díaz Ortega a los efectos procedentes.

EL INSTRUCTOR.- Fdo. José Ignacio González Nieto.”

Documento firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Juventud y Deportes, el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.”””

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos.””””

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página <b>77</b> de <b>120</b>	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25

ESTADO  
**FIRMADO**  
01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2287630.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB02099B2BE7CF565698930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

**PUNTO DECIMO**

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, en sesión celebrada el ppdo. treinta y uno de octubre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“”Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintitrés, en el punto décimo de su orden del día, adoptó acuerdo de iniciación de expediente para la concesión de la MEDALLA DE ORO de la ciudad a la Banda Maestro Dueñas, que transcrito literalmente dice:

“““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el ppdo. seis de marzo cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

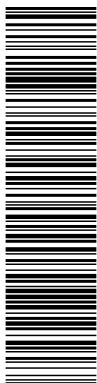
*El Gobierno de la ciudad considera que se le debe otorgar la medalla de oro de la Ciudad a la Banda Maestro Dueñas, una banda de música fundada en nuestra ciudad en el año 1853 y que cuenta actualmente con casi un centenar de componentes.*

*A lo largo de los años, la agrupación ha mantenido una sólida y creciente actividad musical: en primer lugar de manera interna, con la formación de su academia de música, en la que distintos profesores titulados imparten clases de lenguaje musical, viento madera, viento metal y percusión para adultos y niños, cantera que asegurará la continuidad de la banda; y, en segundo lugar, de cara al público, con la celebración de conciertos, entre ellos, los tradicionales Conciertos de Verano, Semana Santa, Festividad de Santa Cecilia, presencia en los distintos festejos taurinos del coso portuense, etc. ...*

*La Banda de Música “Maestro Dueñas”, ha realizado actuaciones en importantes certámenes y numerosos conciertos con una amplia gama de programas, que abarcan bandas sonoras, zarzuelas, coplas, música sinfónica, marchas procesionales, repertorio clásico, ... Entre estas actuaciones cabe destacar la llevada a cabo en agosto de 2004 en Francia, en el festival anual “Paso Passion” en la ciudad taurina de Dax, como representante de las bandas de España.*

*Así, esta Banda se ha convertido en un emblema del Puerto de Santa María y en grandes embajadores de nuestra ciudad, llevando y abanderando la música portuense allá donde actúen y colaborando por tanto en la difusión de un sector fundamental como es el cultural.*

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página <b>78</b> de <b>120</b>	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

*Asimismo, no solo aportan a nivel cultural por medio de su música, sino que, además, gracias a su escuela musical 'Fernando Franco', en la que se forman un gran número de alumnos, en lenguaje musical y teoría, música, y diversos instrumentos, aportando por tanto a la educación y la formación de los portuenses.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, y haciendo en este año 2023, 170 años de la fundación de la Banda Maestro Dueñas, proponemos a la misma la Medalla de Oro de la Ciudad.*

*Por todo lo expuesto se eleva a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.- Iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la ciudad de El Puerto de Santa María a la Banda "Maestro Dueñas".*

*SEGUNDO.- Nombrar como instructor del expediente al Concejal D. Millán Alegre Navarro.*

*Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el día uno de marzo de dos mil veintitrés".*

*La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, Grupo Ciudadanos El Puerto, el Grupo Partido Socialista Obrero Español- PSOE, el Grupo Vox y Grupo Mixto, y la abstención manifestada por el Grupo Adelante El Puerto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos".*

*Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, que tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos".*

Por otra parte, disponiendo el artº. 11.2 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión del día trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en el que recoge que, "para determinar en cada caso la procedencia de la concesión y la categoría de la Medalla a otorgar, deberá tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de la Ciudad y las particulares circunstancias de la persona propuesta para la condecoración prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos".

El Instructor que suscribe, considerando que en el mencionado expediente quedan suficientemente acreditadas las circunstancias que concurren en la Banda Maestro Dueñas que le hacen merecedores de la concesión de la MEDALLA DE ORO de esta ciudad, propone a sus compañeros de Corporación que presten aprobación al siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la MEDALLA DE ORO de esta Ciudad, a la Banda "Maestro Dueñas", por considerar que los servicios prestados a El Puerto de Santa María son merecedores de la condecoración que se acuerda.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 79 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

SEGUNDO.- Celebrar, a tenor de lo dispuesto en el artº. 13º.1 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones anteriormente invocado, una sesión solemne para hacer entrega del galardón concedido y del Diploma que habrá de extenderse para que así lo acredite.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la entidad condecorada a los efectos procedentes.

EL INSTRUCTOR.-Fdo. Millán Alegre Navarro.”

Documento firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Playas, el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.””

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos.”””

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

**PUNTO UNDÉCIMO**

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, en sesión celebrada el ppdo. treinta y uno de octubre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

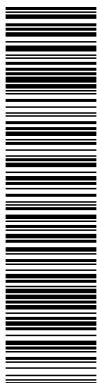
El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintitrés, en el punto undécimo de su orden del día, adoptó acuerdo de iniciación de expediente para la concesión de TÍTULO DE HIJO PREDILECTO de la ciudad a D. José Casimiro García Rodríguez, que transcrito literalmente dice:

“““*Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el ppdo. seis de marzo cuyo texto es del tenor literal siguiente:*

“““*Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:*

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 80 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF56598930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

*El Gobierno de la ciudad ha decidido proponer a José Casimiro García Rodríguez, como Hijo Predilecto de la ciudad, por su trayectoria profesional y personal, cuidando siempre del bien común.*

*Casimiro nació en El Puerto de Santa María el 18 de julio de 1957, en la calle Cielos, en la casa de las Puente. Especialista en hurgar en las gargantas, los oídos y las narices de multitud de pacientes, donde su praxis se caracteriza por el acierto en los diagnósticos y soluciones y por su campechanía en el trato, es uno de los fundadores de la Fundación “La Vicuña” embarcada en varios proyectos de índole social y de cooperación, en El Puerto y fuera de España. Tiene un cerebro altruista y caleidoscópico.*

*Es el segundo de cinco hermanos: Leticia, Domingo, Fermín y Manuel, frutos del matrimonio formado por José García Castro y la gallega Concepción Rodríguez Álvarez. Tuvo como primer colegio el Asilo de Huérfanas, corral, iglesia y colegio. Siguió sus estudios en el colegio de La Salle de donde, en tercero, pasó al Instituto Santo Domingo. Desde muy pequeño tenía curiosidad por las cosas, era muy inquieto, travieso, e incluso despistado porque le aburría la enseñanza: lo que hoy se conoce como trastorno de hiperactividad. Solía llevar en los bolsillos toda clase de bichos: lagartijas, grillos, ranas, a los que diseccionaba. El Curso de Orientación Universitaria (COU) lo completó en el Instituto Pedro Muñoz Seca, donde, estudiando Biología, se obsesionó por la anatomía y ya tuvo claro que su vocación iría por la medicina.*

*Cursó su carrera de medicina en Cádiz, especializándose en la parte de la misma que se ocupa de la anatomía, la fisiología y las enfermedades del oído, la nariz y la garganta. Fueron seis años cómodos donde le resultó fácil estudiar la carrera. Desde niño recuerda que su padre le despertaba de madrugada para ayudarle en operaciones de urgencia, tales como traqueotomías a pacientes aquejados de difteria, conocida como garrotillo, aunque también le ayudaba en operaciones de amígdalas, tabiques nasales, lo que hizo que fuera conociendo la profesión.*

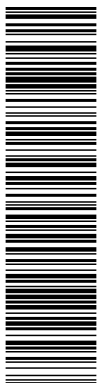
*Una persona que vive en continuo aprendizaje aprende de los lugares de las personas. Toma como ejemplo de Alemania la formalidad de sus gentes donde aprendió y lo trajo a nuestra tierra la cirugía endoscópica. En Italia se sentía como en casa y en otros países como Portugal, Estados Unidos, son los que forman parte de su recorrido de aprendizaje para darse cuenta así que donde mejor vivía era en su ciudad natal, El Puerto de Santa María y su entorno natural.*

*Después de su periplo por distintos países del mundo, regresó a El Puerto de Santa María y al final se hizo cargo de la consulta de su padre, que pasó de la calle Cielos a la nueva casa familiar en la calle Pagador. Nuestro protagonista, que siempre vivió de cara a la Bahía de Cádiz.*

*Esclavo de su cerebro, no para de abordar nuevas cuestiones en lo profesional y en lo humano. Casimiro es de los que piensa, como su madre que “lo que no se da, se pierde”. Y tiene claro que lo que se da se recibe ampliado tanto en cantidad como en calidad. Una suerte de karma que preside sus actuaciones. Se embarcó en una empresa de dimensiones desconocidas para él, la Fundación “La Vicuña”, nombre que toma de la*



DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 81 de 120	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 77FAA24FB0200982BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

*casa de piedra ostionera del siglo XVIII donde está ubicada la consulta, en la esquina de la calle Palacios con Micaela Aramburu, y que en 2018 cumplió 10 años de existencia. Ahí sigue Casimiro navegando por todas las aguas que le vienen, ya sean serenas o bravas.*

*Comenzó con una actividad dentro de la Oferta Educativa Municipal, “Conoce tu cuerpo”, donde alumnos de tercero visitaban la clínica, Luego vendría la cooperación internacional con la República Democrática Saharaui donde atiende en cada campaña a 900 o 1000 personas con problemas de nariz, garganta y oído, amén de conseguir material médico para los dispensarios que consiguen crear.*

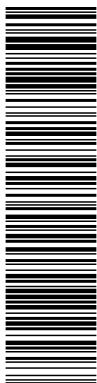
*No podemos olvidar los huertos solidarios de Montes de Oca, mediante los cuales ofreciendo los productos cultivados buscan financiación para sus proyectos, apoyando además siempre al comedor Sol y Vida, a Anydes, a las hermanas Concepcionistas. Y últimamente a barrios desfavorecidos como Los Milagros, donde realizan talleres para sacar a los niños de las calles y han conseguido junto a la Asociación de Vecinos y la Intercomunidad de Propietarios, de la mano siempre del Ayuntamiento y Suvipuerto, sacar adelante la subvención ITI Los Milagros.*

*El equipo de la Fundación “La Vicuña” está formado por varios médicos inquietos, inconformistas con la rutina de la vida fácil, con capacidades y conocimientos adquiridos tras una larga vida laboral, sabedores de las necesidades de una población que sufre en silencio la marginación tanto aquí, en España, como en infinidad de rincones de éste, nuestro planeta. Familias sin futuro, sin horizontes y además esclavos de enfermedades, de fácil solución en nuestro medio, pero insufribles lejos de medicamentos y diagnósticos certeros por profesionales cualificados. El interés y la filosofía de esta fundación, no es salvar vidas, sino mejorar la calidad de la vida a cuantas personas confien en este proyecto. Y no buscan dinero, que saben que se encuentra para estos fines, sino voluntarios que les ayuden.*

*Es por estos motivos por lo que proponemos a Casimiro como Hijo Predilecto de la ciudad de manera excepcional, ya que este año 2023 la Fundación que preside, Jose Casimiro García Rodríguez, ha sido galardonada con la Bandera de Andalucía que otorga la Junta de Andalucía, en honor del Día de Andalucía desde la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y todos estos reconocimientos deben ser en este año tan especial tanto para Casimiro como para la Fundación, ya que han conseguido con su proyecto en el Barrio de Los Milagros, que se haga realidad un cambio sin precedentes en esta zona de la ciudad, que se ha transformado para que el futuro de los más pequeños del barrio viva con la esperanza de que todo cambio es posible y con trabajo, dedicación, esfuerzo, compromiso y sobre todo mucha lealtad a las personas que más lo necesitan, es posible reconvertir una barriada, darle la vuelta y conseguir que los vecinos se sientan tremendamente orgullosos no solo de su barrio sino de lo conseguido trabajando juntos, aunando intereses y luchando por un interés común.*

*Visto lo dispuesto en el artículo 4, apartado segundo del Reglamento de Honores y Distinciones, en el que se establece que los títulos tienen carácter vitalicio, existiendo un máximo posible de otorgamiento de tres, no pudiéndose conferir otro mientras vivan las*

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 82 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB0209982BE7CF56598930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



*personas favorecidas, a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la Corporación.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, considerando que el presente caso tiene el carácter excepcional que la norma establece, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopten los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO: Declarar, por unanimidad, la excepcionalidad de este nombramiento.*

*SEGUNDO: Iniciar el expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de esta Ciudad, a D. José Casimiro García Rodríguez, en virtud de la normativa dispuesta en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento.*

*TERCERO: Nombrar instructora del referido expediente a la Concejala D<sup>a</sup> María del Carmen Lara Barea.*

*Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el día uno de marzo de dos mil veintitrés”.*

*La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, Grupo Ciudadanos El Puerto, el Grupo Partido Socialista Obrero Español- PSOE, el Grupo Vox y Grupo Mixto, y la abstención manifestada por el Grupo Adelante El Puerto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos””.*

*Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, que tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos”””.*

Por otra parte, disponiendo el artº. 5º.1 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión del día trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve que la concesión de título de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo será acordada por la Corporación Municipal con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, a propuesta del Alcalde y previo expediente, en el que deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores.

La Instructora que suscribe, considerando que en el mencionado expediente quedan suficientemente acreditadas las circunstancias que concurren en D. José Casimiro García Rodríguez que le hacen merecedor de la concesión de título de HIJO PREDILECTO de esta ciudad, propone a sus compañeros de Corporación que presten aprobación al siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder el TÍTULO DE HIJO PREDILECTO de esta ciudad, con carácter excepcional, a D. José Casimiro García Rodríguez por considerar que los servicios prestados a El Puerto de Santa María son merecedores de la condecoración que se acuerda.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 83 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB02099B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

SEGUNDO.- Celebrar, a tenor de lo dispuesto en el artº. 13º.1 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones anteriormente invocado, una sesión solemne para hacer entrega del galardón concedido y del Diploma que habrá de extenderse para que así lo acredite.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Sr. García Rodríguez, a los efectos procedentes.

LA INSTRUCTORA.- Fdo. María del Carmen Lara Barea.”

Documento firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Servicios al Mayor, el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés”.

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos”””.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

**PUNTO DUODÉCIMO**

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, en sesión celebrada el ppdo. treinta y uno de octubre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

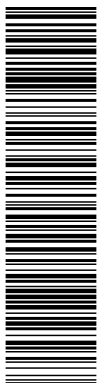
El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintitrés, en el punto duodécimo de su orden del día, adoptó acuerdo de iniciación de expediente para la concesión de TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO de la ciudad a D. Joaquín Corredera Andrés, que transcrito literalmente dice:

“““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el ppdo. seis de marzo cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 84 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 77FAA24FB02099B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

*El Gobierno de la ciudad considera que se le debe otorgar el título de Hijo Adoptivo a título póstumo a Joaquín Corredera, profesor y concejal nacido en Salamanca en marzo de 1944 y fallecido en enero de 2021 en El Puerto de Santa María.*

*Corredera destacó a lo largo de su vida en numerosas facetas entre las que destacan la docencia, la política y el deporte. Empezando por esta última, Joaquín Corredera jugó en varios equipos de fútbol de primer nivel como el Salamantino, la Unión Deportiva Salamanca, el C.D Diter Zafra y el R.C Portuense, llegando a competir dos temporadas en segunda división y desempeñando un papel activo en la promoción del deporte.*

*Por otro lado, en lo que a su faceta política respecta, Corredera tuvo un rol decisivo en la política municipal portuense durante los años de la transición, primero desde las filas del PSOE y después como concejal independiente siempre ligado al Partido Socialista Obrero Español, siendo un hombre recordado por su alto grado de implicación, el amor por su ciudad y el trabajo incansable por el progreso del Puerto.*

*Finalmente, debe destacarse su faceta como maestro en el Colegio La Salle-Santa Natalia, profesión gracias a la cual se trasladó a nuestra ciudad para impartir clases en muy diversas materias como la historia, las matemáticas o las ciencias naturales, contribuyendo así en la formación de numerosas generaciones.*

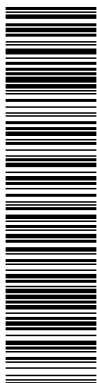
*Joaquín Corredera era un portuense de adopción y convicción, que contribuyó desde distintos ámbitos como la política, la educación y el deporte a la mejora de nuestra ciudad, siendo recordado por compañeros, alumnos, amigos y otras personas que tuvieron el placer de conocerlo como una persona amante de El Puerto de Santa María, su tierra de elección.*

*Por lo tanto, por sus méritos, su trayectoria y su legado, proponemos la concesión a Joaquín Corredera como Hijo Adoptivo a título póstumo, petición que ha sido refrendada por 480 firmas que han sido presentadas en este Excmo. Ayuntamiento.*

*Visto lo dispuesto en el artículo 3º del Reglamento de Honores y Distinciones, en el que se establece que:*

- 1. La concesión del título de Hijo Predilecto de El Puerto de Santa María sólo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en la Ciudad, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales o por servicios prestados en beneficio u honor del Excmo. Ayuntamiento o de la Ciudad que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.*
- 2. La concesión del título de Hijo Adoptivo de El Puerto de Santa María podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en esta Ciudad, reúnan las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.*
- 3. Tanto el título de Hijo Predilecto como el de Hijo Adoptivo podrá ser concedido a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes mencionados.*

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 85 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB02099B2BE7CF56598930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



*En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO: Iniciar el expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de esta Ciudad, a D. Joaquín Corredera Andrés, a título póstumo, en virtud de la normativa dispuesta en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento.*

*SEGUNDO: Nombrar instructor del referido expediente a la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Campos García.*

*Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el día uno de marzo de dos mil veintitrés”.*

*La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, Grupo Ciudadanos El Puerto, el Grupo Partido Socialista Obrero Español- PSOE, el Grupo Vox y Grupo Mixto, y la abstención manifestada por el Grupo Adelante El Puerto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos””.*

*Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, que tanto de hecho como de derecho componen la Excma. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos”””.*

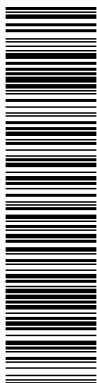
El precedente acuerdo fue modificado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el veintiocho de julio de dos mil veintitrés, en el punto quinto de su orden del día, nombrando como instructor del expediente a D. Enrique Iglesias Romero, en sustitución de la instructora nombrada en su día, al no formar parte la Sra. Campos García de la Excma. Corporación Municipal a raíz de las pasadas elecciones municipales.

Por otra parte, disponiendo el artº. 5º.1 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión del día trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, que la concesión de título de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo será acordada por la Corporación Municipal con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, a propuesta del Alcalde y previo expediente, en el que deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores.

El Instructor que suscribe, considerando que en el mencionado expediente quedan suficientemente acreditadas las circunstancias que concurren en D. Joaquín Corredera Andrés que le hacen merecedor de la concesión de título de HIJO ADOPTIVO de esta ciudad, propone a sus compañeros de Corporación que presten aprobación al siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder el TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO, a título póstumo, de esta ciudad a D. Joaquín Corredera Andrés por considerar que los servicios prestados a El Puerto de Santa María son merecedores de la condecoración que se acuerda.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 86 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?dioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

SEGUNDO.- Celebrar, a tenor de lo dispuesto en el artº. 13º.1 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones anteriormente invocado, una sesión solemne para hacer entrega del galardón concedido y del Diploma que habrá de extenderse para que así lo acredite.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la familia del Sr. Corredera Andrés a los efectos procedentes.

EL INSTRUCTOR.-Fdo. Enrique Iglesias Romero.”

Documento firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés””.

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos”””.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

**PUNTO DECIMOTERCERO**

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, en sesión celebrada el ppdo. treinta y uno de octubre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintitrés, en el punto decimotercero de su orden del día, adoptó acuerdo de iniciación de expediente para la concesión de TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO de la ciudad a D. Fernando Córdoba Serrano, que transcrito literalmente dice:

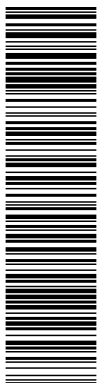
“““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el ppdo. seis de marzo cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

*Fernando Córdoba es natural de Cádiz, empezó sus estudios fuera de los fogones, yéndose a la rama de empresariales, cuándo más tarde se dio cuenta que su vida y vocación estaba dentro de la cocina.*

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 87 de 120	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 77FAA24FB020098B2BE7CF565698930ECB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

*Es en el año 1988, junto con un grupo de 28 personas, decide abrir lo que hoy en día es uno de los restaurantes referentes en innovación y gastronomía de vanguardia, no solo a nivel provincial sino trasladándose fuera de España.*

*Fernando después de curiosear y formarse en diferentes cocinas por nuestro país supo ligar la parte más tradicional de nuestras mesas con las fusiones más innovadores y sabiendo dar lugar a los ingredientes cotidianos imprescindibles en nuestras recetas.*

*Hoy en día El Faro de El Puerto cuenta con modernas instalaciones y un gran equipo de más de 40 personas que conforman la plantilla.*

*Fernando Córdoba y su equipo nos ofrece una cocina tradicional de mercado con pinceladas creativas, haciendo especial hincapié en el producto local, su restaurante cuenta con huerto propio siendo una cocina saludable que huye del artificio y valora el oficio.*

*El servicio y la atención de mesa es sin duda uno de sus baluartes en esta familia, llevándoles a ganar diferentes premios y reconocimientos durante estos años.*

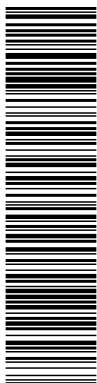
*Entre los reconocimientos más destacados se encuentran dos soles de la guía Repsol, mejor restaurante del año en la guía gourmet, mejor carta de vino de la provincia en los premios solera, por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jerez, Xerez, Sherry y la revista Cosas de Comé entre otros muchos reconocimientos que engloba el grupo El Faro.*

*Es momento para hacer referencia al Restaurante El Faro de El Puerto, que empezó a brillar un 25 de abril de 1988 con un joven Fernando Córdoba que volvía a casa tras pasar por las mejores cocinas de Europa para incorporar las nuevas técnicas culinarias a la cocina tradicional gaditana. Pronto El Faro de El Puerto se convertiría en un referente gastronómico, ganando numerosos premios y siendo un lugar de peregrinaje para estudiantes de hostelería. Esta trayectoria de más de 30 años no se entendería sin los principios que forman la empresa: familia, tradición, cortesía y buen hacer. Principios que se respiran en cada rincón del restaurante y que comparten con sus restaurantes hermanos; El Faro de Cádiz, el Ventorrillo del Chato y el Catering El Faro. La pasión por agradar y ser perfectos anfitriones son la base de su trabajo.*

*Hoy en día El Faro de El Puerto cuenta con unas modernas instalaciones y un gran equipo humano de más de 40 personas que conforman una gran familia. Fernando Córdoba y su equipo nos ofrecen una cocina tradicional de mercado con pinceladas creativas, haciendo especial hincapié en el producto local: la bahía, los esteros, el navazo, y como dijimos antes su propio huerto. En definitiva, una cocina saludable que huye del artificio y valora el oficio.*

*Recogiendo el testigo de su padre y el de su familia, Los Córdoba son sin duda sinónimo de trabajo, humildad y garantía siendo un estandarte para nuestra ciudad y llevándola por bandera en los diferentes puntos de la geografía española.*

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 88 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



*Es por lo que proponemos a Fernando Córdoba como Hijo Adoptivo de la ciudad.*

*Visto lo dispuesto en el artículo 4, apartado segundo del Reglamento de Honores y Distinciones, en el que se establece que los títulos tienen carácter vitalicio, existiendo un máximo posible de otorgamiento de tres, no pudiéndose conferir otro mientras vivan las personas favorecidas. No habiéndose completado el número máximo previsto en este título, esta Alcaldía-Presidencia propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO: Iniciar el expediente para la concesión de Título de Hijo Adoptivo de esta Ciudad, a D. Fernando Córdoba, en virtud de la normativa dispuesta en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento.*

*SEGUNDO: Nombrar instructor del referido expediente al Concejal D. Juan Antonio Martínez Romero.*

*Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el día uno de marzo de dos mil veintitrés”.*

*La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, Grupo Ciudadanos El Puerto, el Grupo Partido Socialista Obrero Español- PSOE, el Grupo Vox y Grupo Mixto, y la abstención manifestada por el Grupo Adelante El Puerto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos””.*

*Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, que tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos”””.*

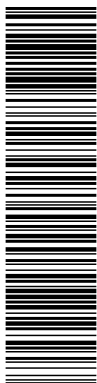
*El precedente acuerdo fue modificado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el veintiocho de julio de dos mil veintitrés, en el punto cuarto de su orden del día, nombrando como instructora del expediente a D<sup>a</sup>. Olga de Navas Díaz, en sustitución del instructor nombrado en su día, al no formar parte el Sr. Martínez Romero de la Excmo. Corporación Municipal a raíz de las pasadas elecciones municipales.*

*Por otra parte, disponiendo el artº. 5º.1 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión del día trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve que la concesión de título de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo será acordada por la Corporación Municipal con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, a propuesta del Alcalde y previo expediente, en el que deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores.*

*La Instructora que suscribe, considerando que en el mencionado expediente quedan suficientemente acreditadas las circunstancias que concurren en D. Fernando Córdoba Serrano que le hacen merecedor de la concesión del título de HIJO ADOPTIVO de esta*



DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 89 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730\_BJL4U-BN9NA-OC0HF\_7FAA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

ciudad, propone a sus compañeros de Corporación que presten aprobación al siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder el TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO, de esta ciudad a D. Fernando Córdoba Serrano, por considerar que los servicios prestados a El Puerto de Santa María son merecedores de la condecoración que se acuerda.

SEGUNDO.- Celebrar, a tenor de lo dispuesto en el artº. 13º.1 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones anteriormente invocado, una sesión solemne para hacer entrega del galardón concedido y del Diploma que habrá de extenderse para que así lo acredite.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo a al Sr. Córdoba Serrano a los efectos procedentes.

LA INSTRUCTORA.-Fdo. Olga de Navas Díaz.”

Documento firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.””

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos.”””

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

**PUNTO DECIMOCUARTO**

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, en sesión celebrada el ppdo. treinta y uno de octubre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

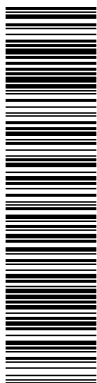
““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintitrés, en el punto decimocuarto de su orden del día, adoptó acuerdo de iniciación de expediente para la concesión de TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO de la ciudad a D. José Luis Alonso de Santos que transcrito literalmente dice:

“““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el ppdo. seis de marzo cuyo texto es del tenor literal siguiente:

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 90 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 77FAA24FB02099B2BE7CF565698930ECB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

““Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

*El Gobierno de la ciudad, ha decidido proponer a Alonso de Santos, hijo adoptivo de El Puerto de Santa María, por su trayectoria profesional y su relación durante su vida con nuestra ciudad.*

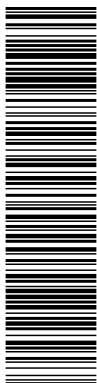
*Jose Luis Alonso de Santos, nace en Valladolid el 23 de agosto de 1942, en el seno de una familia humilde sin relación con las artes escénicas, en un contexto de posguerra, en una sociedad traumatizada y temerosa en la que la educación estaría ligada a la Iglesia, pero él no siente que eso haya sido determinante para su educación ni para su desarrollo en el teatro. Si le ha servido para construirse y construir sus historias. Se confiesa feliz en su infancia, en el colegio y en la familia, pero no considera que su infancia sea distinta a la de cualquier otro chiquillo de esa época. Estudia bachillerato en Valladolid y se traslada a Madrid en 1959 donde inicia estudios de Periodismo, posteriormente en Ciencias de la Información y Filosofía y Letras al tiempo que comienza a trabajar en el teatro de la Zarzuela, dirigido por José Tamayo.*

*Empieza a colaborar con compañías que iban de gira por los Festivales de España, ahí trabaja como figurante y se adentra en los entresijos del teatro. En 1964 prosigue sus estudios e inicia su andadura teatral en el teatro Estudio de Madrid donde conoció a William Layton, profesor de Improvisación, al que reconoce como su mentor. Después de interpretar pequeños papeles empieza a trabajar como actor en las compañías que dirige él mismo. Su trayectoria actoral no fue extensa, pero sí determinante para moldear al posterior dramaturgo.*

*En 1971 funda la Asociación Teatro Libre, que lideró hasta su disolución diez años después. Su aproximación a la dirección de escena, actividad que desarrolla en la actualidad, se produjo durante el taller realizado en el curso 1966/67 en el que participó como ayudante de dirección de la obra “Noche de Reyes” de Shakespeare, dirigida por William Layton y en la que compartió ayudantía con Jose Carlos Plaza.*

*En 1968, entró a formar parte del Teatro Experimental Independiente, en el que firmaron colectivamente varias obras: “Terror y miseria del III Reich, de Brecht, “La boda de hojalatero” y “En la sombra del Valle” de Singe. Pocos meses después fundó con Juan Margallo, el grupo Tábano con el que puso en escena “El Verano” de Weingarten, “El juego de los dominantes” creación colectiva, y “La Escuela de los bufones” de Ghelderode”. Antes del estreno emblemático de Tábano, “Castañuela 70”, abandonó esta formación y recaló en El Corral de Comedias, compañía titular del Colegio Mayor San Juan Evangelista. En 1971, se puso al frente de Teatro Libre de la Universidad Complutense que estrenó “Horacios y Curiacios”, de Brecht, “El autor del hombre” con textos de Calderón de la Barca, que significa el primer acercamiento al teatro clásico español. En este contexto estrenó su obra “¡Viva el Duque, nuestro dueño!” la víspera del fallecimiento del General Franco, en noviembre de 1975. En 1978, adaptó y estrenó “El horroroso crimen de Peñaranda de Bracamonte” de Pío Baroja.*

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página <b>91</b> de <b>120</b>	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB02099B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



*En la década de los 80 y 90, sin abandonar la dirección escénica, fue polarizándose hacia la escritura dramática.*

*En 1988 fundó la productora teatral Pentación, con Gerardo Malla y Rafael Álvarez. Dos años más tarde, en “Trampa para pájaros”, después de sus incursiones en la comedia humorística, colocó de nuevo ante el espectador la conflictiva realidad presente, esta vez en el debate político entre la intolerancia y la libertad.*

*Ha escrito guiones de cine, series de televisión, narrativa infantil y novelas. Sus obras han sido editadas tanto en España como en el extranjero y se han publicado también ediciones críticas de varias de sus obras. Ha sido titular de la Cátedra de Escritura Dramática en la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid y director de la Compañía Nacional de Teatro Clásico.*

*En el ámbito teórico ha escrito ensayos y artículos de investigación teatral en la revista “Primer Acto” y también en la prensa general. Asimismo, es autor, junto con Fermín Cabal, del libro de ensayo “El teatro español de los 80 y de un importante tratado sobre el texto dramático, “La Escritura Dramática” Su gran obra teórica es el “Manual de teoría y práctica teatral” (2007).*

*Alonso de Santos tiene su segunda residencia en El Puerto de Santa María, donde pasa largas temporadas escribiendo o descansando, desde 1987, regalándole en la actualidad a su retina luz y el color de nuestra ciudad, desde la Costa Oeste.*

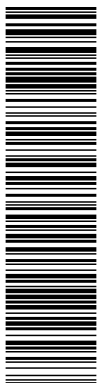
*Su implicación más fuerte con El Puerto, viene desde hace cerca de 20 años, cuando asiste a un congreso teórico sobre Teatro, que organizado por el Ayuntamiento y la Universidad de Cádiz, se celebró en el Auditorio Municipal del antiguo convento de las Capuchinas. Allí conoce al entonces concejal de cultura, D. Juan Gómez y con él y su equipo técnico surgió el Festival de Teatro de Comedias “Pedro Muñoz Seca”.*

*Alonso de Santos, puso sus conocimientos y contactos, Juan Gómez su capacidad de buen gestor cultural, que aún conserva entre la ciudadanía, y el equipo técnico de cultura la puesta en marcha y el día a día para hacer que éste sea uno de los mejores festivales, ya consolidados, del panorama de comedias español.*

*Alonso de los Santos ha sido galardonado, entre otro, con los premios teatrales: Premio Nacional de Teatro, Tirso de Molina, Mayte, Rojas Zorrilla, Aguilar, Baco de Andalucía, Ciudad de Valladolid, Medalla de oro de Teatro de Valladolid, Asociación Espectadores de Alicante, Ciudad de Cazorla, Muestra de Autores Contemporáneos de Alicante, Premio Max.*

*Y ahora proponemos a Alonso de Santos como hijo adoptivo de la ciudad de El Puerto de Santa María de manera excepcional, ante la solicitud cursada por la Academia de Bellas Artes Santa Cecilia en conmemoración del 80 cumpleaños del dramaturgo y director de escena.*

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 92 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

*Visto lo dispuesto en el artículo 4, apartado segundo del Reglamento de Honores y Distinciones, en el que se establece que los títulos tienen carácter vitalicio, existiendo un máximo posible de otorgamiento de tres, no pudiéndose conferir otro mientras vivan las personas favorecidas, a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la Corporación.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, considerando que el presente caso tiene el carácter excepcional que la norma establece, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopten los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO: Declarar, por unanimidad, la excepcionalidad de este nombramiento.*

*SEGUNDO: Iniciar el expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de esta Ciudad, a D. José Luis Alonso de Santos, en virtud de la normativa dispuesta en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento.*

*TERCERO: Nombrar instructora del referido expediente a la Concejala D<sup>a</sup> Danuxia María Enciso Fernández.*

*Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el día uno de marzo de dos mil veintitrés”.*

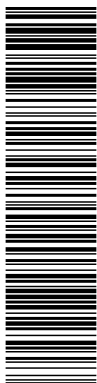
*La Comisión, con los votos a favor del Grupo Partido Popular, Grupo Ciudadanos El Puerto, el Grupo Partido Socialista Obrero Español- PSOE, el Grupo Vox y Grupo Mixto, y la abstención manifestada por el Grupo Adelante El Puerto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos””.*

*Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, que tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos”””.*

Por otra parte, disponiendo el artº. 5º.1 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión del día trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve que la concesión de título de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo será acordada por la Corporación Municipal con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, a propuesta del Alcalde y previo expediente, en el que deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores.

La Instructora que suscribe, considerando que en el mencionado expediente quedan suficientemente acreditadas las circunstancias que concurren en D. José Luis Alonso de Santos, que le hacen merecedor de la concesión de título de HIJO ADOPTIVO de esta ciudad, propone a sus compañeros de Corporación que presten aprobación al siguiente acuerdo:

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 93 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 77FAA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?dioma=1



**PRIMERO.-** Conceder el TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO, con carácter excepcional, de esta ciudad a D. José Luis Alonso de Santos, por considerar que los servicios prestados a El Puerto de Santa María son merecedores de la condecoración que se acuerda.

**SEGUNDO.-** Celebrar, a tenor de lo dispuesto en el artº. 13º.1 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones anteriormente invocado, una sesión solemne para hacer entrega del galardón concedido y del Diploma que habrá de extenderse para que así lo acredite.

**TERCERO.-** Remitir certificado del presente acuerdo a D. José Luis Alonso de Santos a los efectos procedentes.

**LA INSTRUCTORA.-**Fdo. Danuxia Mª Enciso Fernández.”

Documento firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Planificación Urbana, el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.””

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos.”””

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excm. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

**PUNTO DECIMOQUINTO**

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión celebrada el ppdo. treinta y uno de octubre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

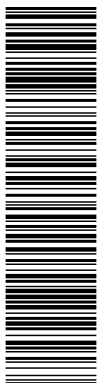
““Fue dada cuenta de proposición que trascrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El ppdo. 17 de octubre tuvo entrada en el Registro General petición realizada por los Portavoces de los Grupos Políticos del PSOE-A y Unión Portuense solicitando la modificación de sus representantes municipales en los Consejos Escolares del I.E.S. Mar de Cádiz y de la E.E.I. Las Dunas, quedando dicha representación de la siguiente manera:

- Representante en IES Mar de Cádiz: Dª Mónica Jiménez Álvarez. Concejala del Grupo PSOE-A
- Representante en E.E.I. Las Dunas: D. Javier Botella Franco. Portavoz del Grupo Unión Portuense.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 94 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF56598930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Lo que se eleva a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

EL ALCALDE, .- Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés”.

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos”.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el precedente Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

**PUNTO DECIMOSEXTO**

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Gestión Interior, en sesión celebrada el ppdo. treinta y uno de octubre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“”Fue dada cuenta de proposición que transcrita dice:

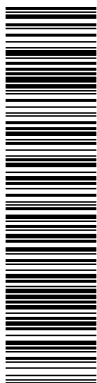
**“MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA**

Los portavoces de los Grupos Municipales abajo firmantes, de acuerdo con el Reglamento Orgánico vigente, presentan para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente MOCIÓN

Hasta la fecha, en los centros de salud mental ubicados en la provincia de Cádiz y gestionados por la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), se venía brindando un servicio de cocina óptimo que proporcionaba comidas recién preparadas a los usuarios y usuarias de dichos centros. Sin embargo, en el mes de agosto pasado, la Junta de Andalucía informó a los centros de que este servicio de comida casera sería eliminado, siendo reemplazado por un servicio de catering en todas las instalaciones residenciales de FAISEM.

Las plantillas de estos centros han expresado públicamente su preocupación acerca de cómo esta medida impactará en la calidad del servicio que se brinda a los usuarios y usuarias. También señalan que ahora serán los y las monitoras residenciales las que se encarguen de asumir las tareas de asistir en la cocina, incluyendo la recepción, congelación, calentamiento y servicio de las comidas. Estas eran tareas que antes eran responsabilidad del personal de cocina, lo cual permitía a los monitores centrarse exclusivamente en el cuidado de los pacientes.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 95 de 120	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 77FA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

Desde el sindicato Comisiones Obreras, se advierte que la implementación de este nuevo servicio tendrá un costo de 4 millones de euros en la suma de los años en que se prestará el servicio, y además, resultará en la pérdida de puestos de trabajo directos para el personal que actualmente realiza estas labores.

Es inaceptable que se busque obtener beneficios y privatizar servicios públicos tan esenciales como el acceso a comidas dignas y recién preparadas para estos pacientes. Esto es especialmente preocupante a la luz de los informes sobre la baja calidad de la comida proporcionada por empresas privadas en centros públicos en comunidades autónomas como Madrid, que han optado por la privatización.

En este contexto, expresamos nuestro apoyo y solidaridad con la justa reivindicación del personal que trabaja en los centros de FAISEM en nuestro municipio, dado que FAISEM cuenta con cuatro recursos en El Puerto, incluyendo un centro de día y pisos de apoyo domiciliario.

Por ello, los Grupos Municipales abajo firmantes someten a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO-. Instar a la Junta de Andalucía a que reconsidere la intención de prescindir del personal de cocina de los centros de salud mental de FAISEM en la provincia de Cádiz.

SEGUNDA-. Instar a la Junta de Andalucía a readmitir, en el caso que ya haya ejecutado su intención, al personal de cocina de los centros de salud mental de FAISEM en la provincia de Cádiz.

TERCERA-. Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que asuma la gestión directa de los servicios prestados por FAISEM, garantizando que éste pueda contar con las debidas garantías y prestarse de manera óptima, subrogando a sus trabajadoras y trabajadores y dignificando las condiciones laborales en las que actualmente desarrollan su trabajo.

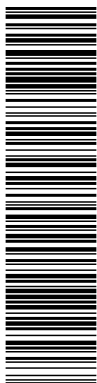
CUARTO-. Elevar este acuerdo a la Delegación Territorial de Salud de la Junta de Andalucía de la provincia de Cádiz.

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A D. Ángel María González Arias, por el Portavoz del Grupo Municipal Unión Portuense D. Javier Botella Franco y por el Portavoz del Grupo Municipal Mixto D. Jose Luis Bueno Pinto, el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo PSOE-A, Grupo Unión Portuense y Grupo Mixto, y la abstención manifestada por el Grupo Partido Popular y Grupo Vox, dictamina favorablemente la precedente moción en todos sus términos”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Siete votos a favor, emitidos cuatro por el Grupo PSOE-A, dos por el

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 96 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto; Diecisiete abstenciones, manifestadas tres por el Grupo Vox y catorce por el Grupo Partido Popular.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría simple de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excm. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación a la precedente moción en todos sus términos.

**PUNTO DECIMOSÉPTIMO**

Previa expresa declaración de urgencia, adoptada por la unanimidad de los veintitrés miembros asistentes, de los veinticinco que tanto de hecho como de derecho conforman la Excm. Corporación Municipal, fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión celebrada el ppdo. treinta y uno de octubre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“Fue dada cuenta de proposición que trascrita dice:

**“PROPUESTA AL PLENO**

CARMEN LARA BAREA, Delegada de Bienestar Social, Familia y Servicios al mayor, según lo establecido en el artículo 73 del Reglamento de Organización de este Ayuntamiento y del Decreto 2023/4293 de 26 de junio de Delegación de competencias, presenta la siguiente Propuesta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las personas sin hogar representan la cara más severa de los procesos de exclusión social. La ausencia de un hogar o la imposibilidad de mantenerlo impiden el desarrollo de una vida digna. Una vivienda, además de cubrir la necesidad básica de alojamiento, seguridad y protección, proporciona un soporte clave para la creación de un proyecto de vida personal, familiar, social, relacional y de convivencia.

Al menos 33.000 personas viven sin hogar en España. La vida en la calle afecta de manera decisiva a la salud, siendo una problemática multicausal.

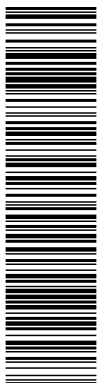
En la actualidad se constata un incremento de este fenómeno debido a las crisis económicas y sociales que han afectado a España y a Europa desde 2008.

El impacto del COVID-19 ha puesto de relieve la importancia de disponer de un espacio seguro para vivir y ha favorecido que los factores de exclusión social y residencial se multipliquen en toda la sociedad y se encarnen con mayor intensidad en la vida de las personas más vulnerables que carecen de un hogar.

El crecimiento de los precios de los alquileres, el aumento de los desahucios y la falta de viviendas sociales han contribuido a que en los últimos años se haya producido el aumento de las personas sin techo que duermen en la calle.



DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 97 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 77FAA24FB020098B2BE7CF56598930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

Con el objetivo de abordar esta realidad trabajando en la prevención y la intervención temprana para hacer frente a la situación de carencia de hogar, para ayudar a las personas sin hogar a reintegrarse en la sociedad, a nivel estatal se desarrolla el Documento Estrategia Nacional para la lucha del sinhogarismo en España 2023-2030.

La Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en el artículo 45 que *“el modelo básico de intervención en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es la atención integral centra en la persona o en la unidad de convivencia.”*

La orden de 15 de febrero de 2022 modifica el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, añadiéndose dentro de los recursos que contribuyen a garantizar el derecho de todas las personas en Andalucía a la protección social, la promoción social y la prevención, *“los centros residenciales para personas sin hogar”*, en el sector de personas en situación o riesgo de exclusión social. Estos centros ofrecen la cobertura de las necesidades básicas de alojamiento, alimentación, vestido, higiene, acompañamiento o vinculación a personas en situación o riesgo de exclusión social, sin otra condición que la de no suponer una amenaza o riesgo para las propias personas beneficiarias, el personal que las atiende o el entorno en el que se mueven, y con un modo de acceso inmediato y urgente que garantice la supervivencia de las personas en situación de exclusión residencial grave.

La Comunidad Autónoma Andaluza, a través de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad apuesta por la transformación y adaptación de los recursos existentes en las Entidades Locales andaluzas para las personas sin hogar a través de líneas de subvenciones destinadas para la construcción, reforma o equipamiento de nuevos recursos públicos de carácter comunitario para la atención residencial a personas sin hogar y que fomenten la autonomía y la desinstitucionalización.

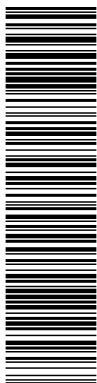
Con esta finalidad se fijan en la Orden de 7 de julio de 2023, las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales andaluzas (ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes). Esta subvención con cargo a Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, enmarcadas en el ámbito del convenio suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, es coherente con los objetivos perseguidos en el C.22I1, concretamente el hito 323 *“Plazas residenciales, no residenciales y centros de día”*.

Las bases reguladoras serán de aplicación a las subvenciones destinadas a entidades locales andaluzas para la construcción, reforma o equipamiento de nuevos recursos públicos de carácter comunitario para la atención residencial a personas sin hogar y que fomenten la autonomía y la desinstitucionalización.

Estos recursos deberán estar orientados hacia la atención personalizada, el fomento de la autonomía y el desarrollo de espacios de carácter comunitario, garantizando la privacidad y la atención a situaciones de especial vulnerabilidad social y familiar.

Serán subvencionables los proyectos de inversión para la adquisición de inmuebles, construcción, reforma y equipamiento de recursos para la atención residencial a personas sin hogar de carácter comunitario. En el caso de la reforma equipamiento se podrán utilizar los recursos de albergues o centros ya existentes, siempre y cuando el resultado de la

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página <b>98</b> de <b>120</b>	FIRMAS 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730\_BJL4U-BN9NA-OC0HF\_7F7AA24FB02009982BE7CF56598930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

acción subvencionable tenga como fin último la adaptación al modelo de atención funcional de personas sin hogar en zonas urbanas.

El objetivo de la subvención es reorientar el sistema de atención a personas sin hogar para ofrecer una atención centrada en la autonomía, el empoderamiento, la privacidad y la vida en comunidad.

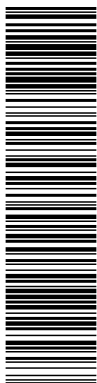
Teniendo en cuenta que el ámbito de actuación de la Orden de 7 de julio de 2023 que regula las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la línea de inversión C2211 ( Plan de apoyos y cuidados de larga duración :desinstitucionalización, equipamientos y tecnología) es la comunidad autónoma de Andalucía y entre los gastos subvencionables se encuadra la reforma de edificios , el Ayuntamiento de El Puerto de Santa Maria presentó la solicitud ante la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad el pasado 17 de agosto de 2023.

El proyecto que se presenta como objeto de la subvención es la reforma del actual centro de emergencia social (albergue) de la ciudad. La finalidad es transformarlo en una residencia para personas sin hogar. Se pretende de esta manera dar a nivel municipal una respuesta integral y una solución digna al sinhogarismo, creando una residencia para personas sin hogar, con estancia suficiente para poder trabajar con las personas usuarias de forma integral, los distintos aspectos que conforman su problemática individual y social. El plazo de ejecución previsto para el desarrollo del proyecto abarca desde el 1 de diciembre de 2023 al 15 de mayo de 2026.

El compromiso que asume la entidad local en caso de ser beneficiaria de esta subvención es tramitar la autorización como centro de atención a personas sin hogar durante 20 años y comprometerse con la cofinanciación (IVA+gastos de redacción del proyecto básico).

La Orden de 7 de Julio de 2023 por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de la subvención establece que *“las entidades solicitantes habrán de destinar los inmuebles adquiridos, construidos o que hayan sido objeto de reforma, adaptación o rehabilitación a la prestación de servicios sociales para el ámbito funcional de personas sin hogar en zonas urbanas durante al menos 20 años”*.

El importe total del proyecto objeto de la subvención es de 305.225,00 euros, de los cuales el Ayuntamiento de El Puerto de Santa Maria debe aportar 55.970.94 euros, importe que se corresponde a los gastos de redacción del proyecto básico + IVA del proyecto total), conforme al siguiente cronograma.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 77FAA24FB020099B2BE7CF565698930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



	Ejercicio 2023			Ejercicio 2024			Ejercicio 2025			Ejercicio 2026			TOTAL		
	Importe SIN IVA	Importe del IVA	Importe TOTAL	Importe SIN IVA	Importe del IVA	Importe TOTAL	Importe SIN IVA	Importe del IVA	Importe TOTAL	Importe SIN IVA	Importe del IVA	Importe TOTAL	Importe SIN IVA	Importe del IVA	Importe TOTAL
A.2.1. Construcción y reformo: adaptación, rehabilitación y ampliación de edificios (presupuesto de ejecución de contrato)				41.890,00	8.216,90	50.106,90	41.890,00	8.216,90	50.106,90	21.940,00	4.388,45	26.328,45	100.725,00	21.042,25	121.767,25
A.2.3. Honorarios profesionales (redacción de proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, certificaciones...), con gastos implicados deben ser proporcionales al importe indicado en los conceptos A.1 y A.2.	2.098,00	420,58	2.518,58	5.184,80	1.036,96	6.221,76	5.184,80	1.036,96	6.221,76	2.592,40	544,40	3.136,80	15.960,00	3.355,60	19.315,60
A.2.4. Instalaciones e intervenciones para la mejora energética (protecciones solares, placas solares y fotovoltaicas, calderas, luminaria, aislamiento térmico, intervenciones en la envolvente del edificio...)				29.516,00	6.100,46	35.616,46	29.516,00	6.100,46	35.616,46	14.763,00	3.000,23	17.763,23	73.815,00	15.501,15	89.316,15
A.3. Equipamiento							26.378,00	5.319,97	31.697,97	26.378,00	5.319,97	31.697,97	52.702,06	11.077,94	63.780,00
<b>total</b>	<b>2.098,00</b>	<b>420,58</b>	<b>2.518,58</b>	<b>76.600,80</b>	<b>14.508,17</b>	<b>91.108,97</b>	<b>104.976,83</b>	<b>22.965,14</b>	<b>127.941,97</b>	<b>65.676,43</b>	<b>13.702,05</b>	<b>79.468,48</b>	<b>252.252,06</b>	<b>52.971,94</b>	<b>305.225,00</b>

Cuyo resumen por años y desglose entre subvención solicitada y compromiso de aportación municipal es el siguiente:

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	TOTAL
<b>Aportación Municipal</b>	<b>3.627,58</b>	<b>16.506,17</b>	<b>22.045,14</b>	<b>13.792,05</b>	<b>55.970,94</b>
<b>Subvención</b>	<b>0,00</b>	<b>78.600,80</b>	<b>104.976,83</b>	<b>65.676,43</b>	<b>249.254,06</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.627,58</b>	<b>95.106,97</b>	<b>127.021,97</b>	<b>79.468,48</b>	<b>305.225,00</b>

Para el ejercicio 2023 se ha emitido Rc de importe 3.627,58 euros con número de operación 220230012606 para la "redacción del proyecto básico de reforma Centro Residencial Personas Sin Hogar".

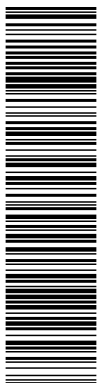
Para los ejercicios 2024, 2025 y 2026 se necesita compromiso de aportación municipal conforme al cuadro anterior.

Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de la siguiente:

**Propuesta de acuerdo:**

1º.- Ratificación por el Pleno de la corporación de la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María ante la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la adquisición de inmuebles, construcción, reforma o equipamiento de nuevos recursos públicos de carácter comunitario para la atención residencial a personas sin hogar que fomenten la autonomía y la desinstitucionalización, con cargo a fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y la resiliencia (bases reguladoras aprobadas por la Orden de 7 de julio de 2023).

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página <b>100</b> de <b>120</b>	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25 ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7A24FB02099B2BE7CF56598930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



2º - Compromiso de iniciar el procedimiento de autorización (en caso de ser la ciudad de El Puerto de Santa María beneficiaria de la subvención solicitada) para el centro objeto de la reforma y adaptación a residencia de personas sin hogar, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de autorización administrativa de centros de servicios sociales de Andalucía.

3º.- Compromiso por parte del Pleno de la corporación de destinar el inmueble objeto de la reforma para su transformación en residencia para personas sin hogar en la ciudad de El Puerto de Santa María, y a cuya finalidad va la subvención solicitada, durante al menos 20 años.

4º.-Compromiso en caso de obtener la subvención solicitada a la Junta de Andalucía, de cofinanciar el proyecto presentado, aportando la cantidad de 55.970,94 euros del presupuesto municipal (IVA y gastos de redacción del proyecto básico.), conforme a las siguientes anualidades:

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	TOTAL
Aportación Municipal	3.627,58	16.506,17	22.045,14	13.792,05	<b>55.970,94</b>
Subvencion	0,00	78.600,80	104.976,83	65.676,43	<b>249.254,06</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.627,58</b>	<b>95.106,97</b>	<b>127.021,97</b>	<b>79.468,48</b>	<b>305.225,00</b>

Documento firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Servicios al Mayor del Ayuntamiento el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés”.

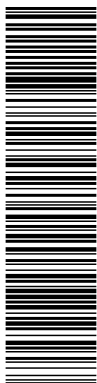
La Comisión, con los votos a favor del Grupo PP, Grupo PSOE-A y Grupo Unión Portuense, y la abstención manifestada por el Grupo Vox y el Grupo Mixto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos”.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veintitrés miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

**PUNTO DECIMOCTAVO**

Fue dada cuenta de moción que transcrita dice:

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 101 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB0209982BE7CF56598930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

“ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los mayores forman un numeroso grupo social, para 2050 serán más del 30% de la población. Un grupo heterogéneo y plural, que busca la transversalidad, pero, sobre todo, el progreso de la sociedad y acabar con muchos estereotipos que se les achacan y que denominamos EDADISMO.

La generación actual de mayores ha luchado en su juventud y madurez por causas justas y dignas. Hoy son un colectivo socialmente activo que sigue posicionándose públicamente por la paz y la democracia, por la igualdad de las mujeres, por eliminar el racismo y la xenofobia, por la defensa del sistema sanitario público o por pensiones dignas.

Por eso, los adultos mayores, los responsables públicos y los ciudadanos en general no podemos asumir que se asocie vejez con achaques, manías o actitudes propias de la edad de los viejos como dice el término según la Real Academia de la Lengua Española.

No debemos permitir que sólo se nos asocie con: carga social, deterioro físico, inutilidad, aislamiento, dependencia, enfermedades, mala memoria, analfabetismo digital, nietos, bailes de salón, etcétera.

Tampoco debemos aceptar que el Fondo Monetario Internacional considere que las personas mayores son un problema y una amenaza para la economía, que viven demasiado.

Una sociedad lúcida y avanzada debe dar protagonismo a las personas con más experiencia y conocimientos, además de ofrecerles oportunidades para que sigan activos. La actual generación de adultos mayores tiene, de nuevo, una revolución pendiente, y quiere y debe participar del diseño de nuestro modelo de sociedad.

Un modelo de sociedad en el que hacerse mayor sea entendido como cuidarse, activarse, volver a enamorarse, descubrir, hablar de derechos o construir nuevos sueños. Hacerse mayor sea entendido como mantenerse concienciados socialmente y preocupados por la incertidumbre política y las injusticias del presente.

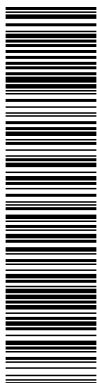
Un modelo de sociedad que ayude a estar orgullosos de los adultos mayores y de haber llegado hasta donde han llegado.

Los adultos mayores forman un grupo numeroso y heterogéneo, con necesidades diferentes, pero a las que les une la serenidad, la experiencia, la sabiduría, el respeto, la independencia, la templanza, la tranquilidad, el coraje y la fuerza.

Y por eso consideran que es necesario encauzar toda esa iniciativa a través de un órgano de participación ciudadana específico, de carácter consultivo, cuyo objetivo sea promover el intercambio, puesta en común y adopción de soluciones necesarias ante las nuevas necesidades que se plantean con relación a la atención de las personas mayores.

Dicha participación se podría concretar en el asesoramiento y consulta a la Corporación en toda materia relacionada con la promoción del bienestar, el envejecimiento activo y la

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 102 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB0209982BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

mejora en la calidad de vida de las personas mayores, con especial atención a aquellas que, por su mayor edad o situación de dependencia física, relacional o psíquica, así lo requieran.

Un órgano que deberá componerse de personas mayores socialmente activas, representantes públicos, y personas del ámbito sectorial de la atención multidisciplinar a los adultos mayores.

Por todo ello, y a petición de la Unión de Jubilados y Pensionistas de la UGT, proponemos la siguiente MOCIÓN:

- Instar al equipo de gobierno a la creación del Consejo Municipal de Adultos Mayores, al objeto de que el colectivo de personas mayores de El Puerto de Santa María esté representado en un Órgano Municipal.

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María a 25 de octubre de 2023

Ángel María González Arias.-Portavoz Grupo Municipal Socialista.

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A D. Ángel María González Arias el día veinticinco de octubre de dos mil veintitrés”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Catorce votos en contra, emitidos por el Grupo Partido Popular; Once votos a favor, emitidos cinco por el Grupo PSOE-A, tres por el Grupo Vox, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excmo. Corporación Municipal, ACUERDA rechazar la precedente moción en todos sus términos.

### PUNTO DECIMONOVENO

Fue dada cuenta de moción que transcrita dice:

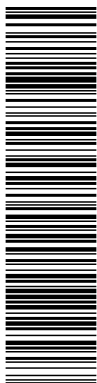
“ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudadanía portuense viene padeciendo las consecuencias de un modelo turístico basado en el botellón y el ruido. Un modelo turístico muy criticado donde poblaciones vecinas vienen desarrollando acciones desde hace años para minimizar su impacto negativo, valga a modo de ejemplo la vecina Conil de la Frontera.

En El Puerto de Santa María la situación se encuentra descontrolada con multitud de micro botellones incontrolados repartidos por toda la ciudad, con efectivos y recursos mermados incapaces de controlar la situación, con calles y zonas verdes sucias y llenas de

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 103 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

botellas sobre todos los fines de semana, y un largo etcétera de consecuencias de la proliferación de estos micro botellones.

En 2009, debido al incremento del fenómeno, se creó la Mesa del Botellón, compuesta por: representantes del sector joven de los grupos políticos municipales; la AAVV San Marcos; varios grupos de scouts; otros colectivos juveniles procedentes de las asociaciones Altos de la Bahía, San Sebastián y Jóvenes Voluntarios de San Luis; la Flave; Horeca; Nexojoven; la Flampa y representantes políticos y técnicos de todas las áreas municipales implicadas, como Policía Local, Medio Ambiente y Juventud.

Esta Mesa del Botellón, tenía como funciones:

- 1) Estudiar y valorar las consecuencias del fenómeno del botellón.
- 2) Buscar soluciones que garantizaran el derecho al ocio de los jóvenes sin vulnerar el derecho al descanso de los vecinos y sin provocar daños materiales al entorno.

Todo ello, concluyó en 2012 con la supresión del conocido botellódromo, el cual se habilitó sin los recursos y medios necesarios y en un entorno abocado al fracaso.

Hoy en día, con el fomento de este tipo de turismo por nuestro equipo de gobierno liderado por Germán Beardo, la creación de macro festivales, etcétera pensamos que es el momento de volver a analizar la situación para buscar y habilitar una zona de ocio que no perjudique el descanso de nuestros habitantes, que optimice los recursos y que cause menos molestias. Un lugar donde poder realizar conciertos multitudinarios, dar seguridad a nuestros jóvenes y encontramos con espacios de ocio más salubres.

Por ello, proponemos la siguiente MOCIÓN:

I.- Instar al equipo de gobierno a la creación de un foro de estudio para analizar la situación y valorar la idoneidad de habilitar una zona de ocio para nuestra juventud.

II.- Instar al alcalde, Germán Beardo, a que destine y priorice acciones políticas y recursos para controlar el turismo de borrachera que tanto ha proliferado en nuestra ciudad en los últimos años.

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María a 25 de octubre de 2023

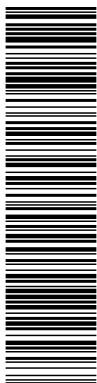
Ángel María González Arias.- Portavoz Grupo Municipal Socialista.

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A D. Ángel María González Arias el veinticinco de octubre de dos mil veintitres”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Catorce votos en contra emitidos por el Grupo Partido Popular; Once votos a favor, emitidos cinco por el Grupo PSOE-A, tres por el Grupo Vox, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excm. Corporación Municipal, ACUERDA rechazar la precedente moción en todos sus términos.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 104 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 77FAA24FB020098B2BE7CF56598930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

**PUNTO VIGÉSIMO**

Fue dada cuenta de moción que transcrita dice:

“ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

**MODIFICACIÓN DE LA MOCIÓN REGISTRADA CON NÚMERO 31.398**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los árboles y arbustos se han convertido en una parte muy importante en nuestros cascos urbanos: nos dan sombra, oxígeno y bajan la temperatura de nuestras calles en los meses más calurosos. Por suerte, en estos años, la ciudadanía se ha concienciado de lo importante que son en nuestro día a día, algo que desde el Ayuntamiento debemos fomentar y dar ejemplo aumentando su cantidad y mejorando nuestros espacios públicos; ya que nuestro patrimonio forestal interviene muy positivamente en la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas.

En lo que concierne al arbolado, en El Puerto de Santa María hemos observado varias incidencias que nos preocupan:

- En obras ya recepcionadas como la del Parque Calderón, observamos cómo el número de árboles es insignificante y los alcorques que se les han dejado para crecer, de apenas 25 cm, son irrisorios. De hecho, se ven pequeños, aunque sean arboles pequeños.
- En el caso de obras que están en proceso avanzado, hemos detectado que en varias calles y espacios se ha reducido significativamente el número de árboles y sus alcorques, y en otras, directamente se ha eliminado arbolado sano y frondoso como en la plaza Alfonso X, siendo ya insustituible.
- Asimismo, en otras zonas, como es el caso de la calle Vicario, se han talado los árboles sin que éstos estuvieran enfermos ni fueran un peligro, todo de manera arbitraria o por intereses de particulares.

Para solucionar estos problemas y evitar que en futuras actuaciones puedan repetirse, desde el PSOE consideramos necesario la elaboración e implementación de un Plan Director de Arbolado, que recoja todas nuestras características, mejorando nuestro patrimonio forestal. Esta Plan de Arbolado es una de las herramientas más efectivas y demandadas para lograr municipios más humanizados y saludables.

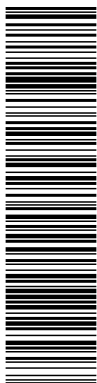
De hecho, nos consta que Ecologistas en Acción el día 2/11/2022 presentó un borrador de Plan Director de Arbolado para su remisión a los miembros del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad, al objeto de debatirlo y aprobarlo, solicitando además la convocatoria del Consejo. No obstante, desde entonces el Ayuntamiento no ha respondido ni ha convocado al órgano de participación, que no se reúne desde octubre de 2022.

Por ello, proponemos la siguiente MOCIÓN:

Instar al equipo de gobierno a:



DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 105 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

- 1.- Elaborar y aprobar el Plan Director de Arbolado de El Puerto de Santa María, contando para ello con Ecologistas en Acción y aquellas entidades y particulares que puedan aportar.
- 2.- Convocar, antes de que termine el año, el Consejo Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad, dando participación a todos los sectores implicados.
- 3.- Incluir el aumento de arbolado en las condiciones de las próximas licitaciones que afecten a los espacios públicos de nuestra ciudad.
- 4.- Finalizar con la tala caprichosa y de árboles sanos de nuestro patrimonio forestal urbano.

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María a 30 de octubre de 2023

Ángel María González Arias.-Portavoz Grupo Municipal Socialista.

Documento firmado electrónicamente por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A D. Ángel María González Arias el día treinta de octubre de dos mil veintitrés”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Trece votos en contra emitidos por el Grupo Partido Popular; Once votos a favor emitidos cinco por el Grupo PSOE-A, tres por el Grupo Vox, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excm. Corporación Municipal, ACUERDA rechazar la precedente moción en todos sus términos.

**PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO**

Fue dada cuenta de moción que transcrita dice:

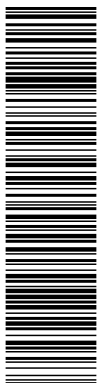
“Don Alfonso Carreto Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Vox, formula la siguiente **MOCIÓN** para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los requerimientos actuales, tanto sociales como legales, imponen a las entidades locales nuevos mecanismos para gestionar el ciclo urbanístico, que respondan a los principios de eficacia y eficiencia, transparencia y acceso a la información y reutilización por empresas y ciudadanos de la información generada por las Administraciones.

En el caso de nuestro Ayuntamiento, el trámite concesión de licencias continúa siendo un proceso burocrático que lastra el desarrollo social y económico de nuestra ciudad, y que debido a diferentes motivos, se llega a demorar durante meses e incluso en ocasiones por más de un año.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 106 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 77FAA24FB020098B2BE7CF56589930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



## Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Esto tiene unos enormes costes efectivos y de oportunidad no sólo para los ciudadanos y empresas que ven cómo el proceso de obtención de licencias se demora por demasiado tiempo, sino incluso para las arcas del propio Ayuntamiento.

No parece sensato que un arquitecto tarde 3 o 4 meses en diseñar un proyecto desde cero y nuestro ayuntamiento necesite más de 12 para comprobar si cumple o no con la normativa urbanística.

Además de un refuerzo de personal, deben ponerse en marcha nuevos protocolos de trabajo y una digitalización que permita la simplificación de los procesos y permita agilizar todos los trámites de obtención de licencias.

La digitalización de los procesos internos, favorecerá la automatización del trabajo y permitirá liberar tiempo y recursos empleados por nuestros servidores públicos en tareas repetitivas, en favor de aquellas otras que aportan un verdadero valor al proceso.

Realizar estos cambios e introducir programas y aplicaciones que mejoren todos los procesos del trámite de licencias responde más a una voluntad política que a un desafío técnico. Lo que es evidente es que las licencias en nuestra ciudad no deberían ser difíciles de obtener ya que son un acto administrativo reglado con unos parámetros claros que son sencillos de evaluar, y más aún con ayuda de aplicaciones y programas.

La agilidad en los procesos es fundamental para el desarrollo social y económico de El Puerto de Santa María, y puede suponer además una fuente de ingresos para el municipio que permita realizar una rebaja de los impuestos a las familias y empresas.

Por todo ello proponemos a este Pleno:

### PROPUESTA A PLENO

1. Instar al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María a poner en marcha todas las medidas necesarias para agilizar la obtención de licencias.
2. Instar al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María a implementar todas las mejoras tecnológicas necesarias en el Ayuntamiento que permitan agilizar y simplificar todos los procesos.

Lo cual, respetuosamente, proponemos a la consideración del pleno. En El Puerto de Santa María, a veinticinco de octubre de 2023.

Alfonso Carreto Ruiz.- Portavoz Grupo Municipal.

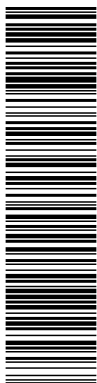
Documento firmado electrónicamente por D. Alfonso Rafael Carreto el día veinticinco de octubre de dos mil veintitrés ”

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veintitrés miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

### PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO

Se retiró del orden del día por el Grupo Vox la moción solicitando al equipo de gobierno a que promueva y trabaje junto con todas las administraciones competentes para

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página <b>107</b> de <b>120</b>	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 77FA24FB020098B2BE7CF56568930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



que se realicen los trabajos necesarios que pongan fin a los problemas estructurales que provocan las inundaciones, así como, de desinfección de las viviendas sociales que la Junta de Andalucía edificó en la calle Valdés.

**PUNTO VIGÉSIMO TERCERO**

Fue dada cuenta de moción que transcrita dice:

“Javier Botella Franco, portavoz y concejal de Unión Portuense en el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la legislación en materia de Régimen Local, presenta en pleno la siguiente moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Siguen pasando los años y el estado del Cementerio Municipal es lamentable.

Cuando se redacta esta moción apenas faltan unos días para que celebremos el 1 de noviembre, el DÍA DE TODOS LOS SANTOS, así como cuando se esté debatiendo en el pleno ya habremos pasado dicha fecha. La quinta celebración durante el gobierno de Beardo, y la realidad muy alejada de las promesas y los discursos electorales, es que el cementerio de nuestra ciudad, pese al lavado de cara de estos días, continúa sin dar la talla.

Son muchas las mociones y polémicas que han surgido alrededor del cementerio durante el mandato de Beardo, no queremos entrar en ningún tipo de especulación o populismo, es constatar una realidad y por ello exigimos una respuesta clara y contundente.

¿Tiene el gobierno la intención de privatizar la gestión del Cementerio? Si la respuesta es afirmativa, que deje claro sus intenciones durante el debate en pleno y si no es así, y la respuesta es negativa, solicitamos una actuación integral que dignifique de una vez nuestro camposanto.

Las inversiones que se fueron anunciando durante el pasado mandato o no se han realizado o a la vista han sido insuficientes, lo mismo ha sucedido con el personal, en enero de este mismo 2023, Javier Bello, portavoz del gobierno, aseguraba que el personal del cementerio era el adecuado según informe de propia área, suponemos que en ese momento hacía referencia exclusivamente al número de ‘sepultureros’.

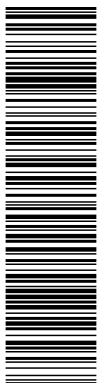
En el presupuesto de 2022 se aumentó la partida para conservación en 18.000 € y la de gastos diversos en 2.000 €, se han tramitado subvenciones desde diputación, según el concejal se ha dotado de personal suficiente y la realidad es que no se aprecian los resultados ni en la atención al usuario ni en el aspecto de nuestras instalaciones. Por ello, solicitamos al gobierno:

**PROPUESTA**

Primero.- Instamos al gobierno a que informe de sus intenciones con respecto a la gestión del cementerio municipal.

Segundo.- Realicen los trabajos e inversiones necesarias en albañilería, limpieza y jardinería, que sean necesarias para que el cementerio municipal luzca adecuadamente.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página <b>108</b> de <b>120</b>	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020099B2BE7CF56598930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

Tercero.- Dotar el servicio para que tanto el mantenimiento como la atención al usuario sean eficientes y dignas.

Cuarto.- Actuar de manera subsidiaria en aquellas zonas cuyo mantenimiento corresponde al ámbito privado si las familias correspondientes no cumplen con el debido mantenimiento.

D. Javier Botella Franco.- Portavoz Grupo Municipal Unión Portuense.-El Puerto de Sta. María a 25 de octubre de 2023.

Documento firmado electrónicamente por D. Javier Botella el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Diez votos a favor emitidos cuatro por el Grupo Partido PSOE-A, tres por el Grupo Vox, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto; trece abstenciones manifestadas por el Grupo Partido Popular.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría simple de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excm. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación a la precedente moción en todos sus términos.

**PUNTO VIGÉSIMO CUARTO**

Fue dada cuenta de moción que trascrita dice:

“Javier Botella Franco, portavoz y concejal de Unión Portuense en el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la legislación en materia de Régimen Local, presenta en pleno la siguiente moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde Unión Portuense hemos estado comprometidos desde nuestros inicios en 2019 en visitar barrios y zonas de la ciudad, con el propósito de asistir y escuchar directamente las necesidades y problemas de los vecinos, asociaciones y comerciantes de El Puerto de Santa María.

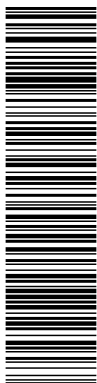
Aunque son todavía muchas las necesidades de nuestros barrios, en esta ocasión queremos dar voz a los vecinos de Barrio Obrero, con especial atención al barrio de Luis Caballero donde se encuentra la Plaza Tula Ruiz Golluri.

Han sido 3 visitas oficiales al barrio por parte de Unión Portuense, la primera en 2021, en la cual documentamos a través de la aplicación “Mejora El Puerto” varias incidencias. Falta de mantenimiento, agujeros, baches, losas levantadas, falta de poda, etc.

Incidencias que, a día de hoy, siguen sin resolverse, lo cual ha llevado a los vecinos a ponerse en contacto con nuestro grupo para que presentaremos en el pleno el abandono que sufre la citada plazoleta y que el gobierno le dé una solución.

Es importante señalar que este espacio juega un papel crucial en la calidad de vida de sus vecinos, así como en gran parte de la ciudadanía debido a la existencia de un centro médico. Sin embargo, en los últimos tiempos hemos notado una marcada disminución en

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 109 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



los estándares de mantenimiento urbano y en la poda de su arbolado, pasando de ser un lugar de esparcimiento vecinal a un peligro. (Anexo 1 Fotos plaza)

Considerando que el mantenimiento urbano es esencial para preservar y mejorar la seguridad, accesibilidad y estética de la plaza. Así como la poda de árboles es fundamental para garantizar un entorno seguro y agradable, previniendo las caídas de ramas y asegurando un crecimiento saludable. En vista de que el gobierno municipal no ha cumplido con su deber ni con sus promesas hacia la barriada de Luis Caballero, proponemos la siguiente moción:

**PROPUESTA**

Primero.- Establecer un plan de acción para llevar a cabo las labores de mantenimiento urbano y poda de arbolado en el denominado Barrio Obrero, que está compuesto por las barriadas de Pinillo Chico, Luis Caballero y Castro Merello.

Segundo. - Preparar un proyecto de reurbanización para la Plazoleta Tula Ruiz Golluri, asignando los recursos necesarios para su ejecución.

D. Javier Botella Franco.- Portavoz Grupo Municipal Unión Portuense.-El Puerto de Sta. María a 25 de octubre de 2023.

Documento firmado electrónicamente por D. Javier Botella el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés”.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que, tanto de hecho como de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suya la precedente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

**PUNTO VIGÉSIMO QUINTO**

Fue dada cuenta de moción que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Puerto de Sta. María a 24 de octubre de 2023

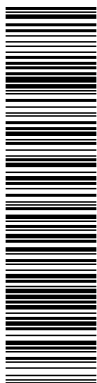
Javier Botella Franco, portavoz y concejal de Unión Portuense en el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la legislación en materia de Régimen Local, presenta en pleno la siguiente moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Puerto de Santa María es una ciudad con un gran potencial para el desarrollo de huertos urbanos los cuales son espacios de encuentro y participación ciudadana que promueven la sostenibilidad, el acceso a alimentos frescos y saludables, así como el fortalecimiento de la comunidad local. Además, contribuyen a la concienciación sobre la importancia de la agricultura sostenible y la protección del medio ambiente.

En un momento en el que la crisis económica y social ha dejado a muchas personas

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página <b>110</b> de <b>120</b>	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 77FA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

en situación de vulnerabilidad, los huertos urbanos pueden convertirse en una herramienta efectiva para mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos, brindándoles la oportunidad de cultivar sus propios alimentos y promover la autosuficiencia.

La iniciativa de los Huertos Urbanos Sociales surge o toma forma en nuestra ciudad gracias a Ecologistas en Acción a finales de 2015, comenzando a funcionar de manera precaria en 2016 mediante un taller impartido por la entidad mencionada con apoyo de la Concejalía de Participación. Tras ese taller, se puso en marcha el Huerto de Caja de Aguas frente al Centro Cívico Augusto Tolón. Dicho huerto es, en la actualidad, el único huerto municipal en la ciudad y se compone de 11 parcelas, lo cual es completamente insuficiente para la envergadura de nuestro municipio.

Pese a esta iniciativa, no es hasta febrero de 2020 cuando entra en vigor la Ordenanza Reguladora de los Huertos Urbanos Sociales y Ecológicos, antes de la declaración del estado de alarma, aprobada en pleno con carácter inicial y posteriormente publicada el 28 de julio en el BOP. Dicha Ordenanza no se ha podido cumplir por el momento debido a diversos problemas, uno de ellos la falta de personal en el Área de Participación Ciudadana, actualmente denominada ‘Relaciones con la Ciudadanía’, y a la que recientemente se ha incorporado una nueva técnica al departamento, por lo que creemos que ha llegado el momento idóneo para retomar este proyecto.

En conclusión, los huertos urbanos son una oportunidad para enriquecer nuestra comunidad, promoviendo la sostenibilidad, la salud, la participación ciudadana y la cohesión social. Al adoptar estas medidas, el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María puede convertirse en un referente en la materia, mejorando la calidad de vida de sus ciudadanos y contribuyendo al desarrollo sostenible de la localidad.

Por tanto, el Grupo Municipal de Unión Portuense somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María la aprobación de esta moción en beneficio de nuestra comunidad.

**PROPUESTA**

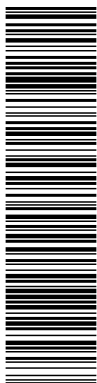
Primero. - Creación de Espacios para Huertos Urbanos: El Ayuntamiento se compromete a identificar y habilitar terrenos municipales disponibles para la creación de huertos urbanos, asegurando que sean accesibles para todos los ciudadanos.

Segundo. - Promoción de la Agricultura Ecológica: Se fomentará la práctica de la agricultura ecológica en los huertos urbanos, promoviendo el uso de métodos respetuosos con el medio ambiente, sin el empleo de productos químicos nocivos.

Tercero. - Participación Ciudadana: Se establecerán mecanismos de participación ciudadana para la gestión de los huertos urbanos, incluyendo la creación de comités o asociaciones de usuarios que colaboren en la toma de decisiones y el mantenimiento de estos espacios.

Cuarto. - Educación y Formación: Se promoverán programas de educación y

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 111 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



formación sobre la agricultura sostenible, el cuidado del entorno y la seguridad alimentaria, destinados a la comunidad local.

D. Javier Botella Franco.-Portavoz Grupo Municipal Unión Portuense.

Documento firmado electrónicamente por D. Javier Botella el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación, una vez realizada arroja el siguiente resultado: once votos a favor, emitidos cinco por el Grupo Partido PSOE-A, tres por el Grupo Vox, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto; catorce abstenciones manifestadas por el Grupo Partido Popular.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría simple de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excm. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación a la precedente moción en todos sus términos.

**PUNTO VIGÉSIMO SEXTO**

Fue dada cuenta de moción que transcrita dice:

“José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto, concejal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de El Puerto, de acuerdo con el Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente MOCIÓN

Impulsar nuevas estrategias de movilidad urbana son una de las actuaciones fundamentales para la recuperación y revitalización del Casco Histórico de nuestra ciudad. Especial atención merece la ampliación de los espacios de uso público y los itinerarios peatonales que hagan posible disfrutar de nuestra ciudad.

Desde Izquierda Unida creemos que el espacio público debe ser de uso y disfrute efectivo para toda la ciudadanía. Este objetivo debe ser una prioridad de cualquier gobierno, sobre todo en nuestra ciudad en la que durante los últimos años han proliferado las ocupaciones abusivas e invasivas del espacio público. En nuestra ciudad se viene desarrollando proyectos que deben ir en esta línea de trabajo, como el paseo fluvial o el pasillo ciudad amable, que comenzaron a ver la luz durante el mandato 2015-2019.

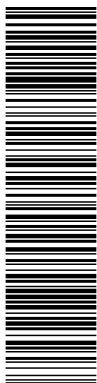
Una actuación complementaria a estas es la reforma y peatonalización de la Plaza de Galeras, una propuesta defendida sólidamente por la asociación BETILO, presentada a la ciudadanía en abril de 2022 y que serviría para dar continuidad al itinerario peatonal junto al río y recuperar un nuevo espacio público para la ciudadanía

Por todo ello, el Grupo Municipal Mixto - Izquierda Unida somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

ÚNICO-. Instar al equipo de gobierno a incluir la recuperación y peatonalización de la Plaza de las Galeras en los próximos presupuestos municipales 2023.

El Puerto de Santa María, 25 de octubre de 2023.- José Luis Bueno Pinto.- Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página <b>112</b> de <b>120</b>	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB02099B2BE7CF56569B930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

Documento firmado electrónicamente por José Luis Bueno Pinto el veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Once votos a favor emitidos cinco por el Grupo Partido PSOE-A, tres por el Grupo Vox, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto; Catorce abstenciones manifestadas por el Grupo Partido Popular.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría simple de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excm. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación a la precedente moción en todos sus términos.

**PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO**

Fue dada cuenta de moción que transcrita dice:

“José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto, concejal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de El Puerto, de acuerdo con el Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente MOCIÓN

2023 ha estado marcado por la llegada a los gobiernos autonómicos y municipales de la ultraderecha auspiciada por los pactos con la derecha política del PP, alterando las bases de la convivencia democrática, eliminando derechos conquistados e instalando prácticas y discursos negacionistas de la violencia de género. Gobiernos que, sin duda, son un peligro para la democracia.

La violencia de género ha sido y sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad y subordinación en las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. La violencia machista, violencia que va más allá de la violencia de género dentro de la pareja o expareja, abarca todas las violencias que se ejercen sobre las mujeres por el hecho de serlo.

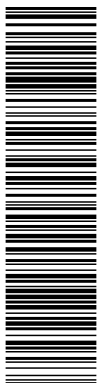
La violencia sexual forma parte de la vida diaria de las mujeres. 1.235 mujeres han sido asesinadas en nuestro país desde 2003, fecha en la que se comienzan a contabilizar los asesinatos por violencia de género y 51 en lo que llevamos de año. Suben un 3,8% las víctimas de la violencia machista en Andalucía y un 8,6% las denuncias en el segundo trimestre del año.

Por otro lado, el número de menores que quedaron en situación de orfandad por esta violencia asciende a 416 desde 2015, año en que se comienzan a contabilizar como víctimas directas y 49 menores han sido asesinados/as. La estadística sobre abusos y agresiones sexuales del Balance de Criminalidad del Ministerio del Interior revela que en 2022 se produjeron 17.389 delitos contra la libertad sexual en España, 48 de media al día.

El número de delitos sexuales ha sufrido un fuerte aumento en los últimos años, al crecer un 28,4% respecto a 2019 y un 13% en relación con 2021. No es casual el aumento de la violencia sexual, la negación de la violencia de género conlleva la relajación de la sociedad y de las propias instituciones. Entre los meses de abril y junio de este año, el número de mujeres víctimas de la violencia de género a nivel estatal creció un 5,66% hasta las 47.063, y las denuncias un 5,43% hasta las 48.227, según el Consejo General del Poder



DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 113 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Judicial, sólo en este período en nuestra comunidad hubo un total de 9.726 víctimas y se presentaron 10.233 denuncias, según los datos del Observatorio de Violencia Doméstica y de Género, siendo esta tasa superior a la media nacional situándose en 21,9 por cada 10.000 mujeres.

Cuando se habla de llegar a tiempo ante la violencia de género, las leyes son el marco, pero las concejalías de igualdad son las que aplican y garantizan que la prevención, detección y atención a las víctimas sean una prioridad. Eliminar recursos y herramientas para remover los obstáculos que impiden la igualdad significa obviar las desigualdad estructural que sufren las mujeres. Por último nos preocupa el aumento de la violencia machista a través de las redes sociales y el desarrollo de aplicaciones que pueden atentar contra la integridad sexual, como los ya detectados de utilización de programas de Inteligencia Artificial simulando desnudos de fotos de alumnas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mixto - Izquierda Unida somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO-. Instar al equipo de gobierno a organizar de manera conjunta con centros escolares como se ha hecho de manera tradicional la manifestación institucional del 25N.

SEGUNDO-. Instar al equipo de gobierno a organizar de manera conjunta con centros escolares talleres y seminarios sobre educación afectivo-sexual, basados en la igualdad, el respeto mutuo y la libertad.

TERCERO-. Instar al equipo de gobierno a desarrollar un programa de prevención y actuación ante la violencia machista en redes sociales que contenga contenidos formativos y de sensibilización sobre esta cuestión, así como la información de cómo actuar ante casos como estos.

CUARTO-. Instar al equipo de gobierno a poner en marcha campañas duraderas en el tiempo que visibilicen y denuncien todas las violencias machistas.

QUINTO-. Instar al equipo de gobierno a poner en marcha el II Plan Estratégico de Igualdad.

SEXTO-. Instar al equipo de gobierno a crear un punto de encuentro específico de violencia de género coordinado con los sistemas de atención a víctimas y a incorporar en los protocolos de los Puntos de Encuentro sistemas que eviten la revictimización de las mujeres y menores víctimas de violencia de género.

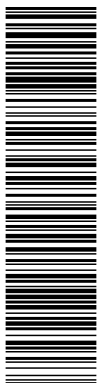
SÉPTIMO-. Instar al equipo de gobierno a aprobar Ofertas de Empleo Público Municipal dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género.

El Puerto de Santa María, 25 de octubre de 2023.- José Luis Bueno Pinto .- Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Diecisiete votos en contra, emitidos catorce por el Grupo Partido Popular y tres por el Grupo Vox; Siete votos a favor, emitidos cuatro por el Grupo PSOE-A, dos por el Grupo Unión Portuense y uno por el Grupo Mixto.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excm. Corporación Municipal, ACUERDA rechazar la precedente moción en todos sus términos.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 114 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**PUNTO VIGÉSIMO OCTAVO**

No se aprobó el carácter urgente de mociones o interpelaciones.

**PUNTO VIGÉSIMO NOVENO**

Preguntas ordinarias.

**a)** Pregunta del Grupo PSOE-A sobre cuál ha sido el dispositivo extraordinario de limpieza y recogida puesto en marcha para hacer frente a los destrozos de la borrasca Bernard, que transcrita literalmente dice:

“ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente PREGUNTA para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

El pasado domingo 22 de octubre, el país sufrió los efectos de la borrasca Bernard, que en el caso de la Andalucía y la provincia causó graves destrozos, de los que El Puerto de Santa María no quedó libre: arboles rotos, multitud de ramas caídas, coches destrozados, carteles que salieron volando, gran suciedad en las calles, aceras y plazas intransitables por las ramas caídas, numerosos daños en los parques y jardines, etcétera.

Ante tanto destrozo provocado por un fenómeno inusual, presentamos la siguiente PREGUNTA:

- ¿Cuál ha sido el dispositivo extraordinario de limpieza y recogida puesto en marcha por el Ayuntamiento para hacer frente a estos destrozos? Con detalle del número de operarios, horas extraordinarias realizadas, planificación y priorización de zonas, ...

En El Puerto de Santa María a 25 de octubre de 2023.- Ángel M.<sup>a</sup> González Arias.- Portavoz Grupo Municipal PSOE.

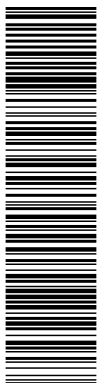
Documento firmado electrónicamente por D. Ángel María González el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés”.

**b)** Pregunta del Grupo PSOE-A sobre cuáles han sido los avances en la confección de los presupuestos municipales en este último mes y fecha prevista para su aprobación inicial, que transcrita literalmente dice:

“ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente PREGUNTA para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

En el pasado pleno ordinario se demostró que el equipo de gobierno liderado por Germán Beardo, de nuevo, ha incumplido con la Ley, y no ha presentado los presupuestos municipales para aprobación inicial en tiempo.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 115 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB02099B2BE7CF56598930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portall/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

En ese mismo pleno, la responsable de Economía indicó que se encontraban en tramitación y que pronto estarían confeccionados para traerlo a aprobación inicial “muy pronto”.

Habiendo pasado un mes, preguntamos:

- ¿Cuáles han sido los avances en la confección de los presupuestos municipales en este último mes? ¿Cuál es la fecha prevista para traerlo a aprobación inicial?

En El Puerto de Santa María a 25 de octubre de 2023.- Ángel M.<sup>a</sup> González Arias.- Portavoz Grupo Municipal PSOE-

Documento firmado electrónicamente por D. Ángel María González el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés”.

**c)** Pregunta del Grupo PSOE-A sobre en qué fechas está previsto que termine las obras del pasillo amable y la del Paseo Tejada, que transcrita literalmente dice:

“ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente PREGUNTA para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

Desde hace meses El Puerto se encuentra inmerso en varias obras que, debido a su coincidencia en el tiempo, están causando diversas molestias a residentes y visitantes. Según se ha ido publicando, la obra del pasillo amable desde la avenida de la Bajamar hasta el centro de la ciudad, debe estar terminada en este mes de noviembre. Mientras que de la obra que se está ejecutando en el paseo José Luis Tejada, no se conoce la fecha prevista para su finalización.

Por ello, presentamos la siguiente PREGUNTA:

- ¿En qué fechas está previsto que terminen las obras del pasillo amable y la del Paseo Tejada?

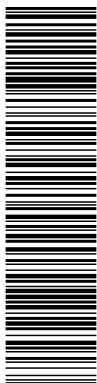
En El Puerto de Santa María a 25 de octubre de 2023.- Ángel M.<sup>a</sup> González Arias.- Portavoz Grupo Municipal PSOE

Documento firmado electrónicamente por D. Ángel María González el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés”.

**d)** Pregunta del Grupo Vox sobre la finca sita en Cielos nº 79, al tener la Inspección Técnica de Edificios desfavorable, si la propiedad ha abonado las multas coercitivas, y, en caso contrario, si se ha abierto un procedimiento judicial, que transcrita literalmente dice:

“Don Alfonso Carreto Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Vox, y según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente PREGUNTA para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 116 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25 ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB02099B2BE7CF565698930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

**PREGUNTA**

La finca Cielo nº 79 tiene la Inspección Técnica de Edificios desfavorable, por lo que preguntamos:

**PREGUNTAMOS**

- ¿Ha pagado la propiedad las multas coercitivas, y en caso negativo, se ha abierto un procedimiento judicial al respecto?
- ¿Ha ejecutado el Ayuntamiento las obras subsidiarias o piensa hacerlo?

Documento firmado electrónicamente por D. Alfonso Rafael Carreto el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés”.

e) Pregunta del Grupo Unión Portuense sobre cuándo se va a colocar la señal de STOP en la intersección de la Avda. de Cádiz y la calle Ubrique, en el sentido del camping hacia calle Ubrique, que trascrita literalmente dice:

“Javier Botella Franco, portavoz del Grupo Municipal Unión Portuense en el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la legislación en materia de Régimen Local, formula la siguiente PREGUNTA para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

Asunto: COLOCACIÓN SEÑAL DE STOP EN INTERSECCIÓN AVDA. CÁDIZ CON CALLE UBRIQUE

**PREGUNTA**

Es necesario una señal de STOP en el cruce de Avda. Cádiz con calle Ubrique.

En abril de este año empezaron las obras de la construcción de la glorieta en la entrada Cádiz - El Puerto en la intersección de la Avenida de Valdelagrana y Avenida del Mar, lo que supuso la alteración temporal del trazado y sentido de algunas calles aledañas como es el caso de la calle Avda. de Cádiz.

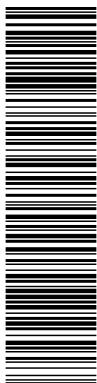
Debido al cambio de sentido en un tramo ha generado una mayor afluencia y por lo tanto mayor peligro, pero lo realmente significativo es que en algún momento tras la colocación de las señales temporales debido a la obra de dirección prohibida ha desaparecido la señal de STOP que sigue siendo necesaria en ese cruce.

El 11 de septiembre Unión Portuense a través de su portavoz trasladó la incidencia directamente al concejal responsable el Sr. Millán, el cual respondió con un “doy aviso”, pero a día de hoy 23 de octubre nada se ha hecho.

El 19 de septiembre también un vecino de la zona publicó en redes sociales un video mostrando de forma clara la incidencia, y en la que etiquetó al señor alcalde D. German Beardo. En dicha publicación el vecino explica también que ha llamado a la policía y le dicen que “les han quitado esa competencia”, y dando la única opción de dejar el aviso en un buzón de voz.

También se creó la incidencia (# CIU-2023/6834) en la APP mejoramos El Puerto, pero sin éxito.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página <b>117</b> de <b>120</b>	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB02099B2BE7CF56598930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

1. ¿Cuándo se va a colocar la señal de STOP en la intersección de la Avda. Cádiz con la calle Ubrique, en el sentido del camping hacia calle Ubrique?

D. Javier Botella Franco. Portavoz de Unión Portuense.

Documento firmado electrónicamente por Javier Botella el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés”.

f) Pregunta del Grupo Mixto sobre si se tiene previsto poner en marcha la Mesa de Trabajo para desarrollar una Ordenanza Municipal de Ocupación de la Vía Pública con terrazas y otros elementos anexos en establecimientos de hostelería que transcrita literalmente dice:

“José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto - Izquierda Unida, de acuerdo Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente PREGUNTA

En el pleno ordinario del pasado mes de marzo se aprobó una moción en la que desde Izquierda Unida instábamos a crear una Mesa de Trabajo para desarrollar una *Ordenanza Municipal de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Otros Elementos Anexos en Establecimientos de Hostelería*, en la que se cuente con todos los agentes sociales interesados, sindicatos y grupos municipales que forman parte de la corporación municipal para trabajar en una propuesta de consenso y beneficiosa para la ciudad.

Desde entonces no hemos sabido nada sobre este tema, por eso, desde nuestro grupo PREGUNTAMOS:

- ¿Tiene previsto el equipo de gobierno poner en marcha esta Mesa de Trabajo?

El Puerto de Santa María, 25 de octubre de 2023.- Rubricado.- José Luis Bueno Pinto.- Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida

Documento firmado electrónicamente por José Luis Bueno Pinto el veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés”.

g) Pregunta del Grupo Mixto sobre si el Equipo de Gobierno dispone de un calendario de trabajo para cumplir el plazo establecido para llevar a cabo la estabilización del personal interino municipal que transcrita literalmente dice:

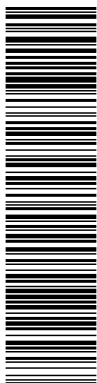
“José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto - Izquierda Unida, de acuerdo Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente PREGUNTA

En diciembre de 2022 el gobierno llegó a un acuerdo con las secciones sindicales y los grupos políticos de la oposición para llevar a cabo la estabilización del personal interino municipal, dicho proceso de estabilización debe estar finalizado a fecha 31 de diciembre de 2024.

Por ello, desde nuestro grupo PREGUNTAMOS:

- ¿Dispone el equipo de gobierno de un calendario de trabajo para cumplir con este plazo establecido?

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página 118 de 120	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF56598930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



El Puerto de Santa María, 25 de octubre de 2023.- José Luis Bueno Pinto.- Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida.

Documento firmado electrónicamente por José Luis Bueno Pinto el veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés”.

**h)** Pregunta del Grupo Mixto sobre si el Equipo de Gobierno tiene previsto requerir a la Diputación de Cádiz a que retome las convocatorias del Consejo Territorial de la Bahía de Cádiz.

“José Luis Bueno Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Mixto - Izquierda Unida, de acuerdo Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente PREGUNTA

El Consejo Territorial de la Bahía de Cádiz, Campiña de Jerez y Costa Noroeste es un órgano de participación ciudadana mancomunado que ha impulsado muchos proyectos importantes para nuestra ciudad, como la Vía Verde entre ríos, que debido a la falta de convocatoria se han quedado parados y sin visos de seguir avanzando.

Desde nuestro grupo PREGUNTAMOS:

- ¿Tiene previsto el gobierno requerir a la Diputación de Cádiz que retome las convocatorias del Consejo Territorial de la Bahía de Cádiz?

El Puerto de Santa María, 25 de octubre de 2023.-José Luis Bueno Pinto.-Portavoz GM Mixto - Izquierda Unida.

Documento firmado electrónicamente por José Luis Bueno Pinto el veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés”.

**PUNTO TRIGÉSIMO**

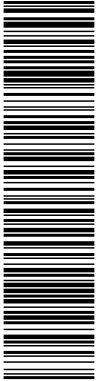
Ruegos ordinarios

**a)** Ruego del Grupo PSOE-A sobre que, con carácter urgente, se lleven a cabo las gestiones necesarias para el adecentamiento a fondo de las fachadas y edificios de nuestro centro histórico que transcrito literalmente dice:

“ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula el siguiente RUEGO para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

La imagen de deterioro, abandono y suciedad que ofrece nuestro centro histórico se va agravando con el paso de los años, sin que desde el gobierno local se tomen medidas para evitarlo.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página <b>119</b> de <b>120</b>	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730\_BJL4U-BN9NA-OC0HF\_7F7AA24FB020098B2BE7CF565698930E0CB18667C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portall/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

Es lamentable el estado de deterioro que presentan muchos edificios, cuya carta de presentación que son sus fachadas, se encuentran semi derruidas, llenas de boquetes y a menudo presentando una imagen sucia con pintadas, restos de carteles y manchas de años.

Desde el PSOE entendemos que esta situación es inadmisibile y no debe mantenerse más en el tiempo, por ello, presentamos el siguiente RUEGO al sr. Alcalde:

- Que, con carácter de urgencia, se lleven a cabo las gestiones necesarias para el adecentamiento a fondo de las fachadas y edificios de nuestro centro histórico.

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María a 25 de octubre de 2023.- Ángel María González Arias.- Portavoz Grupo Municipal Socialista”.

Documento firmado electrónicamente por D. Ángel María González el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés”.

**b) Ruego del Grupo Vox solicitando el desbroce de la Avenida de la Libertad, en el tramo comprendido entre la rotonda del edificio Aguamarina y la entrada al Puerto deportivo, ya que se hace imposible y peligroso caminar por su acerado que transcrito literalmente dice:**

“Don Alfonso Carreto Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal VOX, y según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula el siguiente RUEGO para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario.

**RUEGO**

- Que se proceda al desbroce de la Avenida de la Libertad en el tramo comprendido entre la rotonda del edificio Aguamarina y la entrada al Puerto deportivo, ya que se hace imposible y peligroso caminar por su acerado.

Documento firmado electrónicamente por Alfonso Rafael Carreto el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés”.

**PUNTO TRIGÉSIMO PRIMERO**

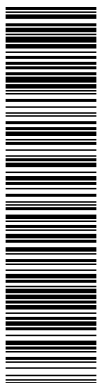
Pregunta de Urgencia.

Pregunta del Grupo UP sobre quiénes conducían los camiones de basura con logos de Jerez y Rota que había en la ciudad, si eran trabajadores de la ciudad o de las otras ciudades citadas.

**PUNTO TRIGÉSIMO SEGUNDO**

Ruegos de Urgencias.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - Pleno 03/11/2023 Relación de acuerdos adoptados en la sesión.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BJL4U-BN9NA-OC0HF</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2023 a las 13:01:29</b> Página <b>120</b> de <b>120</b>	FIRMAS : 1.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 01/12/2023 09:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2023 09:25



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2286730.BJL4U-BN9NA-OC0HF 7F7AA24FB020098B2BE7CF56568930E0CB18667C Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?dioma=1>



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

- a) Ruego del Grupo Mixto solicitando que se facilite a los grupos de la oposición la documentación que solicitan en tiempo y forma.
- b) Ruego del Grupo Mixto de que el Ayuntamiento muestre respeto a las Ministras de España.
- c) Ruego del Grupo Unión Portuense relativo al traslado a Diputación la solicitud de que se arregle la problemática existente con los bonos y descuentos de la Campaña Más Vale Cádiz.
- d) Ruego del Grupo Vox al resto de los Grupos a que se centren y se concentren en los problemas de la ciudad en lugar de dedicarse a otras historias competencia del Congreso de Diputados.

**EL SECRETARIO GENERAL,**